

9



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON

**"LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO
FEDERAL COMO PRINCIPAL FACTOR
CRIMINOGENO"**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

RODOLFO ALFARO ESCAMILLA

283889

ASESOR: LIC. MARIO SANDOVAL PEREZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES:

A quienes agradezco infinitamente
su apoyo incondicional para el logro
de todas y cada una de las metas alcanzadas,
ya que con sus sabios consejos me han guiado
por el mejor camino y me han dado la mejor de
las herencias, UNA PROFESIÓN

¡CON TODO MI AMOR!

A MI NOVIA MARIA ESTHER;

Con quien he pasado los mejores momentos
de mi vida y quien es mi bello motivo para
ser un mejor ser humano, y a quien agradezco
su paciencia, amor, ternura y consejos
para lograr la culminación de este trabajo.

¡TE AMO!

*A MIS HERMANOS
ALEJANDRO Y ROSAURA:*

Quienes me alentaron para que siguiera adelante con todos y cada uno de mis más anhelados sueños y así poder lograrlos.

¡CON TODO MI AMOR!

A MI SOBRINA BELEEM:

Quien con su inocencia hizo revivir en mí la ternura que siente un padre hacia sus hijos y ese deseo por llegar a serlo.

¡GRACIAS BELLEZA!

AL LIC. MARIO SANDOVAL PEREZ:

A quien agradezco el haberse interesado en el tema de esta tesis profesional y dedicar parte de su tiempo para que el presente trabajo llegara a su culminación.

SINCERAMENTE CON CARIÑO

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO:

Quien me acogió en su seno y me brindo la oportunidad de adquirir los conocimientos que ahora pongo en práctica en mi profesión.

SINCERAMENTE.

AL DR. ANTONIO LABASTIDA DÍAZ:

Quien me ha brindado su apoyo, amistad y confianza incondicional, y quien en todo momento a creído en mi y me ha apoyado en el ámbito profesional, impulsándome a una excelencia académica.

SINCERAMENTE CON CARIÑO

ALA DRA. RUTH VILLANUEVA CASTILLEJA:

Quien es todo un ejemplo a seguir y quien me ha brindado la oportunidad de colaborar a su lado y a quien le debo en gran parte el haber podido concluir este trabajo de investigación.

CON TODO MI CARIÑO Y AGRADECIMIENTO

*AL HONORABLE JURADO QUE HA DE EVALUAR MIS
CONOCIMIENTOS.*

INDICE

Exposición de Motivos

Introducción

CAPITULO 1 LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

1.1.- Concepto de Ciudad.....	1
1.2.- Proceso Urbano.....	11
1.3.- Historia de la Ciudad de México, Distrito Federal.....	21

CAPITULO 2 CRIMEN

2 1.- Conceptos.....	36
a) jurídicos.....	36
b) Criminológicos.....	40
c) Delito, Pena y Justicia Penal.....	45
d) Disciplinas Normativas que Regulan al Delito.....	56

CAPITULO 3 CRIMINALIDAD

3.1.- Bases de la Criminología.....	59
3.2.- Factores, Causas y Móviles.....	65
3.3.- Tendencias de la Criminalidad en el Distrito Federal.....	74

CAPITULO 4 SANCIÓN PENAL

4.1.- Penología.....	78
4.2.- Penas y Medidas de Seguridad.....	99

CAPITULO 5

POLÍTICA CRIMINAL

5.1.- La Justicia.....	106
5.2.- Seguridad Pública.....	114
5.3.- Propuesta de un Programa Integral de Prevención del Delito, en Relación con la Ciudad de México, Distrito Federal.....	123
Conclusiones.....	130
Bibliografía.....	138
Legislación Consultada.....	141

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de México, Distrito Federal como principal factor de criminalidad, constituye un análisis pormenorizado del conjunto de consideraciones políticas, económicas, sociales y culturales que favorecen la comisión de conductas antisociales dentro del espacio urbano. Para lograr los fines que persigue este trabajo de investigación es necesario remontarnos a los antecedentes de la ciudad, para así poder contemplar el alcance de las ideas, necesidades e intereses que la convierten en el centro más importante de las manifestaciones humanas y el escenario de grandes contradicciones y desigualdades, las cuales son seriamente alteradas con la urbanización de estas; asimismo los cambios que se suscitan a partir de la urbanización agudizan la crisis de la vida urbana, partiendo de la conjugación de toda una gama de elementos contrarios a la naturaleza del hombre mismo.

Al pretender definir las conductas criminales producidas por influencia del espacio urbano, no consideramos suficientes aquellas que sancionan las Leyes Penales, ya que estas son únicamente una parte de las conductas antisociales; en este sentido se pretende con este trabajo ofrecer los criterios que existen para interpretar las dificultades de precisar la naturaleza y extensión de estos comportamientos, en virtud de no existir una idea uniforme al respecto.

La ciudad esta compuesta por una serie de elementos en donde sus habitantes viven en relación directa a su posición económico-social. La exposición de los factores que influyen en la criminalidad nos permite acercarnos a la realidad urbana en general, y la forma en que se gesta la conducta criminal, en forma particular. Asimismo, cada uno de estos factores posee un elemento identificable

en el mismo acto criminal; aunque más bien se manifieste dentro de la dinámica del crimen que se observa la medida en que influye en el individuo. Lo que se pretende exponer, son en general las condiciones prevalecientes de la ciudad que resultan proclives para los habitantes.

La tendencia de la criminalidad en el Distrito Federal, así como el enfoque de la forma en que los avances técnicos y científicos de la individualización y del vertiginoso proceso urbano intervienen en las modalidades que asume la sociedad, los lineamientos que inducen a transgredir bienes jurídicos tutelados y valores sociales específicos, los instrumentos que se emplean y las repercusiones. Lo anterior tiene la finalidad de mostrar la vinculación entre la criminalidad y la idiosincrasia de las sociedades modernas como lo es la Ciudad de México, Distrito Federal, puesto que aquella se sirve de los avances, necesidades e instrumentos que esta le proporciona para evitar y combatir la delincuencia.

Por otra parte, el fenómeno de la delincuencia desencadenado siempre una reacción social, aún más en las grandes urbes como lo es la Ciudad de México, Distrito Federal, a través del estudio de la pena, podemos contemplar la forma y los mecanismos que la sociedad emplea para reprimirlos; cabe hacer mención que dentro de la constelación de las penas, la más frecuente es la de prisión.

La sanción penal en general es aplicada sin considerar la génesis de la delincuencia, observamos que la imposición de manera tradicional no contempla todas aquellas circunstancias que le dieron origen, sin que tampoco existan cambios en su ejecución y sobre todo en su prevención que lógicamente se adecuen a la sociedad urbana.

Mientras que la realidad urbana se mueve en el plano de las incongruencias, el fenómeno de la delincuencia se extiende a todas las esferas sociales amenazando con nuevas y sofisticadas formas, pero sus raíces están dentro del individuo y en las propias estructuras sociales, es por eso que se agrupa el conjunto de estrategias que integran la política criminológica, para así poder controlar la delincuencia, en cualquiera de sus modalidades, pero primordialmente prevenirla.

Es por las razones anteriormente enunciadas que el presente trabajo tiene como propuesta el implementar un programa integral de Prevención al Delito, en relación con la Ciudad de México, Distrito Federal, en virtud del acelerado ritmo de la delincuencia, así pues el objetivo que se persigue con este programa integral, es el diseñar estrategias de prevención del delito y de las conductas infractoras, de tratamiento de víctimas de delitos y ejecutar programas de política criminológica, coadyuvados por organismos públicos o privados.

Dentro de este programa se pretende analizar los factores biopsicosociales que propician la delincuencia, entender la problemática de las víctimas de delitos; participar en el tratamiento de estas en forma técnica, asimismo conocer los modelos nacionales y de la Organización de Naciones Unidas para la Prevención del Delito, logrando así un bosquejo para poder diseñar y proponer un programa de política criminológica tendiente a la prevención de las conductas antisociales.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto el analizar y despertar el interés sobre el tema de la Criminalidad, específicamente en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como los distintos factores que intervienen para que ésta se presente, y sus consecuencias; ya que en los últimos años se ha venido dando un terrible auge de conductas antisociales tipificadas en los distintos ordenamientos legales.

Como primer punto, se trata el tema sobre la Ciudad de México, Distrito Federal, concepto de la misma y el proceso urbano que durante los últimos años se ha significado por los grandes esfuerzos en promover y planificar acciones encaminadas a la prevención y combate contra los altos índices de delincuencia que se han venido dando en nuestra ciudad capital, dichos esfuerzos están encaminados bajo una filosofía humanística pero al mismo tiempo respetuosa de la legalidad; y la historia de la ciudad de México, Distrito Federal, así como la transformación que el creciente urbanismo trajo consigo.

Asimismo, analizaremos los distintos conceptos acerca del vocablo crimen, ya que abordaremos el punto de vista jurídico y criminológico de dicha acepción, la diferencia que existe entre crimen y delito, y a su vez lo que es la pena y justicia penal y las distintas disciplinas normativas que regulan al delito.

En el tercer capítulo del presente trabajo se aborda el tema de la Criminalidad, las bases de la criminología, los factores causas y móviles que llevan a un sujeto a la resolución de cometer una conducta antisocial, comúnmente llamada delito, la cual se encuentra sancionada por las Leyes Penales; de igual forma se habla sobre la disciplina que estudia la conducta del delincuente y el porque dicho sujeto cometido esa conducta antisocial, finalizando en este capítulo con las tendencias de la criminalidad en el Distrito Federal, lo anterior en virtud de que es menester el exponer las altas cifras que tienen a nuestra ciudad en jaque.

Es claro que la prisión no puede dejar de existir de golpe, ya que su desaparición será paulatina, conforme se vayan dando los sustitutivos adecuados e idóneos para cada individuo, ahora bien, como excedería notablemente los límites del capítulo estudiar todas las variantes de la prisión, abordaremos de manera más genérica lo que son las penas y las medidas de seguridad, atendiendo estas últimas exclusivamente a la peligrosidad, ósea a la probabilidad del daño, y por esto pueden sustituir a una pena o a otra medida de seguridad cuando el sujeto presente una mayor o menor peligrosidad; de esto es de lo que hablaremos en el cuarto capítulo.

Finalmente, en nuestro último capítulo hablamos sobre la justicia, seguridad pública y se exponen propuestas para prevenir el delito, lógicamente en relación con la Ciudad de México, Distrito Federal; porque en relación a la nuestra ciudad capital?, la respuesta es fácil, simple y sencillamente, porque es la ciudad más poblada en todo el planeta tierra y porque esta misma característica la hace propicia para que se lleven un sin fin de conductas para y antisociales y por ende existe no sólo una propuesta, sino un sin fin de estas.

CAPITULO 1

LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

1.1.- CONCEPTO DE CIUDAD

No es posible determinar el momento preciso del nacimiento de la ciudad, éste se explica a través de los principios religiosos, del mundo mítico y místico del hombre primitivo.

La familia es la estructura social que se puede tomar como punto de partida, ahí es donde se desarrolla un culto que agruparía a multitudes con un sólo propósito: la adoración de los dioses. Las divinidades corresponden a un periodo de la historia, en donde el hombre atribuye todo lo que le acontece a un concepto mágico. El pensamiento comienza a girar en torno al culto doméstico, no puede ir más allá; cada agrupación estableció las bases que determinaron la estructura y organización. Lo que era común a las sociedades primitivas era una creencia, una idea religiosa, el fuego sagrado; en cada familia la adoración de sus dioses era lo más importante.

La Multiplicidad de cultos y ritos impidió la asociación inmediata de las familias, esto hubiera resultado una traición a sus principios. El culto era propiedad de la familia y nadie que fuera ajeno podía participar en él, esta idea predominó en las grandes culturas de la antigüedad que se extendieron hasta imponer sus propias creencias, pero para que esto sucediera hubo de transcurrir grandes transformaciones en las costumbres.

La única explicación que tuvo el hombre de su universo correspondió a la de sus creencias míticas; careció de importancia lo que no se refiriera al culto, el hombre mismo ocupó un lugar secundario, era considerado como parte o manifestación de la voluntad de los dioses. Las ceremonias prístinas tuvieron como única finalidad la de agradar a sus dioses, cualquier sacrificio era válido frente a esta postura. La vida y la muerte fueron consideradas dos instancias determinadas por los dioses, y así ninguno de los actos del hombre se justificaban si no eran encaminados a la adoración; la vida misma fue un rito (nacimiento, educación, unión, procreación) todos los actos eran motivo para las ceremonias; la cosecha, la siembra, y los alimentos.

En sus orígenes el hombre no se pertenece asimismo, ni siquiera a su pensamiento, ninguno de sus actos son propios, ya que son los dioses quienes dan la vida o la muerte, la pobreza o la riqueza. La igualdad de los hombres no tuvo cabida en el mundo de las creencias religiosas, mucho menos la justicia; sólo hubo leyes de los dioses, no de los hombres.

El Derecho Privado se origina como un culto doméstico, en tanto que las normas fueron una continuidad de las ideas religiosas; protegiendo sus propias instituciones. El ser humano al valorar lo que le rodea y le beneficia se preocupa exclusivamente de su persona, de sus dioses familiares; esto ayudó a que continuara la privacidad de las familias y obviamente a la continuidad de los ritos privados.

Por lo que respecta a Roma y Grecia es en la familia en donde se ha encontrado su origen, ha surgido espontáneamente y bien formado de los principios antiguos que constituían. Se ha derivado la ciudad de las creencias religiosas que eran universalmente admitidas en la primitividad de estos pueblos, y que ejercían imperios

sobre la inteligencia y sobre las voluntades.¹ En Roma el padre era la autoridad que llevaba el más alto rango, el poder absoluto; el hogar era el único ámbito territorial de validez de la norma; la mujer no participaba de las decisiones no tenía forma de evadir su cumplimiento, la propiedad se limita al patrimonio familiar. Cada familia se dedicaba a trabajar abastecerse de lo necesario, pero lo que producía o recolectaba no era suficiente y la misma convivencia los llevó a intercambio de productos, por lo que el comercio fue uno de los vínculos que favoreció la agrupación de familias.

Cuando la tribu cambia de acuerdo al número de integrantes, la ceremonia no la realiza una persona particular, sino que se convierte en colegiada. El rito lo realizaban los sacerdotes; la autoridad divina es asumida por una casta. La tribu es el paso del culto doméstico al colectivo, fue necesario que transcurrieran profundos cambios en las creencias para, que los hombres estuvieran dispuestos a compartir lo que era sagrado: la adoración de sus dioses. Las creencias dieron lugar a las instituciones domésticas y al Derecho privado, estos se vieron fortificados y continuados por el concepto religioso que implantaron el ordenamiento moral. El hogar como recinto sagrado procurábase inmaculado, así, cualquier falta llevaba implícita la idea de castigo, el más grave era el impedimento de intervenir en las ceremonias; la ofensa de los dioses podría traer como consecuencia el enojo divino, entonces, la culpa y la sanción fueron entendidas como sacrilegios. El celibato, el adulterio, no celebrar los ritos fúnebres eran un atentado a los designios divinos, era una interrupción de sus mandamientos.

La intensidad de la fe y el convencimiento genuino del sujeto es un fenómeno psicológico producido en muchos casos por el temor, la esperanza o el deseo de conservar algo cuando se sufre una desgracia o se tiene una sensación de zozobra.

¹ COULANGES, FUSTEL DE LA CIUDAD ANTIGUA s/e México P 59

Las creencias fueron una necesidad, una consecuencia de la fragilidad del hombre frente a un mundo hostil y desconocido. No tenía alguna contemplación objetiva de lo que le rodeaba. La experiencia de cada individuo, incluyendo la adoración de los dioses, fue costumbre de sus antepasados, al perpetuarse se arraigaron; cada familia halagaba sus dioses de manera distinta, no obstante que tenía el mismo origen y el mismo derrotero; resulta una época sin testimonios, su hermetismo lo impidió.

Dentro de las creencias lo más importante era la supervivencia, cada familia se refugiaba en sus hogares, más tarde, las murallas, en alguna colina, siempre se situó la ciudad en un lugar estratégico. La división de las castas dió lugar a una separación entre los habitantes, el pueblo y los guerreros, el pueblo vive en las casas pequeñas dentro de las murallas; la casta guerrera habita las casas grandes que protegen a la ciudad, la ciudad fue el centro que protegía a los campos.²

La ciudad más antigua conocida surgió en Jericó hace más de ocho mil años, pero la civilización plenamente urbana se desarrolla mucho más al este, al otro lado del desierto de Siria, en Sumer. Ahí hace unos cinco o seis mil años. En las civilizaciones antiguas se desprende que comienzan por la agrupación de familias y de ahí, a la formación de castas.

El nomo egipcio, que es el equivalente en su origen a la ciudad Griega, se entabló la lucha por la hegemonía del delta del Río Nilo, para concentrar la autoridad en un Rey, quien era heredero de los jefes de los nomos, el último de ellos fue Osiris. En el caso de Egipto el monarca, por su naturaleza divina, era transmitido por la sangre.³ De cualquier manera, la arquitectura que ha llegado a nuestros días permite

² CUE CÁNOVAS, Agustín MÉXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS, TOMO I s/e Ed. Trillas, S.A de C.V México 1962 P 113

³ MUÑOZ, Orenco EGIPTO ANTIGUO s/e Mexico P 30

comprender la dimensión de sus recintos sagrados, donde se ofrecía el tributo a los dioses. Las grandes construcciones edificadas para agradar a los dioses, proporcionarles hogar; en tanto que los esclavos, aquellos que no participaban del culto, no tenían personalidad eran considerados objetos.

Entre los romanos la pena mayor a un ciudadano era la expulsión de su ciudad, se despojaba de los atributos que le habían sido conferidos por el hecho de adorar a los dioses, si permanecía en la ciudad era como esclavo, perdía sus bienes, su familia, a veces era expulsada con él.

La ciudad es la agrupación de los hombres unidos por lazos sociales. La autoridad devino de un orden religioso, era lo sagrado el motivo de la unión. Para el cristianismo fue un mandato divino el origen del padecimiento de la vida citadina; el bien y el mal eran las dos fuerzas que la conformaban, para esto, fue la época en que todos usaban un mismo idioma y luego idearon construir con adobes su ciudad y en ella una torre que llegara al cielo, y Dios, en castigo por la irreverencia dividió las lenguas, dando lugar a una gran confusión y ahí construyeron Babilonia, que significa confusión.

La grandeza de los gobernantes se extiende en la vida de los gobernados, ciudades conquistadas que no gozaban más de los beneficios, únicamente los tributos a cambio de la protección de los dioses triunfantes, los derrotados eran destruidos. Los Egipcios y los Asirios comenzaban a poblar Asia, Europa con los Romanos. La dimensión que alcanzan las primeras ciudades es la de Imperios. Oriente con Asia y Occidente con Europa y Africa. Los Asirios junto con los Egipcios, excluyendo la India; por otra parte, Babilonia y después Roma en Occidente; el fin de una ciudad fue el surgimiento de la otra.

Después de la caída del Imperio Romano varios se disputaron el gobierno, el pueblo se inconforma de sus gobernantes; el ser humano comienza a alejarse de la divinidad. El abuso de los privilegiados, a los que Dios les había concedido potestad sobre los hombres, y, la búsqueda del bien como objeto de la sociedad fue motivo de las desavenencias entre las castas y las mayorías marginadas. A fuerza de enfrentamientos con los Patricios, los Plebeyos logran intervenir en la toma de decisiones, se establece el régimen republicano.

La ciudadanía romana o *ius civitatis* otorgaba ventajas en el orden público: los derechos políticos (*ius suffragii e ius honorum*), la libertad individual, poder acudir a los tribunales; en el orden privado (*ius connubium e ius commercium*), capacidad ser propietario, derecho de heredar.

El origen de la ley, del derecho se explica a través de la religión, es la forma de expresión de lo que el ser humano entiende de Dios. La ley emana de las costumbres religiosas. Mandar y obedecer son sentimientos provocados por las castas en el poder. La idea de justicia no consistía en la equitativa distribución de cargas y beneficios, era el legítimo derecho que poseían los civitas, los de la ciudad.

La modificación de las condiciones de la vida en la ciudad se da conjuntamente en el campo; la escisión se inicia con la distribución del trabajo, los privilegios son en este sentido. Las grandes diferencias existentes entre los ciudadanos y los que no lo, eran, estos últimos lucharon por pertenecer para lograr el gozo de los beneficios; lo mismo sucede en el interior de la familia, quien no tienen derecho a heredar (los hijos menores) empezaron a consolidarse reclamando una distribución equitativa. En el caso de Roma, la asamblea que deliberaba sobre los intereses de la ciudad, integrada por los jefes de familia, en tanto que los Plebeyos no contaban, pero adquirieron fuerza suficiente para romper la antigua organización social. En Esparta,

después de las disputas internas por el poder, surgieron magistrados (éforos) "...que dictaban justicia en materia civil, mientras que el senado juzgaba en los asuntos criminales...".⁴ Cuando se expulsó a los reyes, la aristocracia ejerció un poder absoluto; los Patricios eran los únicos que podían llegar al senado, dictaban justicia y conocían las fórmulas de las leyes.

En este cambio de estructuras, la gens perdía su poder, era la lucha por el régimen de la ciudad; el derecho de primogenitura se fue desvaneciendo. En el caso de los clientes, comenzaron a emanciparse, se pueden equiparar a los siervos de la Edad Media comenzaron a cuestionar la legitimidad de la autoridad del amo. Comenzó a surgir la idea de la libertad. Cuando en la ciudad hubo participación de las clases inferiores llega a su fin el régimen religioso; se publicaron leyes para la plebe, era el comienzo de un derecho común y de la igualdad. En los comicios, la plebe se divide en tribus, para nada figuraba la religión, esto bifurcó a Roma; por una parte el senadoconsulto regía a los Patricios, los plebiscitos a la plebe, ambos se acusaban de injustos; en el ejército la plebe seguía sometida. Con la conquista de Macedonia y Grecia, la sociedad se transforma y surgen nuevas clases sociales, ya para entonces Roma no era una ciudad sino un imperio, surgen sus mercaderes. Los campos son descuidados, dando lugar a los latifundios. Las luchas civiles, unos por el poder personal y otros por dictaduras populares, dan lugar a la caída de la República.

En el caso de Egipto, el auge y expansión formaron el Imperio Antiguo (2778-2300), la construcción de pirámides, igual que las culturas prehispánicas, es sobre el sistema solar; la arquitectura adquiere una gran importancia. Una de las características en sus gobiernos, en el Imperio Medio (2065-1580), es la concentración del poder, es la continuidad, la facultada de transmitirlo; ya la tierra no pertenece al faraón como en el Imperio Antiguo, ya está presente la figura del Estado que no tiene la intención de adherir más terreno al Imperio; atraviesa por la gran familia, la horda, el clan, la jefatura

⁴ Obcit P 182

y el reino; se emplea desde la pesca hasta sistemas avanzados de agricultura; culto a los animales y a las plantas, dioses locales y dioses nacionales "...desde la concepción mágica o mística de la naturaleza hasta los comienzos de una verdadera interpretación científica de la misma...".⁵

Los grandes Imperios fueron manejados desde las ciudades, ahí se concentró la religión, la cultura y el poder político. Los gobernantes construían sus templos y a la vez regían a sus tropas; sólo las circunstancias cambian porque la organización de los primeros pueblos es muy similar; el nombre es lo que cambia, la sociedad se ha estructurado en clases.

La grandeza que adquirió la ciudad se expandió hasta perderse, muchas fueron conquistadas; al entrar los triunfadores profanaban los templos y sometían a sus habitantes. Al gran esplendor también le siguió una profunda decadencia. Egipto en el bajo Imperio (663-525), ya en el año 30 A. C. había sido conquistado por los Romanos. Roma, para algunos historiadores comienza con los siete reyes (753-510) con la unión de los Latinos, Etruscos y Sabinos que fundaron la República; su expansionismo alcanza a Grecia y después de los distintos regímenes (monarquía, consulado, magistraturas, triunviratos). Cambios tan profundos y la ausencia de monarcas, a causa de las constantes conquistas y luchas hicieron sucumbir; las ciudades era lo último que perdían como en la caída de los Imperios.

El derrumbamiento de las grandes culturas llevó implícito un cambio radical de valores, de creencias, de régimen de propiedad, y en consecuencia, de estructura social, La tenencia de la propiedad se modificó.

⁵ Obcit. P 116.

En el caso de los fenicios, comienzan en el siglo XIX A. C., no formaron un Estado homogéneo, su organización fue por ciudades libres cuyos gobernantes y leyes eran particulares, sólo el interés comercial y la religión los unió, la ciudad de mayor relevancia fue Sidón, hasta que en el siglo XII A. C. fue destruida por los filisteos; sus ciudades eran grandes centros fabriles; el cristal y el vidrio fueron unos de sus inventos.

La religión, el derecho y el gobierno formaron una misma cosa que procuró su permanencia, los gobernados llegaron a ser propiedad de los gobernantes; la Iglesia y el Estado representaron la autoridad absoluta, la opresión provocó grandes luchas internas.

La victoria del cristianismo es el final de la sociedad antigua; de la religión sigue el derecho; las relaciones en la ciudad sufren profundos cambios. El derecho se transforma porque las creencias de los hombres persiguen distintos fines, la sociedad se modifica atravesando por distintas etapas y revoluciones que hacen cambiar su concepción.

La doctrina cristiana en la medida en que tuvo más prosélitos y con la prédica de la igualdad de un Dios universal, dio lugar a que se extendiera hasta configurar un estado sólido. Ya en la coronación de Carlo Magno se unifica nuevamente el poder político y el religioso; sin embargo, con la caída de su imperio el dominio de la religión adquirió distintas manifestaciones.

Al llegar la Edad Media, la ciudad romana y el Imperio han sido destruidos; a los esclavos les siguen los siervos. La lucha que se genera da lugar a los latifundios, desmoronándose los regímenes instituidos; la ciudad medieval sin perder su carácter político adquiere preponderantemente el carácter comercial, artesanal y bancario; el

espacio urbano es abierto al mercader que casi era nómada. Con el excedente de la agricultura, la acumulación de bienes, la usura y la avaricia, surge la ciudad feudal que se convierte en el centro político y social; a partir de la acumulación de obras y aplicación de técnicas se le da un valor de uso; ahí suceden los grandes acontecimientos. A partir de la centralización del poder económico y político se impone una ciudad de sistema cerrado. Los que tienen el poder se sienten amenazados y quienes no lo tienen buscan alcanzarlo. De donde se desprende que las sociedades muy represivas fueron creadoras de grandes obras artísticas, humanísticas, convirtiéndose después en elaboradoras de productos. Ya sin la creencia ni la grandeza de espíritu, la Edad Media se caracteriza por la acumulación y descubrimientos científicos.

1.2.- EL PROCESO URBANO

A partir del siglo XVIII la humanidad experimenta un nuevo tipo de asociación que deja atrás a una antigua aristocracia de origen feudal y ve nacer a una nueva ciudad de carácter mercantil y banquero; al paso, las costumbres campesinas son sometidas al modelo de la ciudad que frente al desarrollo industrial, la comunidad, principalmente la rural, sufre serias modificaciones, transformando lo que existía anteriormente, entonces, se vuelve un desafío al pasado y una interrogante al futuro. Cambios económicos junto con transformaciones en la técnica de producción; importantes movimientos de la población dieron lugar al éxodo de las ciudades, quitándoles finalmente la poca autonomía que le quedaba al campo.

De este modo, la ciudad al ser industrializada, se aleja de sus raíces perdiendo sus tradiciones y provocando la disolución progresiva de las antiguas formas orgánicas de convivencia, cualitativa y cuantitativamente, en donde sus habitantes no comprenden su procedencia ni se sienten protegidos en ella, ahora se identifica con el abandono y la soledad que los abrumba. Este fracaso se atribuye a tres factores: las máquinas que fueron inventadas para ayudar al hombre y ahora éste está a su servicio; la acción política no está encaminada a seguir los propósitos de la humanidad, al contrario, su destrucción; el hombre urbano se aleja de las zonas verdes debido a la saturación de obras materiales en la ciudad sin lograr una distribución coherente del espacio.

Los procesos globales de transformación de la ciudad con cierta continuidad (crecimiento de la producción material como consecuencia de los cambios del desarrollo de la racionalidad) corroe y disuelve al campo "...la vida urbana penetra en la

vida campesina desposeyéndolo en sus elementos tradicionales...”⁶ Y así, la ciudad se manifiesta como una asociación de grupos con un código de funcionamiento, poderes de decisión, canales de información, espacios habitados e inhabitables (edificios públicos, centro deportivos monumentos, calles)

La ciudad de hoy es el centro financiero, político, cultural y social, contrastando con el abandono de la agricultura por la creciente industrialización de la vida. Los regímenes políticos de los sistemas industrializados avanzados son de un determinismo funcional demasiado rígidos, de tal suerte que la modernización económica ha tenido implicaciones invariables para la estructura social; impone límites precisos y se caracteriza por: La movilización excesiva tanto geográfica como social, la cual tiene consecuencias negativas para los sistemas de parentesco, reduce a la vez, los lazos estrechos entre generaciones adultas y sus compañeros; desorganización familiar con el subsecuente derrumbamiento de las normas tradicionales, y, el establecimiento de nuevas instituciones y el creciente individualismo; pérdida de lazos íntimos, dejando síntomas de apatía y frialdad, alcoholismo, drogas, trastornos mentales.

Las implicaciones de la industrialización pueden ser observadas en cuanto a sus valores; por el crecimiento económico se requiere de movilidad, instituciones de propiedad a intercambio, etc.; organización de su propia tecnología, estructura demográfica, ecológicas y sociales.

La disminución de la mortandad a causa de la técnica médica y la salud pública ha provocado un crecimiento de la población y en consecuencia, una mayor mano de obra y demanda de consumidores; al pretender una mayor movilidad dentro de la sociedad las aspiraciones se enfrentan a la incontrolable urbanización; la mayoría de

⁶ LEFEBRE, Henri. El Derecho a la Ciudad. s/e P 87 y ss

las zonas subdesarrolladas del mundo están pasando por una excesiva emigración rural, sin que la creación de empleos en las ciudades sea suficiente. La rápida urbanización tiende a distorsionar los tipos de inversión en las zonas de desarrollo.

Al hacer una comparación de los cambios en el siglo XX después de cien años de industrialización el mismo número de personas que vivían en zonas urbanas, a fines del siglo XIX eran cerca de 250 millones en una población mundial, un poco mayor a la anterior cifra urbana de 10%, pero aún dejaba a la población rural del mundo en abrumadora mayoría. Hoy día esta relación milenaria ésta siendo alterada con rapidez incontenible. Con la difusión de la industrialización las proporciones fueron en aumento, por ejemplo en Londres en 1820 llegó al millón de habitantes, de tal forma que para 1999 las ciudades de más de un millón de habitantes habrán rebasado a 275 en menos de un siglo. En el caso de México entre 1940 y 1970 la urbanización de la población se ha acelerado en forma significativa al punto de convertir al país predominantemente rural, el México de los 40`S con un 8% de población rural, en una población mayoritariamente urbana en 1970 con un 45% de población urbana. A este ritmo el bienestar físico quedará transgredido por su propio riesgo, tanto en alimentos, energía educación y trabajo como en actividades de otra índole.

Las consecuencias del rápido crecimiento de la población urbana y la extensión de grandes zonas de construcción han originado profundas transformaciones. La mayoría de las ciudades presentan hoy en día una imagen caótica; estas ciudades no responden en modo alguno a su destino, que debiera consistir en satisfacer las necesidades primordialmente biológicas y psicológicas de sus problemas.

Se puede decir que la tercera parte de los municipios de América Latina no cuentan con los sistemas más indispensables de higiene; quizás una cuarta parte de la humanidad apenas ha llegado a la dignidad de un techo y que hay 70 millones de seres

que habrá que acomodar cada año. De hecho el hombre está propiciando la duplicación de la población mundial y el resurgimiento de un mundo semi-urbano.

La ciudad se aleja cada día más de sus tradiciones, dejando que cada generación viva más rápido sin que haya tiempo para desarrollar la creatividad; el pensamiento también se vuelve rutinario. En los días de trabajo se piensa en el descanso y en éste en el trabajo. El individuo participa menos en la vida familiar, contradictoriamente con lo que fue el presupuesto de las primeras ciudades las relaciones de consanguinidad, contigüidad y vecindad se desmoronaron sin que nada más las reemplace aún. En los nuevos conjuntos urbanos la ausencia de una vida social espontánea y orgánica presionan a la privatización absoluta de la existencia; dentro del crecimiento urbano el individuo se empequeñece, busca su bienestar sin identificarse con el bienestar de la colectividad; para operar en la ciudad se requiere del aprendizaje de los mecanismos de funcionamiento y códigos de conducta, por lo que las relaciones sociales son premeditadas y pierden cada vez más la disponibilidad y espontaneidad del trato social. A partir de que aumenta el nivel de vida, aunque no para todos los habitantes, por el incremento de producción, los hombres se vuelven individualistas y dentro de ciertos estratos, más selectivos con la finalidad del éxito competitivo. En este caso, se presenta una confrontación continua con extraños que tienen que ser juzgados y juzgarán. De ahí que el status se vuelve una necesidad y para quienes tienen menos recursos, la imitación de los modelos les originaran desde deudas hasta inseguridad, es decir, creará una intimidad superficial y despersonalizada.)

Nada ha podido hacer las autoridades ante el crecimiento desmedido de la industrialización, ésta se ha hecho presente en todo el ámbito de la ciudad y con sus propios mecanismos ha destruido o impedido alguna solución. Dentro del sistema social los cambios obedecen a la separación de lo ideal y lo real que da por una parte el desafío ambiental y por la otra, la inconformidad y el fracaso de alcanzar valores

ideales. Mientras que las condiciones de vida urbana sean adversas a la naturaleza, los cambios sociales serán un parámetro de la insatisfacción, que obedece a la búsqueda de bienestar y de la identidad.

La vida se distancia de las necesidades del hombre, el medio ambiente resulta hostil; desde la habitación hasta el pensamiento se ven afectados. Se observa que los conflictos se acentúan y el movimiento es más acelerado, en tanto que el crecimiento social no coincide con el progreso de obras y tecnología, mucho menos el ideológico. El punto de partida para tal apreciación es tomado del estudio del hombre considerando su naturaleza animal, en su medio ambiente, sin perder de vista la imposición de órdenes y patrones de conducta dentro de las circunstancias en que se desenvuelve; el medio ecológico ha sido alterado, las zonas verdes o espacios abiertos se reducen constantemente. Al reducirse el terreno el terreno en donde se desenvuelve el individuo, se atrofia psíquica y biológicamente, no desarrolla su capacidad creadora, únicamente le queda la adaptación. Y al no cubrir sus necesidades, el hombre ve afectada su propia naturaleza.

Cuando no se realizan los puntos básicos la ciudad se vuelve en contra de sus habitantes, los oprime. Para la comprensión de lo anterior, se requiere analizar todo lo concerniente a la producción y a sus mecanismos de enlace social en el tiempo y espacio urbano. El estudio de la ciudad en cuanto a su realidad, probabilidad y posibilidades de cambio ayudaría a planificar su estructura, forma y función. Los estudios que hasta el momento se han realizado no han contemplado la extensión y profundidad de la problemática urbana o más grave aún, efectuados no han sido aplicados por las autoridades. El problema es añejo, ya en los albores de la ciudad industrial se pretendió aplicar medidas correctivas para las insuficientes circunstancias que sufría, pero los problemas se multiplicaron hasta agudizarse y llegar a la crisis actual.

Lo urbano obsesiona, a los que viven en la carencia, en la pobreza, en la frustración. De este modo, la integración y la participación obsesiona a los que no están integrados, a los que provienen de los fragmentos de la sociedad y las ruinas del pasado.

Por otra parte, en los cambios constantes que sufre la ciudad en cuanto a su morfología, impide al individuo identificarse con el espacio que habita, mucho menos con lo que le rodea. La ciudad representa para, algunos el lugar de las adversidades, y para otros, de oportunidades, que hay que superar o aprovechar, según el caso. La sociedad urbana a pesar de sus riquezas materiales se encuentra en un estado de descomposición a causa de la miseria; la pobreza produce una cultura aparte a cause de la segregación humana, la injusticia que provoca la degradación ambiental y las diferencias sociales. De tal forma que se vuelve inhabitable, caótica. En los países en desarrollo, los asentamientos no se aliviarán por si mismos ni se restauraran mediante confortables leyes de automático progreso económico. No sólo se requiere de medidas de emergencia, sino profundos cambios estructurales tanto en la sociedad local como en la internacional. Lo que sucede es en proporción a la dimensión de la ciudad, y el hombre los vive en esa medida.

La ciudad no ha conseguido para sus habitantes el desarrollo psico-biológico, y menos a lo de reciente arribo; porque pertenecer a la ciudad significa desprenderse de tradicionalismos. La moral urbana tiene como propósito, la funcionalidad de las relaciones sociales. Es en la sociedad contemporánea que los descubrimientos y los continuos avances tecnológicos la han modificado fundamentalmente. Junto con los cambios históricos y culturales. Forman parte de los valores de la sociedad; la nueva moral lleva implícita el ritmo de la ciudad, lo que quiere decir que se sustenta más en las relaciones de intercambio que de convivencia.

El proceso de desculturización que trae la sociedad urbana, se debe en gran parte a la técnica de la vida en todos sus aspectos; en el momento en que el individuo deja de crear sus satisfactores directamente, pierde su iniciativa, la máquina le sustituye, lo ha vuelto dependiente. Las consecuencias se pueden observar en la conducta social e individual. Junto con la industrialización ha perdido la capacidad de comprensión del proceso de funcionamiento e integración, alejándose de sus semejantes. El hombre urbano se encuentra a consecuencia de la industrialización, con nuevas necesidades producidas por la imagen fantástica de la publicidad. También forma parte de la ideología urbana el consumo de bienes e imágenes.

A través de los valores producidos por el consumismo, la ciudad refleja y expone su lenguaje como un subsistema y así se presenta una totalidad; pero estas cualidades pertenecen a una ilusión. La comercialización de símbolos y objetos es una provocación sutil para que el hombre urbano se convierta en buscador de satisfactores; se manipulan los gustos de tal forma que consuma al máximo en direcciones previsibles, se vuelve un homo consumens, profundamente atraído por todo lo que es mecánico como el ritmo que vive.

Mientras que el bienestar de la colectividad es postergado o utilizado como parte del discurso oficial, la ciudad enfrenta una ideología carente de cargas subjetivas, considerando únicamente la integración y el funcionamiento armonioso, como obra e idea, aunque sea para unos cuantos. Lo que se persigue con esto es el extravío del individuo con sus semejantes; la solidaridad resulta un obstáculo que impide se cumplan los fines mercantilistas, es más fácil enajenar mentes aisladas.

El bienestar de un símbolo que está lleno de objetos materiales, presenta grandes contrastes entre los que no han logrado algo, ni siquiera el respeto a la condición humana; las ciudades industrializadas están rodeadas de cinturones de

miseria de aquellos que no alcanzan a participar de la cultura urbana y se ven obligados a crear una subcultura, o Como Oscar Lewis menciona: la cultura de la pobreza, gente que está llena de ansias, de ignorancia, de frustraciones y de hambre. De esta situación nace la contradicción crítica de la sociedad urbana, hay una tendencia a la destrucción de la Ciudad y a la intensificación, simultáneamente.

Dentro de la cotidianidad de la vida urbana se encuentran los medios masivos de comunicación, que en las últimas décadas han transformado al mundo entero; los avances tecnológicos han originado en el hombre la pasividad. La información es un producto de consumo, el cual define la idiosincrasia del destinatario. Se presenta el status social como la realización del individuo, la moda como un requisito y la cultura como un lujo. La proporción del modelo cultural, a través de la publicidad es para unificar y respetar los valores de cambio que establece la sociedad urbana, no todos los grupos que la integran la aceptan, pero la sutileza de la penetración se ha agudizado; la enajenación es hoy día la mejor arma de la industrialización. El consumismo en la sociedad contemporánea, es una necesidad y por tanto un valor; esta idea parte del imaginario colectivo que conduce al individuo a una concepción distinta de su mundo cultural, principalmente al abandono de los valores tradicionales que se resquebrajan ante un mundo hostil lleno de relaciones sociales despersonalizadas. A través de los medios masivos se hace respetar los intereses de clase porque son propuestos como objetivos, no plantean al individuo alternativas, pretende convencer de que los productos anunciados son los que han de satisfacer las necesidades de los consumidores. Con la exaltación de imágenes, la sociedad se debate por alcanzar los beneficios de la industrialización; se conceptualizan las circunstancias alejándolas de la realidad y, el hombre busca los mecanismos encaminados a la conquista de objetos e ideas que le darán la proyección para lograr los satisfactores de clase de acuerdo con el acato de las normas y valores de la sociedad industrializada es la adaptación, caso contrario, se encontrará fuera del juego productivo. La falsa imagen que produce lo anterior, da lugar a que el individuo no acepte su realidad ni se comprometa con ella, únicamente le da el valor de uso.

La lucha del hombre urbano es con las condiciones ambientales, con sus relaciones económicas y su proceso de acomodación, junto con la ideología. Los cambios de la sociedad a consecuencia de la industrialización no ha permitido al individuo adaptarse; comienza a identificarse y aceptar ciertos valores cuando ya son cuestionables; ante estos, cambios, el individuo tiene una participación mínima quedándole únicamente aceptarlo, y lo hace por funcionalidad, la convicción queda muy lejos; además, la aplicación de las normas es efímera a causa de los constantes descubrimientos científicos que modifican las costumbres. A medida que las condiciones de vida urbana se modifican, las relaciones de sus habitantes se distancian, se deterioran y no únicamente esto, la estructura y función de la ciudad no se define, se desdice, se niega: busca la habitabilidad y da prioridad a la circulación de los vehículos; el individuo no logra aprender este proceso, máximo que la cultura se enfrenta a un modelo único: el urbano. La influencia que la ciudad ejerce sobre el espacio y costumbres rurales se detecta en distintos órdenes, sobre todo en sus desventajas, no sigue un modelo propio, es ajeno a sus condiciones.

Las normas jurídico morales aseguran que el individuo va a integrarse, no obstante las diferencias de vida; las costumbres se diluyen sin dejar huella. La cotidianidad no se comparte, entonces, el ciudadano se vuelve un ente cerrado; no se identificaron los intereses de clase, sólo establece sus propios lineamientos encaminados a la obtención de productos e imágenes que nacen y se producen en el espacio urbano. Parece ser que la ciudad actual se ha hecho para la fábrica, para el comercio, para el automóvil y muy poco para sus habitantes. Sin embargo, cada día engrosan las zonas de desposeídos, aquellos que no están aptos para producir dentro del proceso urbano de industrialización ni logran integrarse a la urbanización de las costumbres, de la educación, de quienes no pueden conservar sus principios porque ya han sido desposeídos.

Mientras persistan las desigualdades aberrantes en las condiciones de vida y no se rescaten o instituyan los valores de la condición humana como mínimo para sus habitantes, el espacio urbano está condenado al caos, a la pérdida de la identidad personal, a la segregación.

1.3.- HISTORIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

La zona central del altiplano mexicano ha sido habitada desde hace 20 000 años, como lo demuestran los restos encontrados en Tlapacoya y Tepexpan, aunque la principal vertiente de la civilización mesoamericana provino de la región del Golfo de México, conocida con el nombre genérico de Olmeca.

Dentro del Valle de México destacan los restos encontrados en Tlatilco, fechados entre el 1500 a.C. y el 500 a.C. Es probable que las figurillas encontradas en ese lugar formaran parte de entierros. En general son representaciones de mujeres con modelos comunes y rasgos realistas muy delicados. También se han recuperado vasijas zoomorfas, sellos y otras figuras de tipo Olmeca. En suma puede decirse que estos objetos fueron dedicados a un culto a los muertos que permaneció durante la época prehispánica y ha influido incluso en algunas de sus manifestaciones contemporáneas.

Otros pueblos fueron asentándose en las fértiles orillas de los lagos. Practicaban una incipiente agricultura y complementaban su dieta con peces y anfibios de la laguna; insectos y mamíferos de los bosques cercanos. Algunos de los centros ceremoniales más destacados entre el año 500 a.C. y el primer siglo de nuestra era fueron Copilco, Tetelpán y Cuicuilco. Este último destacado por la pirámide circular cubierta por la erupción del volcán Xitle en el siglo I.

Entre el año 100 y el 900 de nuestra era florecieron en el área central de Mesoamérica diversas culturas y asentamientos que poco a poco fueron dominados por la ciudad de Teotihuacan (a 50 km. al NE de la Ciudad de México). En esta época se

consolidó una estratificación social y una extraordinaria planificación urbana con reglas arquitectónicas definidas y artes ligadas al complejo culto religioso y la vida cotidiana. Estas sociedades basaron su desarrollo en una agricultura planificada, comercio internacional y apoyo militar.

Sin embargo, entre los años 650 y 900 la ciudad pierde prominencia y cede su lugar a otras tales como Xochicalco, Cacaxtla y Cholula. El sitio hegemónico de corte imperialista que tuvo Teotihuacan es retomado por los Toltecas cuya cultura trascendió a las vicisitudes militares y los cambios políticos que llevaron a la caída de la ciudad de Tula en 1168. Son ahora grupos Nahuas provenientes del Norte quienes establecen los reinos acolhua, chichimeca y tepaneca, dominantes en la zona de los valles centrales y los lagos. El legado tolteca es asimilado y desarrollado por estos grupos quienes fundan Tenayuca, Texcoco y Tlacopán

Es hasta el siglo XIII cuando llega a la zona, proveniente de Aztlán (sitio tal vez mítico) el grupo Mexica cuyo dios tutelar Huizilopochtli (Zurdo Colibrí) representa un carácter austero y guerrero. Conducidos por el sacerdote Tenoch, luchan contra los pueblos establecidos para conseguir un sitio en las riveras de los lagos. Hacia 1299 se establecen en Chapultepec, lugar privilegiado por su posición estratégica y recursos naturales, pero son expulsados por los Acohuas hacia un islote en el lago. Es allí donde concluye la peregrinación secular de los Mexicas; la señal para ello fue la visión de un águila devorando una serpiente sobre una planta de nopal que crecía sobre un islote. Fue así como se funda la ciudad de México-Tenochtitlan el 8 de junio de 1325.

La intensa actividad de los Mexicas y el contacto con diversos pueblos de la región les permitió asimilar diversos conocimientos y expresiones culturales. En un período de tan sólo doscientos años lograron someter a pueblos vecinos, construir una ciudad extraordinaria y llevar su presencia a lugares tan lejanos como el Soconusco

(Sur de Chiapas). Esta expansión se logró bajo la dirección de insignes gobernantes como Izcóatl, Moctezuma I, Axayácatl, Tizoc, Ahuizótl y Moctezuma II, de los disciplinados grupos de guerreros-águila y guerreros-jaguar y de los hábiles comerciantes. Hoy pueden verse esculpida en piedra o pintadas en códices los nombres de muchos pueblos sometidos a tributo por los Mexicas.

El recuerdo de Aztlán (ciudad-isla) es ampliado y consolidado empleando los antiguos modelos de Teotihuacan y Tula: orientación astronómica de los ejes de la ciudad y un recinto ceremonial al centro. Este complejo estaba delimitado por un muro (*coatepantli*) dentro del cual se encontraban los principales edificios.

El Templo Mayor era una doble pirámide dedicada a los dioses Tláloc (dios del agua y la lluvia, base del ciclo agrícola) y Huitzilopochtli (dios de la guerra, patrocinador de conquistas y tributos). Otros templos notables eran los dedicados a Quetzalcóatl (héroe-dios portador de la civilización) y Tezcatlipoca (dios que hace y cambia las cosas y los destinos) o el templo de Ehécatl (dios del viento). También se encontraban los recintos sacerdotales y los colegios para nobles como el Calmécac (sacerdotal) y el Telpochcalli (guerreros). El Templo Mayor representaba no sólo la marca visible de un vasto conjunto sino el centro cósmico de un universo que requería de sacrificios humanos para mantenerlo

La pequeña isla, ampliada mediante un sistema de relleno y parcela llamado chinampa, daba origen a pequeños canales que servían a gran número de casas, palacios, templos, un zoológico completísimo, plazas, mercados y acueductos. Toda esta infraestructura contenía una organización social y política organizada en Calpulli (comunidades productivas) reunidos en parcialidades: Azacoalco (NE), Zoquipan (SE), Moyotla (SO) y Cuepopan (NO).

La ciudad mantenía una intensa relación con el resto del valle mediante enormes calzadas de puentes y represas: hacia el poniente la de Tlacopán, hacia el sur la de Xochimilco y hacia el norte la de Tepeyac, así como bulliciosos embarcaderos. El tráfico de productos que llegaban a la ciudad por canoa y carga humana llenaban los tianguis (mercados), que en el caso de Tlaltelolco ofrecía toda clase de productos.

Los lagos, que recibían cargas de agua dulce y salobre no permitían el consumo humano de agua potable, por lo que los Mexicas emprendieron la construcción de un acueducto que traía el líquido de los manantiales de Chapultepec. Para contener el ascenso de las aguas se construyó un dique para las provenientes del lago de Texcoco.

La ciudad de México-Tenochtitlan y el conjunto de pueblos del Valle mantenían una vez más la relación simbiótica entre el mundo rural y el urbano que se fue definiendo desde los Olmecas y establece su carácter hasta nuestros días. Para 1519 la ciudad poseía el refinamiento y la magnificencia de las más importantes urbes del mundo. No obstante, no deja de asombrarnos cada vez que, por azar o necesidad, surge alguno de sus fragmentos de las entrañas de la actual Ciudad de México.

Ciudad épica

(1519-1620)

La conquista de la gran Tenochtitlan, dentro de su dramatismo, está precedida de leyendas y augurios: un cometa, el incendio del templo de Huizilopochtli, un rayo de Xiuhtecuhtli, un meteorito, el hervor del lago, una mujer en duelo, monstruos y un pájaro con cabeza de espejo. En él Moctezuma vio anunciada la aparición de los españoles, sumiéndolo en un temor divino.

Moctezuma confirma sus sospechas al entrevistarse con Cortés en la calzada de Xochimilco, a las puertas de la ciudad. Cortés y los suyos son recibidos como monarcas, pero Moctezuma es tomado preso. Poco después el capitán Alvarado protagoniza una sangrienta matanza de nobles indígenas. Las huestes españolas tienen que huir de la ciudad.

Una isla en medio de la tierra sólo sería tomada en batalla naval. Esto pensó Cortés al mandar construir varios bergantines con los que la ciudad sería sitiada durante setenta y cinco días, con la defensa por Cuauhtémoc, sus guerreros y habitantes hasta la muerte. Casas y palacios quedan en ruinas aquel 13 de agosto de 1521.

Ciudad india y renacentista

Empujados por la conquista y la aventura, en el siglo XVI llegan a la ciudad personajes ruines, pero también algunos de altos valores. Entre ellos, un acento de humanismo se filtra en las quejas de Fray Juan de Zumárraga o Vasco de Quiroga. Hombres que pretenden instaurar una "Ciudad de Dios", no menos utópica. Pronto las voces esclavistas impusieron modelos de educación a los indios y promovieron un estilo de vida ostentoso.

El valle con su lago es un paraíso terrenal, y para celebrarlo la ciudad hacía grandes fiestas, como el Paseo del Pendón para conmemorar aquella toma de la ciudad, o se lamentaba en duelos por los monarcas difuntos, como el célebre túmulo fúnebre a Carlos V en 1559. En las casas se instauraban los rituales privados y en las imprentas se publicaban libros que son primicias en el continente americano.

La vida en la ciudad era como una partida de ajedrez: española e india, en la que cada parte tenía su posición bien definida. La española era la del Palacio virreinal con sus litigantes, las casas del Marqués del Valle, las discusiones en la universidad, la plaza mayor con su incipiente iglesia y sus ruidosos portales de mercaderes; cárceles, patíbulos y plazuelas pobladas de comerciantes ambulantes. Los primeros hijos de españoles nacidos en la tierra viven con gran brillo exterior, alimentado los anhelos por poseer cada vez más.

El mundo indígena, relegado a las afueras pero cercano al espléndido lago, las montañas, los venados, los conejos; canoas entrando y saliendo de la ciudad, hombres utilizados como bestias de carga para bajar leña de los abundantes bosques o construyendo diques y albarradones para defender al pequeño monstruo de piedra invadiendo el agua donde caen los peces en delicadas redes

Algunos nobles indígenas se incorporan a la vida española, otros enseñan las lenguas a los frailes y se pinta el pasado Mexica con símbolos maravillosos. Otros lloran la gloria pasada y los muertos.

Inquisición y lucha

La ciudad del siglo XVI se caracteriza por la desmesura: el hijo del conquistador, Martín Cortés llega a la Nueva España y pronto muestra su arrogancia y gusto por el derroche. El mismo virrey Luis de Velasco es aficionado a las galanterías y a la cacería en Chapultepec.

Ciudad Celestial

(1620-1692)

La ciudad de México a principios del siglo XVII vibraba de actividad: edificaciones, procesiones, duelos, elegantes mujeres aficionadas a los naipes; mulatas lascivas y altivos negros, unos pocos mestizos; españoles ricos y licenciosos que para lavar sus pecados efectuaban generosas donaciones a iglesias y conventos; religiosos que gozaban de libertades poco usadas en Europa, y sobre todo el abombado y espléndido tren de vida de la nobleza, establecida el siglo anterior.

El teatro comenzaba a representarse en la calle de Jesús y en San Juan de Letrán, aunque la gente prefería los paseos por la pequeña "Alameda". las mascaradas, las corridas de toros y las romerías. Iglesia y gobierno centraban y acompasaban estas actividades, que en ocasiones se volcaba en revueltas, como la patrocinada por el arzobispo don Juan Pérez de la Cerna y el virrey marqués de Gálvez en 1624.

Sin embargo, en 1629 comenzaron una serie de fuertes lluvias que elevaron las aguas del lago hasta ahogar la ciudad: muchos edificios perdieron su uso, otros se arruinaron, miles de personas quedaron sin casa. Se calcula que para 1634 habían muerto de hambre, enfermedad y tristeza más de 30 000 indígenas. Ni siquiera el abarradón de San Lázaro pudo contener las aguas que, metidas a las calles, multiplicaron los canales. Para auxiliar a tan sufrida urbe se invocaron a las más eficaces fuerzas celestiales: la Virgen de Guadalupe y la Virgen de los Remedios veneradas por indios y españoles, respectivamente. Otros, con mayor ánimo, emprendieron los caminos de la plata que en el Norte del virreinato se extendían inmensos.

Poco a poco la ciudad se fue reponiendo para darse cuenta que los tiempos traían un aire distinto. En 1645, tras solemne acto se inaugura la nueva cúpula del convento de la Concepción, el más grande y poblado de la capital. Se restablecieron las clases en la Universidad, el teatro, la fragua de los plateros y las labores de cordobanes, herreros y comerciantes establecidos en los “caxones” de la Plaza Mayor, así como los puestos de hierbas y frutas de los indios.

La nueva Catedral que se había comenzado en 1615 tiene nuevas capillas, bóvedas y su torre derecha. En la segunda mitad del siglo se estrenan el altar del perdón, el coro, los púlpitos, puertas labradas y las portadas exteriores. Cada capilla tenía una devoción particular, sustentada por los fieles y fomentada por gremios y cofradías. La ornamentación de los altares y pinturas de la Sacristía (Cristóbal de Villalpando y Juan Correa) llenan el templo no menos que la música y la poesía compuesta ex-profeso para las ceremonias.

El Palacio Real es habitado por virreyes de todo tipo y hasta por arzobispos que como el ilustre don Juan de Palafox y Mendoza ocuparan dicho cargo. Entre los virreyes también destacó el marqués de Mancera, protector de Juana de Asbaje. Esta mujer, cuyas dotes poéticas y fina sensibilidad produjeron páginas hoy clásicas que reflejan una vida emocionante en la que los asuntos mundanos y religiosos llegan a confundirse.

La ciudad se dividía en barrios y parroquias que en un peculiar *apartheid* estaban destinadas a criollos y españoles (El Sagrario, Santa Catarina, Santa Veracruz y San Miguel) e indios (San José de los Naturales, Tlaltelolco, San Pablo, San Sebastián, etc.) según su ubicación. Lo mismo sucedía en colegios, hospitales y conventos.

En torno a estos últimos giraba gran parte de la vida espiritual, social y económica de la ciudad. Entre ellos destaca el de San Francisco, enorme y complejo; Santo Domingo con su capilla del Rosario y su claustro de arcos invertidos. Otros conventos de frailes no menos importantes fueron: La Merced, El Carmen, San Pedro y San Pablo.

Una ciudad volcada a la oración y a la edificación tuvo su más refinado exponente en los conventos de monjas: tras emotiva ceremonia en la que profesaba una novicia, ésta ingresaba coronada por una de las puertas de la iglesia del convento para nunca más regresar al mundo. En el interior ella encontraba un microcosmos regulado por el misticismo y una vida cotidiana con todos sus matices.

Más fastuosos aún fueron las fundaciones de estos conventos, entre las que destacaron las derivadas del convento de la Concepción, las de franciscanas, dominicas, jerónimas y el de la orden del Carmen. Edificios que se tallan en un barroco sobrio que no conforme con ello se enriquece en retablos que a su vez se repiten en piedra de cantera sobre las portadas.

El siglo transcurre entre noticias de los reyes españoles, la llegada de la flota real, la nao de China, fundaciones de ciudades en la lejana California, la llegada de viajeros, Autos de Fe y nombramientos. Hacia el fin del siglo la sequía es severa y los alimentos escasean. El 8 de junio de 1692 un motín de hambre y odio rompe las puertas del Palacio virreinal, provocando un incendio que llegó hasta la Audiencia y los Caxones. Los atropellos, el efímero botín y la cruel represión también alimentaron la pluma de don Carlos de Sigüenza y Góngora, otro de los hombres ilustres del siglo XVII.

En efecto, la ciudad se construyó sobre un desecado conjunto de lagos donde hoy viven más de 20 millones de habitantes a un ritmo acelerado y contrastante que se nota en la diversidad de actividades que transcurren en sus calles: automóviles en nervioso trayecto, innumerables peatones, comedores en las esquinas y vendedores de todo tipo. En este escenario tiene cabida la pobreza de muchos de sus habitantes, pero también el refinamiento y el lujo.

La rica variedad de actividades ciudadanas y la decantación cultural tiene su reflejo en la no menos copiosa serie de construcciones que van de lo grácil a lo grotesco, la majestad que le confieren los siglos o la inquietante modernidad. Sin duda fuente inagotable de tomas fotográficas que usted podrá capturar.

Desde su fundación en el año 1325, la Ciudad de México ha tenido una vocación por la grandeza y en ella cabe no sólo siglos de cambios, a veces radicales en su fisonomía, sino también una extensión que rebasa sus linderos políticos y funde pueblos antiguos o crea ciudades de la nada. Algunos la llaman el D.F., abreviatura de Distrito Federal, otros simplemente México como si todo el país le cupiera entre las calles. Esto último habla de una fuerte concentración de servicios, grupos provenientes de todas las regiones del país y un nutrido contingente de extranjeros, residentes y visitantes que convierten a la ciudad en un espacio cosmopolita.

Asombra que, pese a su extensión muchas zonas atractivas pueden recorrerse a pie, lo que le retribuirá placenteros momentos: entre escenarios grisáceos surgen coloridos mercados, junto a taquerías portátiles se levantan místicos monumentos o exquisitas mansiones. Prepárese para una ciudad que ha reunido el bullicio indígena y la nostalgia europea, aderezada con picantes platillos, mariachis y ritmos afroantillanos.

Una visita informal o de negocios será más exitosa apoyándose en información práctica y la orientación que exige todo viajero que abandone el mundo virtual para navegar por la realidad. Un mapa también puede serle de ayuda.

Muy a menudo nos preguntamos acerca del crecimiento de la Ciudad de México y nos cuestionamos ¿Qué tan grande será la Ciudad? La zona metropolitana de la Ciudad de México, que comprende el Distrito Federal y 27 municipios del Estado de México, en 1990 tenía 15 millones de habitantes, es decir, 18.4% de la población del país. En 1970 tenía 9 millones de habitantes y en 1980, 14 millones. Así, en el decenio de los años setenta creció 4.5% al año y en el de los ochenta sólo 0.7%.

Este vigoroso crecimiento obedeció a la dinámica social y económica imperante en la posguerra. El relativo aislamiento del país en materia de transacciones comerciales obligó a las empresas a concentrarse en el mercado interno y, en particular, en el mayor del país: la Ciudad de México. Esto propició la creación de una importante infraestructura y que todas las vías de comunicaciones confluyeran en ella. También el centralismo del gobierno federal influyó en esta tendencia.

En consecuencia, el crecimiento demográfico de la Ciudad se aceleró, junto con el de la industria manufacturera y los servicios, como fuentes de empleo.

Se calcula que en 1995 la población de la Ciudad era de 15.5 millones de habitantes. Como se aprecia, la Ciudad ha reducido su ritmo anual de crecimiento a una tasa menor que la de la población nacional (2%) y que la de la urbana (3.7%). Es, asimismo, la metrópoli con menor crecimiento del país.

Elo obedece, en lo fundamental, a un cambio en la distribución de la vida económica del país, la cual se ha desconcentrado de manera importante. En tal fenómeno ha sido fundamental la apertura de la economía a las transacciones con el exterior. En particular, la necesidad de exportar y la inversión extranjera en el país ha determinado la nueva localización de las plantas productivas y de las empresas en general. Esto se traducirá eventualmente en una redistribución de la población en busca de empleos y mejores ingresos.

En los últimos años, las empresas y los puestos de trabajo de la industria han aumentado más en las ciudades pequeñas de las regiones Norte y Centro-norte. En cambio en las Noreste, Occidente y Centro, han disminuido; en éstas se ubican las tres grandes zonas metropolitanas del país (Monterrey, Guadalajara y México, respectivamente).

De hecho en la Ciudad de México de 1980 a 1988 se perdieron 90,000 empleos y desaparecieron 4,500 empresas del sector manufacturero. A pesar de la disminución absoluta, sí se crearon fuentes de trabajo industriales en la Ciudad de México, pero éstas se ubicaron en los suburbios de la Ciudad, es decir en los municipios del Estado de México más lejanos del Distrito Federal. En lo anterior influye el costo del suelo en el núcleo de la Ciudad y las vías de comunicación.

Cabe señalar que, no obstante lo mencionado, en la Ciudad de México se siguen creando empleos, pero en el sector de los servicios. Debido a los costos que implica para las empresas asentarse en esta urbe y a la infraestructura con que cuenta, tanto humana como material, la Ciudad se ha convertido en sede, sobre todo, de oficinas corporativas de grandes empresas y de compañías innovadoras y de alta tecnología, así como centro financiero del país.

Así, es claro que el crecimiento de la Ciudad será cada vez menor y, de continuar las tendencias descritas, es muy improbable que se acerque en el mediano plazo a los 20 millones de habitantes, como alguna vez se pensó, por lo menos en la zona que comprenden el Distrito Federal y los municipios conurbados

La plaza mayor, llamada Zócalo, evoca ese gran sitio de culto y ombligo del mundo que fue el centro ceremonial de México-Tenochtitlan y que hoy reúne los símbolos nacionales del poder. En el Zócalo se mezclan el resonar de tambores, los cascabeles de los danzantes y el copal de modernos curanderos. Sitio de referencia, protesta, rito o de fiesta nacional por la noche ofrece un imponente espectáculo que llega a su exaltada culminación durante la fiesta popular del 15 de Septiembre.

En el Templo Mayor pueden verse los restos emergidos de la tierra del doble templo Mexica y un museo anexo con impresionantes ofrendas encontradas en el sitio, la colosal piedra de la diosa Coyolxauhqui y maquetas del centro ceremonial.

La catedral y el sagrario son una síntesis del arte de la Nueva España. Tras su imponente fachada barroca y neoclásica llenas de luz, se penetra a la penumbra del espacio sagrado, con sus cinco naves, capillas y pinturas. Destacan el altar del Perdón, la sacristía y el magnífico retablo de los Reyes. Las ceremonias se realizan con toda la dignidad del culto católico y con un poco de suerte pueden escucharse acompañadas por la música de uno de los órganos monumentales. El subsuelo arcilloso y alterado de la ciudad ha causado el hundimiento de muchos edificios como la catedral. Las obras de rescate, visibles en parte, han evitado su desplome.

En el costado Oriente de la plaza se encuentra el Palacio Nacional, conjunto de edificios edificados como asiento del poder civil desde el Virreinato hasta hoy. En su interior contiene varios patios en cuyos corredores y escaleras pueden verse pinturas murales de Diego Rivera cuya iconografía relata episodios nacionales con gran detalle. La plaza se enmarca con los edificios del Departamento del Distrito Federal, el Antiguo Ayuntamiento y el Portal de mercaderes.

CAPITULO 2

CRIMEN

2.1.- Conceptos

a) jurídicos

En los orígenes de la humanidad los actos que fueron censurados por la colectividad eran porque ofendían o incumplían el tabú mágico, pero aún no se puede aseverar que se trata de la noción de crimen. Es dentro del Estado moderno que surge la entidad jurídica del delito ya que ambos conceptos mantienen una vinculación estrecha. De igual manera el autor SZABO DENIS dentro de su libro Criminología y Política Criminal menciona que "...dentro de las sociedades arcaicas los criminales más peligrosos eran quienes violaban los valores del grupo en particular aquellos que tocaban la religión y la seguridad del grupo, lo que es ahora la seguridad del Estado...".⁷ En suma para el jurista es criminal aquel que se encuentra culpable de un acto sancionado penalmente, como un estado de ejercicio efectivo de la responsabilidad moral.

Para el maestro Jiménez de Asúa el concepto va ser: "...la Infracción a la Ley del Estado, promulgada para la seguridad de los ciudadanos resultantes del acto del hombre, positivo o negativo y moralmente imputable...".⁸ Una conducta de la legislación penal va a contemplar como protectora de la colectividad. Lo cierto es, que las leyes en materia penal tutelan los intereses predominantes de la clase en el poder; de ahí es que contemplo que según el régimen sancionará los actos humanos que pongan en peligro la propia estabilidad el Estado.

⁷ SZABO, Denis Criminologie et Politique Criminale. Primera Edición. Ed Siglo XXI Mexico 1980 P 15

⁸ JIMENEZ DE ASUA, Luis Derecho Penal. Tercera Edición. Ed Losada Buenos Aires 1965 P 93

Los Conceptos que se han hecho pretendían más que otra cosa, determinar el contenido material y emocional de lo que deben de considerar por crimen, un concepto legislativo que encuadra ciertas conductas. Cesare de Beccaria "...contempla que el hombre abandona casi siempre las reglas más importantes como oposición a las Leyes más pródigas será delito, y la calidad el daño hecho a la sociedad es la verdadera medida del delito ya que son actos que contradicen los valores señalados; algunos delitos destruyen directamente a la sociedad o a quien la representa; otros ofenden la seguridad, la vida, los bienes o el honor; va a ser la acción contraria a lo que cada uno está obligado a hacer o no hacer, según las Leyes respecto del bien público; de igual manera este autor hace mención que también es la conducta definida por aquellos intereses en atribuirles el concepto de delito y la incertidumbre de sus límites..."⁹

La importancia de encuadrar jurídicamente el comportamiento criminal estriba en la existencia de ciertos elementos normativos que integran a la norma o, a través de ellos deducirla. Lo más importante es la conducta (acto u omisión) que contraviene los principios más elevados de la sociedad en un momento determinado.

La preocupación y esfuerzo de los penalistas para llegar a determinar el contenido material del crimen es constante identifican que la sustancia consiste en la lesión o puesta en peligro de un bien jurídicamente tutelado por la Ley, o que lesiona un derecho subjetivo o una amenaza a un bien jurídico; la lesión de aquellos intereses que el legislador estima más dignos de tutela; por lo que entonces ya no puede ser considerada exclusivamente una desobediencia sino una lesión efectiva o potencial a los bienes e intereses jurídicamente tutelados.

⁹ BECCARIA, Cesare DE LOS DELITOS Y LAS PENAS Primera Edición, Ed CNDH, México 1992, P 74

En el Código Penal de 1871 se da la definición siguiente: "...Delito es: la infracción voluntaria de una ley penal haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda..." artículo 4; en donde más que hacer una conceptualización, hace una definición de lo que la propia Ley prohíbe. Es a este respecto que el término delito está más identificado con las conductas sancionadas por el poder estatal, a título de representante de la sociedad en conjunto. Aunque hay conductas que la colectividad reprocha y no están tipificadas, o a la inversa, conductas tipificadas que la sociedad en su conjunto no desaprueba.

Ciertamente que el riesgo de conceptualizar una conducta humana impide que la práctica jurídica complete todos los supuestos que en un momento determinado se presenten. Esto ha dado lugar a que la dogmática jurídica utilice los elementos subjetivos y objetivos de la conducta que va a ser considerada criminal. Al respecto el Doctor Carrancá y Trujillo la define como "...la acción antijurídica, típica, imputable, culpable, punible, en ciertas condiciones objetivas de punibilidad; aclarando que la acción es el elemento físico del delito, ya sea acto u omisión; la acción típica es la que se identifica a la hipótesis de la conducta específica en la Ley; la acción imputable es la que puede atribuírsele a un sujeto por su capacidad penal; es culpable por su reprochabilidad al sujeto, y va a ser punible la conducta conminada con una pena y que requiere de condiciones objetivas determinadas por el tipo legal..."¹⁰ En síntesis se define el delito como aquella acción que amenaza al Estado, que ataca al poder social sin un fin político o que lesiona la tranquilidad pública, los derechos políticos o el culto, la moral pública o la legislación particular de un país; y lógicamente lesiona un bien jurídicamente tutelado por la Ley.

¹⁰ CARRANCA Y RAUL, Raúl Derecho Penitenciario, Carcel y Penas en México. Primera Edición Ed. Porrúa, S.A. de C.V México, 1974 P 415 y ss

Cuando el crimen es identificado con los presupuestos contenidos en la Ley Penal, va a resultar la manifestación del individuo en contra de la voluntad de la sociedad expresada por las leyes y por tal va a resultar bajo ciertas circunstancias: imputable, culpable y responsable. A mayor Abundamiento para que exista crimen existe se requiere la presencia de una conducta (*nullum crimen sine conducta*) y ésta, va a ser reprobada o rechazada, sancionada mediante la amenaza de una pena; la conducta es simplemente un reflejo de la personalidad de su autor y por tanto, de su culpabilidad.

En esencia la infracción penal radica en tres requisitos: antijuridicidad, tipicidad y culpabilidad; estos requisitos se desprenden de la definición contenida en el Código Penal vigente dentro de su artículo 7 en el cual señala: "Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales".

La definición legal corresponde limitativamente a los bienes jurídicos tutelados o bien, a las conductas jurídicamente sancionadas. En consecuencia, el crimen no es el punto medular de la Ley, sino a ciertas condiciones del procedimiento de la realización de la conducta o de las circunstancias que predominaron en ese momento.

La jurisprudencia ha señalado que el delito consiste en un acto antisocial y antijurídico, que es una negación del derecho y está sancionado con una pena y causa perturbación social. De la definición legal del Crímenes de observarse que es una acción humana y desde el punto de vista físico y psíquico revela la personalidad del sujeto; esta conducta debe adecuarse a la hipótesis de un mandamiento, y además, ser voluntad y libre, por ello resulta culpable; como fin es la trasgresión del contenido de justicia del supuesto ético del derecho; es un ilícito penal y en consecuencia una acción injusta, ejercida de una manera libre que implica la infracción a la Ley penal.

b) Criminológicos

El concepto de crimen ya no tiene importancia únicamente como el encuadramiento de una conducta que reúne ciertos elementos objetivos para que sea socialmente reprochable a través de las Instituciones de coacción del Estado.

Para la criminología, la búsqueda e interpretación de la definición de crimen, es con la finalidad de delinear el objeto de estudio en la disciplina que pretende conocer tanto las motivaciones como las consecuencias del acto y la personalidad del autor a fin de erradicar por medio de un tratamiento científico (interdisciplinario) la proclividad al crimen, y de esta manera, estar en posibilidades de desarrollar una política preventiva; que es el objetivo de la presente tesis.

De cualquier manera del concepto del crimen se desprende un juicio de valor que debe de atender no sólo a la contradicción del bien común, sino como parámetro de la personalidad y de las condiciones sociales prevalecientes. El criterio moral predominante, puede tener como finalidad garantizar a los individuos del derecho de vivir dentro de las limitaciones para emprender la lucha por la vida; de acuerdo a este criterio se puede decir que el crimen es un medio amoral, cimentado en bases biológicas y conforme al carácter relativo y contingente impuesto por las oscilaciones de la moral; se puede decir en síntesis que es una trasgresión de las limitaciones impuestas por la sociedad al individuo al individuo en la lucha por la existencia. Lesiones directamente o indirectamente el ajeno derecho a la vida cuyas condiciones son establecidas por la ética social y tiende a fijarse en fórmulas jurídicas variables según las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Aunque es precisamente en esta tendencia de registrarse en las fórmulas jurídicas en donde se discrepa.

En este sentido el Doctor Rodríguez Manzanera manifiesta que "...el crimen es una conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene principio un desarrollo y un fin..."¹¹ y es en este nivel imperativo donde se analizan los factores, causas que concurrieron para la producción del evento. Los aspectos biológicos, psicológicos y antropológicos que llevan al paso del acto identificando como conducta antisocial al comportamiento humano que va en contra del bien común; en tanto que el delito es la conducta definida por la Ley, se debe recordar que conducta antisocial y delito son dos conceptos diferentes y que no podemos interpretar el crimen como delito jurídico.

En virtud de que la criminología es principalmente el estudio científico de las causas, prevención y control de los efectos de la conducta criminal, es preciso determinar los criterios científicos para ubicar el campo de investigación y valoración; en la definición jurídica es sólo una parte que no puede ser tomada analíticamente; es decir para los efectos de la investigación científica, la definición legal resulta una curiosa formulación que entremezcla elementos normativos, descriptivos y operativos sin discriminaciones de sus muy diferentes funciones y se usa para fines operativos, luego entonces si el significado medular de la definición legal ha de estar en que las conductas sancionadas van a medir el volumen de crímenes.

Una de las imprecisiones que tendrá el concepto del crimen en esta disciplina, es el daño social, comportamiento antisocial o perjuicio público o algún otro que contenga el valor ético de la contradicción y la contradicción de la conducta; de cualquier manera es el hombre dentro de una realidad social la que debe ser el centro y no únicamente buscar en la palabra crimen el rótulo del sistema social para controlar, a través del mandato al individuo; el concepto se va a buscar dentro de las relaciones sociales o conjunto de sistemas; ahora bien las diferencias causales pueden ser sumamente complejas y de hecho consisten en una teoría general del fenómeno

¹¹ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis Criminología. Séptima Edición Ed Porrúa, S A de C V México 1991 PP 21 y 47

estudiado; por lo que se puede decir que el crimen es un síntoma de desorganización social o la delincuencia es una expresión de agresión no socializada; yo obtaría por una pequeña mezcla de ambas ya que tales afirmaciones son en realidad expresiones abreviadas de teorías generales de comportamiento criminal.

Al crimen se le intenta explicar en las dos fases que presenta; por una parte la conducta objetiva y por la otra, los valores atacados o la respuesta social al hecho; es decir la consideración del mismo. Ahora bien, el crimen es el acto ya sea comisión u omisión considerado como peligroso por la mayoría del grupo social; el mal o el menoscabo provocado es el resultado de la realización entre el acto y la escala de valores del grupo social que contiene todas las prohibiciones. La imprecisión estriba en la valoración de la organización social para clasificar los actos del individuo como crimen, ya que la conducta se materializa a través de los resultados de esta, independientemente de sus motivaciones y la interpretación de sus consecuencias; de ahí que el acto en sí no denota ninguna complejidad para su identificación, aunque sí en su valoración.

La antisocialidad pretende ser una característica implícita en la conducta criminal, es decir la negación de los valores sociales. No podemos encerrarnos en este círculo para llegar a determinar el concepto de una manera categórica y autónoma, pero resulta forzoso determinar que conductas van a ser materia de estudio, nosotros usaremos el contenido de la conducta antisocial para identificar la conducta criminal.

La validez universal del crimen no existe, depende de cada país, época, cultura que considere violatorio de los valores más elevados de la escala social para que se le señale como conducta criminal; ocasiona un daño para alguno de sus integrantes, no obstante que no este reconocida por la Ley, ni sea castigada.

Para algunos otros autores el crimen es todo acto voluntario y responsable, bajo la influencia de los factores endógenos y exógenos, contrarios al mínimo de moral de un pueblo o que ofenda los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social, en el fondo de los cuales está la piedad y probidad. La importancia atribuida a los factores internos o externos en el individuo es en cuanto a que la conducta no es un producto exclusivo del hombre, y por tanto, la negación de las reglas de la sociedad se deba ver como un producto cultural y no como una aberración social.

El racionalismo llevó a la idea de que el hombre poseía la plena conciencia de sus actos y por tal era plenamente responsable de las consecuencias; esta libre elección entre el bien y el mal resultó una consideración que la Ley recogió para definir como un sujeto indeseable a aquél que no fuera capaz de controlar sus impulsos y en consecuencia sería castigado.

La libertad del individuo no puede apreciarse plenamente en la comisión de un crimen, ya que si actúa sin presiones físicas o psíquicas, esta conducta está llena de influencias externas y aún más por motivaciones internas incontrolables. Ahora bien, si la bivalencia moral del hombre, un ser capaz de razonar y de poseer los sentimientos altruistas o mezquinos dentro de un punto geográfico o históricamente determinado que es lo que nos interesa comprender, es aquí donde se pierde dicha ambivalencia.

A partir de la escuela positiva, el crimen no fue considerado más una entidad jurídica que determinaba con la consumación del acto sancionado ni visto de manera aislada como un momento de la vida de su autor, tampoco la totalidad de un ente subjetivo; también concurren elementos del orden externo.

El crimen al negar los valores sociales es el reflejo del desequilibrio entre una no aceptación a las estructuras dadas, por el cuestionamiento de la vigencia axiológica que busca el cambio a través de la ruptura. No puede existir una represión de esa conducta sin que llegue a ser igualmente negatoria, se necesita conocer las circunstancias particulares que intervinieron en la comisión del acto, para así poder llegar de la verdad conocida a la que se busca.

En suma, el crimen es la actualización histórica de un juicio de reproche previamente formulado, lo que indica que el crimen y la criminalidad no constituyen parte de un fenómeno de la patología social, además reflejan las características sociales, económicas y culturales; puede ser el del Estado o el de la sociedad, es necesario considerar a los dos; todas aquellas conductas que son distintas a las comunes, incluso ciertos estilos de vida (el uso de drogas, el homosexualismo) son identificadas como conductas desviadas, las cuales violan otras normas, las de la buena costumbre.

La teoría de la desviación, explica como conductas que discrepan del término medio de las conductas comunes que violan las reglas normativas, las intenciones o explicativas de los síntomas sociales y que tiene connotaciones negativas para la mayor parte de los miembros de dichos sistemas sociales; aunque esta negatividad puede tener únicamente aquellas que sólo sean diferentes al gusto de la comunidad.

Esta teoría es otro intento extensivo de captar las conductas consideradas impropias e indeseables dentro de la esfera social; aunque el hecho de salirse de la norma aceptada y no provocar un perjuicio puede ser un planteamiento contrario a las conductas habituales, sin cambios sustanciales en el mundo exterior. Porque dentro de la vida social, los juicios de valores asumen el carácter colectivo como una protección conjunta del grupo, de ahí que la consolidación significa la normatividad moral.

La idea de honestidad o del crimen están ligadas a determinadas morales surgidas del fondo mismo de la actividad biológica: el bien y el mal. Pero como la experiencia social evoluciona constantemente, el concepto ético de bien y mal, no son realidad, realidades estables, sino representaciones colectivas en variación incesante.

El concepto de crimen es un punto de vista enfocado hacia la explicación de lo que es considerado nocivo, de acuerdo a los intereses que se persiguen. Puede aumentársele la gravedad del hecho o la peligrosidad del sujeto. Como acto social, modifica el medio donde se da, al menos en alguno de sus integrantes, su autor.

c) Delito, Pena y Justicia Penal

Para hablar del delito es necesario referirse a la situación política, social y económica de los países y en especial del nuestro en donde la inseguridad que se vive día con día se ha vuelto cada vez más violenta. Ahora bien a partir de estos puntos de referencia se puede comparar en el nivel internacional el funcionamiento de las Instituciones encargadas de la lucha contra el delito, donde bien se puede ejecutar operaciones de transferencia de conocimientos, o se pueden esbozar investigaciones comunes, lo anterior en virtud de que no sólo en la Ciudad de México prevalece ese estado de inseguridad del que se ha citado con antelación, ya que la comunidad de los problemas y el deseo de encontrar soluciones se expanden por todo el planeta.

Nuestra historia reside principalmente en dos fenómenos; por una parte la ciudad como marco de mejores alternativas y la crisis de los sistemas de regulación de los conflictos que en ésta se generan; por lo que cabe hacer mención que en el año 2000 más del 70 % de la población mundial vivirá en las ciudades.

Lo anterior nos lleva no sólo a nuestras Instituciones encargadas de la impartición de justicia, sino a todas las Instituciones Internacionales ha realizar esfuerzos para lograr erradicar la delincuencia en las grandes urbes ya que en la actualidad la delincuencia a trastornado todos nuestros conceptos sobre la manera de administrar la justicia. Después de una civilización mayoritariamente rural, tuvimos una etapa corta pero decisiva con la civilización industrial, que construyó e impulso no sólo el orden de nuestras primeras ciudades sino también los tipos de administración de nuestros Estados; luego entonces salimos poco a poco de este orden industrial para alcanzar otro tipo de civilización, cuya principal característica todavía no cuenta con la unanimidad de los analistas, pero de la que si embargo se sabe que el marco de vida será la ciudad, y que en la actualidad esta ciudad no es segura para los que en ella cohabitan diariamente.

Por todo lo antes mencionado es sumamente importante aprender a administrar nuestras ciudades, ya que nos tomó siglos aprender y construir nuestras civilizaciones rurales; luego entonces no disponemos del mismo tiempo para prender a erradicar el mal que día con día nos lesiona, agrede, humilla, sobaja veja y tantas muchas cosas más, por lo tanto es nuestra responsabilidad como profesionistas y lógicamente de las autoridades el hacer que la vida de las personas se aceptable en esta ciudad.

Bajo el impacto de las relaciones económicas, nuestras ciudades deshacen las antiguas relaciones culturales, étnicas comunitarias y religiosas, y precipitan a los habitantes en relaciones más cada vez más difíciles y agresivas. La juventud de nuestros días se ha vuelto un objeto de temor; los adultos tienen la impresión de que se beneficia de la impunidad, y cada uno siente que los valores que fundamentan la vida social están siendo cuestionados más gravemente por estas faltas de civilidad que por el delito mismo. Este peligro es tanto más temido por cuanto estos jóvenes pertenecen a todas las clases sociales especialmente la media baja.

Ahora bien, después de hacer una breve introducción a la problemática que día a día nos aqueja con gran fuerza y retomando el título del presente apartado debemos recordar que el delito ha variado conforme a los momentos históricos, las áreas geográficas y la ideología de cada pueblo por lo que es difícil establecer un concepto real sobre el vocablo delito; ya que al delito se le ha definido como una acción punible, en el artículo 7 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal lo define como el acto u omisión que sancionan las leyes penales. El maestro Jiménez de Asúa lo define de la siguiente manera: "...es el acto típicamente antijurídico, culpable, sometido a veces a condiciones objetivas de penalidad, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal..."¹²

De lo antes expuesto podemos realizar una definición propia la cual la definiría de la siguiente manera: en principio de cuentas se trata de una conducta antisocial, que lógicamente por ser contraria a derecho esta sancionada por las leyes penales mismas que han sido expedidas con el objeto de proteger los bienes jurídicamente tutelados por dicho ordenamiento (Código Penal) y los cuales son fundamentales para el individuo y relevante para la sociedad.

Doctrinalmente los delitos pueden ser de dos tipos de acción o de omisión; el primero es la acción en si, es decir la actividad la conducta activa con la cual se viola la ley que prohíbe dicha conducta y la omisión es el no hacer es decir, la actitud pasiva, el no hacer por lo tanto en los delitos de omisión encontramos ausencia abstención de conducta activa.

¹² JIMENEZ DE ASÚA, Luis LA LEY Y EL DELITO Primera Edición. Ed. Herms, Argentina 1954 P 223

De igual manera los delitos se clasifican por la conducta del activo, que pueden ser de acción o de omisión la acción es el movimiento corporal, la actividad, la conducta activa con la cual se viola la Ley y por ende se lesiona un bien jurídicamente tutelado. La omisión es el no hacer, la abstracción de actuar, la actitud pasiva, por lo tanto en los delitos de omisión encontramos ausencia de conducta activa.

Por el resultado que producen los delitos se dividen en formales y materiales, los primeros son aquellos que agotan el tipo con la acción u omisión del sujeto activo, sin que sea menester para su consumación la consecuencia de un resultado que altere el mundo exterior, en tales delitos se sanciona la conducta activa u omisiva en si misma sin atención a resultados externos; mientras que los delitos materiales requieren para su integración una mutación, un cambio en el mundo exterior un resultado material objetivo apreciable por los sentidos.

Por el daño, los ilícitos penales se dividen en delitos de lesión y de peligro; los delitos de lesión ocasionan un daño real, directo y efectivo a los bienes jurídicamente protegidos; los delitos de peligro únicamente ponen en riesgo el bien jurídicamente tutelado por la norma, es la posibilidad de poner en peligro el bien tutelado por la norma.

Por su duración, los delitos pueden ser instantáneos, permanentes o continuo o continuado; tal y como hace mención el artículo 7 del Código Penal primeros son aquellos cuando la consumación de este se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos; los segundos, es decir los permanentes o continuo es cuando el delito para que llegue a su consumación se prolonga en el tiempo y finalmente los delitos continuados que son aquellos que con pluralidad de conductas se viola el mismo precepto legal.

Por el elemento subjetivo o culpabilidad, desde un término meramente doctrinal y atendiendo al elemento interno, subjetivo ó sea la culpabilidad los delitos se clasifican en dolosos y culposos, clasificación que recoge el Código Penal en su artículo 8; siendo los delitos dolosos cuando la voluntad se dirige a la consecución de un resultado típico y culposo cuando el agente no desea el resultado delictivo, más este acontece por un actuar falto de atención, de cuidado.

Por su estructura los delitos se dividen en simples y complejos, los delitos simples son aquellos en los cuales la lesión jurídica es singular, no existe más que un bien jurídico protegido que es violado a través de esa infracción; el delito complejo es aquel que el tipo unifica la tutela jurídica contenida en dos infracciones y de tal vinculación surge una nueva figura que dada la fusión reviste una mayor gravedad y es de una mayor penalidad que las figuras que la componen aisladamente.

Por el número de sujetos activos que intervienen, si se atiende al número de sujetos activos que intervienen en la ejecución del acto delictivo, los delitos pueden ser unisubjetivos o plurisubjetivos, es decir existen delitos que no necesariamente se necesita de más de un sujeto para la realización del acto antijurídico, aún cuando pudiese intervenir varios sujetos, como lo es en la mayoría de los delitos, en tanto que otros necesariamente requieren de la concurrencia de dos o más personas para su ejecución

Por la forma de persecución, de acuerdo a este criterio se dividen en delitos perseguibles por querrela y delitos que se persiguen de oficio; los delitos que se persiguen por querrela, son aquellos en los cuales se necesita la manifestación de la voluntad del ofendido, para que el Ministerio Público inicie la investigación correspondiente; y los delitos perseguibles de oficio o por denuncia son aquellos en los

cuales se debe iniciar la averiguación y continuar el procedimiento sin que medie la decisión de los particulares.

Por la materia, esto es, en atención a la materia a la que se refieren, siendo delitos del orden común, federales, militares, oficiales y políticos; los delitos comunes son aquellos que no dañan intereses de la federación, y no son cometidos por funcionarios o empleados públicos, ni atenta contra la disciplina militar ni contra el orden institucional, generalmente se suscitan entre particulares, atenta contra bienes jurídicos de igual naturaleza y están contenidas en leyes dictadas por legislaturas locales, en las entidades federativas y en el Código Penal para el Distrito Federal en materia común en funciones de legislación local. Sin embargo los delitos federales son aquellos en los cuales se afectan intereses de la federación y están previstos en las leyes federales; son delitos militares los que afectan la disciplina de las fuerzas armadas y que en su mayoría son cometidos por integrantes de dichas fuerzas armadas y dichos ilícitos se encuentran contemplados y sancionados en el Código de Justicia Militar; los delitos oficiales son aquellos que cometen exclusivamente servidores públicos en ejercicio de sus funciones; finalmente los delitos políticos se entiende que son aquellos que atenta contra el orden Constitucional fundamentalmente del Estado Mexicano.

Cabe hacer mención que durante el primer trimestre del presente año se llevaron a cabo reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Penal, Código Federal de Procedimientos Penales entre Ley de Amparo y algunas otras reformas, siendo la de mayor importancia la que sufriera la Constitución en su artículo 16 Constitucional quedando de la siguiente manera: "... no podrá librarse orden de aprensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la Ley señale como delito sancionado cuando menos pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el **cuerpo del delito** y que haga probable la responsabilidad del indiciado..."

Cabe señalar que se hace resaltar en el párrafo anterior la palabra CUERPO DEL DELITO, lo anterior en virtud de que como ya se hizo mención durante los meses de febrero y marzo del presente año han existido cambios que provocan un cambio total en la forma de emitir una orden de aprehensión, un auto de formal prisión o una resolución inicial; cabe hacer mención que antes de estas reformas no existía la palabra cuerpo del delito, siendo este elemento del tipo, de igual manera cabe recordar que si bien es cierto que se reformó la Constitución con respecto a esta palabra en su artículo 16, también es menester recordar que existen todavía lagunas porque mientras la Constitución habla de cuerpo del delito el Código Federal de Procedimientos Penales habla aún de elementos del tipo, por todo lo anterior y sin profundizar en este tema se hablara en el presente trabajo un poco al respecto, es decir de elementos del tipo penal y cuerpo del delito.

Hablemos ahora un poco de la Pena, el ilustre investigador Eugenio Cuello Calón, manifiesta "...que la pena es el sufrimiento impuesto por el Estado en ejecución de una sentencia, al culpable de una infracción penal.." ¹³ actualmente varios penalistas de reconocida trayectoria manifiestan que la pena es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente para conservar el orden jurídico; por lo que haciendo un análisis de las anteriores definiciones podemos esbozar que la pena es la consecuencia que sufre el sujeto activo de una conducta antisocial, la cual es resultado de la violación a la norma penal.

Ahora bien, la pena debe reunir los siguientes principios o requisitos, debe ser intimidatoria, ejemplar, correctiva y eliminatoria; intimidatoria porque debe infundir temor, un temor tal que evite la delincuencia; ejemplar, para el delincuente, como para el público a fin de que se observe la efectividad de la pena; correctiva desde el sentido estricto en que debe causar o propiciar readaptación, es decir la rehabilitación del

¹³ CUELLO CALÓN, Eugenio DERECHO PENAL s/c. Ed Nacional, S A , México. 1951, P.579

sentenciado; eliminatória, es decir, que permita segregar temporalmente o definitivamente de la sociedad al individuo que desacato la norma jurídica.

Así pues, tenemos que el punto de este tema lo constituye la naturaleza del hombre, cuya relación con sus semejantes y los órganos del Estado adquiere un significado diferente en cuanto al ser humano se descubre asimismo y se valora. De igual manera es un hecho innegable que en toda agrupación social existe un conjunto de normas que regulan tanto el funcionamiento de los órganos colectivos como las relaciones de los miembros del agregado social y las de éstos con los órganos colectivos.

Si los hombres respetaran voluntariamente las norma, el derecho penal sería innecesario pero los seres humanos somos constantes transgresores del orden jurídico establecido por ello junto al derecho constitutivo figura el derecho sancionador. A menudo basta una sanción de índole privada: la restitución de la cosa, la nulidad del acto la indemnización de los daños y perjuicios; pero en los casos en que la importancia del bien jurídico lo reclama, el Estado se ve en la necesidad de acudir a formas **coactivas más enérgicas**, y es cuando la pena se impone. Para las sociedades modernas de hoy, la pena aparece como una función necesaria de defensa social, sin la que sería imposible mantener el orden público tal y como se lo concibe actualmente.

No basta, sin embargo afirmar o negar la legitimidad del ius puniendi. Es preciso también determinar el fundamento de la afirmación o de la repulsa; diversas doctrinas penales han dado interpretaciones diferentes del fundamento del derecho penal.

Las teorías absolutas son las que buscan el fundamento y fin de la pena tan sólo en la naturaleza íntima de la misma y no en un objetivo trascendente, se castiga porque se ha delinquido. La pena es justa en sí, con independencia de la utilidad que de ella pueda derivarse, la sanción es pura y simplemente la consecuencia jurídica de transgredir la norma. Según estas teorías, el fin de la pena es la retribución del delito cometido.

Las teorías relativas, en cambio, atribuyen a la pena un fin independiente, señalándole un objetivo político y utilitario; se castiga para que no se delinca, y la pena se impone porque es eficaz, teniendo en cuenta sus resultados probables y sus efectos.

Las teorías relativas pueden clasificarse en dos grupos: el primero es aquel el cual asigna a la pena el fin de prevenir delitos futuros (teorías preventivas), y el segundo el cual está formado por la doctrina que pretende como fin reparar las consecuencias dañosas (teoría reparadora); a su vez las teorías preventivas se dividen en según que pretendan, la prevención general o la especial. Las que persiguen la prevención general utilizan la pena en referencia a la colectividad, la pena debe tratar de impedir que los individuos considerados en su conjunto, caigan en el delito, mediante la intimidación de las sanciones conminadas en las Leyes. Sin embargo, las teorías que pretenden el logro de la prevención especial emplean la pena como única referencia al delincuente que ha cometido el hecho punible y la ejecución de la misma se concibe como medio idóneo para evitar que el infractor de la norma delinca de nuevo.

Finalmente, las teorías mixtas tratan de hermanar los dos puntos de vista de las teorías absolutas y relativas, asociando la justicia absoluta con el fin socialmente útil, el concepto de retribución con el fin utilitario. Todas estas teorías corresponden más o menos a la evolución general de la concepción de la pena. Al período primitivo

de la venganza privada basado en la represión y la composición, suceden los períodos teológico-político (inspirado en la expiación y la intimidación), humanitario (cuyas bases son al expiación y la enmienda del culpable) y contemporáneo o científico (el cual sigue insistiendo en el poder intimidante de la pena, pero toma cada vez más en consideración la resocialización del delincuente).

Ahora toca hablar un poco sobre lo que es la justicia penal, pues bien cabe decir que la justicia es la consonante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo suyo según la definía Ulpiano. Y esta voluntad perpetua y consonante se convierte en ideal cuando la autoridad de un pueblo lo asimila como norma de conducta para ejercitarla en todo el ámbito de la sociedad que constituye el principal elemento del Estado.

Cuando el Estado decide aplicar el derecho para ejercitar la justicia, tiene que acudir necesariamente a las normas que traza la propia sociedad para regular el comportamiento de esta tanto en común como en lo individual de ahí que el Estado, con base en el derecho emanado de la voluntad de la sociedad, para ejercitar delega sus funciones en sujetos determinados de la misma sociedad.

Ahora bien en el ramo penal de la justicia la sociedad Mexicana ha debatido más de lo que ha podido hacer concretamente. Los avances en el marco jurídico resultan incipientes e insuficientes para las necesidades actuales de una sociedad dinámica, creciente como la nuestra que experimenta delitos que cuantitativa y cualitativamente sorprenden hasta la autoridad misma.

La capacidad de respuesta, en materia penal, ha sido rebasada tanto en la procuración como en la impartición de justicia, de manera que ya resulta común que los ciudadanos adviertan a las autoridades su incompetencia para corregir, prevenir y

combatir los delitos que ya no solo agreden la moral y paz pública sino que ocurren, en algunos casos, con plena impunidad como la reincidencia de robos no cuantiosos.

Hay avances en las instituciones estatales y federales pero la normatividad jurídica la limpieza y rapidez en los procedimientos dejan mucho que desear al grado de que los delincuentes saben perfectamente la dimensión del delito que pueden cometer para evadir la prisión con relativa sencillez

La convivencia social y comunitaria que caracterizaba a los Mexicanos se está perdiendo, si no es que ya se perdió por la falta de contundencia en la justicia penal no obstante la disposición y enriquecimiento que continuamente están dispuestos a dar los grupos profesionales civiles, para corresponsabilizarse en una tarea que la autoridad no ha podido priorizar con hechos por falta de recursos económicos.

La ley penal que nos rige constantemente ha sido reformada en lo que va de este año han sido reformados La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal, el Código Federal de Procedimientos Penales, entre otros pero las consecuencias de la adecuación no satisficieron las expectativas que la propia autoridad y los ciudadanos esperaban.

Además, los objetivos de eficiencia que se buscan con la modernización de equipo, técnicas y capacitación a los servidores públicos que tienen la alta responsabilidad de procurar e impartir justicia, sigue sin concientizarse de la importancia de librar órdenes de aprehensión en forma expedita y evitar que se trastoquen los derechos civiles en busca de evidencias.

Por otra parte, la ineficiente labor para la readaptación social es evidente si se toma nota de los índices de reincidencia. Los trabajos en este rubro se han encaminado hacia la persona detenida y las instalaciones penitenciarias y, ciertamente, hay avances para que cumplan sus penas con dignidad pero poco se ha logrado para reintegrar a la sociedad a quienes por diversa razón han delinquido.

d) Disciplinas Normativas que Regulan al Delito

El fin principal de toda legislación es prevenir los delitos que punirlos, lo cual es un arte, ya que conducir a los hombres al máximo de la felicidad o al mínimo de infelicidad posible, por hablar según todos los cálculos de los bienes y de los males de la vida. Pero los medios empleados hasta ahora son generalmente falsos y opuestos al fin propuesto.

Ahora bien, las disciplinas que regulan al delito no es sólo una sino varias, porque el hombre al cometer una multitud de acciones existen algunas de estas acciones que las normas jurídico-sociales sancionan por no ser acordes a la normatividad establecida para el resto de la sociedad, es decir por cada motivo que impulsa a los hombres a cometer un verdadero delito, hay mil que nos impulsan a cometer aquellas acciones indiferentes que son definidas como delitos por las malas legislaciones; y si ese fuera el supuesto la probabilidad de los delitos es proporcional al número de los motivos, ampliar la esfera de los delitos equivale a aumentar la probabilidad de que dichos delitos se cometan.

Si bien es cierto que el derecho tiene como finalidad encausar la conducta humana para hacer posible la vida gregaria, manifestándose como un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden

imponerse a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado. Y si retomamos lo anterior nos podremos dar cuenta que ese conjunto de normas no son más que las disciplinas normativa que auxilian al derecho para lograr él más alto valor ético y cultural para realizar su fin primordial, el cual es de carácter mediato: la paz y la seguridad social.

Todos los intereses que el derecho intenta proteger son de importancia incalculable; sin embargo de entre ellos hay algunas cuya tutela debe ser asegurada a toda costa, por ser fundamentales en determinado tiempo y lugar para garantizar la supervivencia misma del orden social. Para lograr tal fin el Estado esta facultado y obligado a la vez, a valerse de los medios adecuados, originándose así la necesidad y justificación del derecho penal, que por su naturaleza esencialmente punitiva es capaz de crear y conservar el orden social.

Pero no sólo el derecho penal es el encargado de regular las conductas para y antisociales que los individuos que conviven en una sociedad llegan a exteriorizar; existen diversas disciplinas normativas que regulan estas conductas antisociales, como lo son. el derecho civil, derecho fiscal, derecho administrativo, derecho mercantil, derecho laboral; siendo las anteriores las más comunes; ahora bien, retomando la esencia de la presente tesis que es en la rama de la criminología, veremos que también dicha ciencia es una disciplina auxiliar en la regulación del delito.

Se puede decir que en nuestros días la disciplina que por excelencia regula al delito es el derecho penal, más en concreto el Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, por que dicho ordenamiento? Porque dada la naturaleza que vivimos las conductas antisociales que anteriormente se daban con un sin fin de artimañas que denotaban un sin fin de astucia y bastos recursos para delinquir sin que el pasivo de dicha conducta se percatara de

dicha conducta, hoy día pareciera que dichas artimañas, pericia, picardía son meras niñerías, ya que las conductas antisociales de nuestros días, es decir los delitos son nos más violentos, ya que si primeramente se pretendía cometer un robo, dicho robo se convierte en robo calificado y homicidio.

CAPITULO 3

CRIMINALIDAD

3.1.- BASES DE LA CRIMINOLOGÍA

Pues bien, ahora nos toca hablar de las Bases de la Criminología, el estudio del crimen y del criminal, dicho estudio se ha realizado a través de todas las épocas en las diferentes partes del mundo, estableciendo criterios que van desde las penas infames y los sitios más nauseabundos, hasta el sentido de readaptación social en reclusorios apropiados; sin embargo al parecer esto no ha bastado.

Porque hablar sobre este tema? Pues bien, para poder establecer criterios de planificación, es decir de política criminal, así como para una adecuada formación sobre este extenso tema, por lo que se debe tener una serie de conocimientos criminológicos mínimos. En este capítulo señalare algunas consideraciones elementales sobre la ciencia dedicada al estudio del crimen y del criminal: La Criminología

La Criminología es el resultado de un sin fin de autores que contribuyeron con sus estudios, investigaciones y experiencia, a la creación de esta ciencia. Por lo que podemos afirmar que las bases de dicha ciencia son la escuela positiva conformada por Cesar Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garofalo, quienes son considerados como los tres fundadores de la Criminología moderna. Asimismo en el presente capítulo podríamos hablar de muchos más precursores que destacan por sus obras y apoyo a la Criminología como son: John Howard, Jeremy Bentham y Cesar Beccaria, entre otros.

A continuación se realiza una pequeña síntesis biográfica de los ya mencionados precursores de la Criminología;

CÉSAR LOMBROSO: Nace en Verona Italia el 06 de noviembre de 1835, y muere el 18 de octubre de 1909, en 1876 publica su obra *Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente*, en dicha obra establece las anomalías físicas denominadas atávicas, propias del delincuente nato. Entre otra de sus obras podemos mencionar: *La Medicina Legal del Cadáver*, *Tanatología Forense*, *El Hombre de Genio*, *La Mujer Delincuente*, *Crime*, *Causas y Remedios* entre otras, en su obra *Medicina Legal* establece la clasificación de los delincuentes, describiendo los tipos de delincuente nato, el delincuente ocasional, el delincuente loco el delincuente habitual.

ENRICO FERRI: Nace en Mantúa Italia, el 25 de febrero de 1856, y muere en abril de 1929, maestro de Francesco Carrara, quien fue máximo exponente del derecho penal; en Turín se une a Rafael Garofalo y a Cesar Lombroso para fundar la Escuela Positiva, dicha escuela concentra su atención al estudio del delincuente y no del delito como lo hiciera la escuela clásica, entre sus obras destacan: *Estudios sobre la Criminalidad*, *El Homicidio*, *Principios de Derecho Criminal* y *La Sociedad Criminal*.

RAFAEL GAROFALO: Nace en Napoles Italia el 18 de noviembre de 1851 y muere en 1934, antes de formar la escuela positiva con Lombroso y Ferri publico varios estudios como son: *Estudios Recientes sobre Penalidad*, y en 1885 publica su obra maestra: *La Criminología*.

Inicialmente es Pablo Topinar quien emplea el término Criminología, que originalmente se aplica al estudio de los homicidas, pero es el Jurista Rafael Garofalo quien lo propone con enfoques más amplios y desde entonces es aceptado con el contexto que lo conocemos ahora, como estudio de las conductas antisociales.

Ahora bien, es menester hacer mención en el presente apartado sobre la definición de la Criminología, la definición más aceptada es la que utilizo en México en sus trabajos iniciales Mariano Ruiz Fuentes y que posteriormente perfecciono el maestro Alfonso Quiroz Cuarón, manifestando, es una ciencia sintética, causal, explicativa y cultural de las conductas antisociales.

Para Rodríguez Manzanera la Criminología intenta describir y explicar la conducta antisocial, situarla en un momento y lugar determinado y dar leyes de aplicación universal. Pero no es solamente descriptiva, sino que busca ante todo encontrar las causas que producen y los factores que favorecen el fenómeno y por lo tanto encontrar la forma de evitarlo.

Sigue explicando Manzanera, de aquí que la Criminología sea ciencia aplicada y no ciencia pura, que sea eminentemente práctica y no teórica, pues busca resolver los problemas conociéndolos y proponiendo medios para atacar sus factores y causas, esto es lo más valioso pues la Criminología, como toda ciencia moderna es ante todo prevención.

Retomando lo antes mencionado por Rodríguez Manzanera, y al respecto Luis Marco del Pont, resalta la importancia de la Criminología en lo que a prevención en su más amplia expresión se refiere al señalar, "...la Criminología es un poderoso instrumento para la prevención de los delitos y conductas desviadas dentro de un adecuado marco político-criminal. Por desgracia es un campo muy descuidado por falta de apoyos humanos y económicos. La prevención no se puede planificar sin tener en cuenta datos de nuestra realidad que sólo pueden ser aportados por una constante y actualizada investigación. La prevención debe llegar a todos los institutos de la sociedad, como las escuelas, la universidad la familia, la salud pública, fuentes de trabajo de control social y las instituciones políticas, la economía planificada, las

diversas clases sociales, la distribución de la riqueza, las diferentes oportunidades, los medios masivos de comunicación social, la defensa de los derechos humanos, los problemas migratorios internos e internacionales, la defensa del patrimonio cultura..."¹⁴

Cabe resaltar que el objeto de estudio de la criminología es la conducta, ya que la misma es la que va en contra del bienestar común. La conducta antisocial, dependiendo del momento puede ser considerada por el derecho penal como constitutiva de un delito, sin embargo aceptar que la Criminología estudia conductas delictivas es aceptar que meramente el derecho penal es una ciencia normativa, en otras palabras, el objeto de estudio de la Criminología lo constituye la conducta antisocial perteneciente al mundo del ser y no la conducta delictiva, que pertenece al deber ser.

Luis Rodríguez Manzanera, en forma clara establece la relación entre la conducta antisocial y el delito al señalar: "...Conducta antisocial es todo aquél comportamiento humano contra el bien común, mientras que el delito es la acción u omisión que castigan las leyes penales, es la conducta definida por la Ley..."¹⁵

Si consideramos que la conducta del hombre es la expresión de su personalidad, debemos considerar aquélla en relación con el entorno social en el cual el sujeto se haya inmerso. La sociedad establece las normas y valores a respetar con el fin de fomentar y regular la convivencia gregaria del hombre.

¹⁴ MARCÓ DEL PONT KOCKLIN, Luis MANUAL DE CRIMINOLOGÍA 1ª Edición. Ed INACIPE, Mexico, 1983

¹⁵ RODRIGUEZ MANZANERA, Luis CRIMINOLOGÍA. 6ª Edición Ed Porrúa. S A. de C V , 1989 P 215

Para la Mejor comprensión de la conducta, a continuación realizó una clasificación de ésta, anotando también algunos conceptos elementales de cada una de ellas.

Conducta Social.- Es la que cumple con las normas adecuadas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.

Conducta Asocial.- Es aquélla que carece de contenido social no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común. La conducta asocial se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento.

Conducta Parasocial.- Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común, pero no lo agrede.

Conducta Antisocial.- Es aquélla que va contra el bien común atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

Al igual que otras ciencias la Criminología requiere de la participación de varias ciencias y disciplinas auxiliares que aporten elementos a la Criminología, para que mediante su estudio y análisis, se proceda a la síntesis Criminológica. El citado autor señala asimismo los componentes mínimos de la Criminología siendo en su opinión los siguientes:

- I. Antropología Criminológica.
- II. Biología Criminológica.
- III. Psicología Criminológica.
- IV. Sociología Criminológica.
- V. Criminalística.

De igual manera se pasa por alto que algunos juristas como López Rey y Arroyo, hacen mención que la Criminología puede ser Científica, Aplicada, académica o Analítica. De lo anterior se distingue cuatro tipos de Criminología, aclarando que forma parte del mismo marco Criminológico; siendo la primera de las enunciadas la que esta constituida por el conjunto de conceptos, teorías y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno antisocial, su finalidad es proveer un conocimiento científico del fenómeno de la criminalidad, conocimiento sujeto a diferenciaciones, contradicciones, etc. Consecuentemente la Criminología Científica no se organiza con fines didácticos, sino de investigación. La Criminología Aplicada es aquella que como su nombre lo dice es la que se aplica día con día y no precisamente por científicos o criminólogos, sino por toda la gente, jueces, funcionarios, profesionistas, etc., claro esta que dicha Criminología está constituida por las aportaciones de la Criminología Científica, no siempre ortodoxamente científica. La Criminología Académica esta constituida por la sistematización a efectos únicamente de enseñanza o diseminación del conocimiento, habla de la Criminología en general, historia, teorías, métodos, aplicación etc. Finalmente tenemos a la Criminología Analítica la cual se dedica a determinar si las otras Criminologías y la política criminal cumplen su cometido.

3.2.- FACTORES, CAUSAS Y MÓVILES

Por factor criminógeno entendemos todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales, dichos factores pueden ser endógenos, exógenos o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal. Para López Rey y Arroyo dice que “.etimológicamente factor significa el que hace algo por sí o en nombre de otro, y que en sentido figurado, representa todo elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado. El maestro Rodríguez Manzanera da la siguiente definición: “debe entender por factor criminógeno, todo elemento subjetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal...”¹⁶

En las ciencias matemáticas, factor es cada una de las cantidades que se multiplican para formar un producto y en criminología puede aprovecharse el símil, pues los factores criminógenos se unen, se combinan y se multiplican, los cuales conducirán al criminal al crimen.

Así el alcoholismo, la promiscuidad, la miseria, la impunidad, son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen, aunque por si solos sean incapaces de producirlo.

Uno de los primeros cuadros de factores criminógenos se debe al genio de Enrico Ferri, cuya explicación, a groso modo es la siguiente: se considera que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre producto de un organismo físico-psíquico y de la atmósfera física y social que lo envuelve; he distinguido los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales.

¹⁶ Obcit PP 469, 478

Los factores físicos o antropológicos inherentes a la persona del criminal, son la primer condición del crimen y se distinguen en tres, según la persona del criminal sea vista desde el punto de vista orgánico psíquico y social. La construcción orgánica del criminal constituye la primera subclase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisonomía, tatuajes, léxico, etc.

La constitución psíquica del criminal comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo el sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las características personales del criminal comprenden sus condiciones biosociales, como el estado civil, la profesión, el domicilio, la clase social, la instrucción, la educación de que han sido objeto, casi de la estadística criminal

Los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura, las condiciones meteorológicas, etc.

Los factores sociales comprenden la densidad de la población (que muy en lo personal es lo que en nuestros días nos aqueja día con día), la opinión pública, la moral, la religión, las condiciones de la familia, el régimen educativo, la producción industrial, el alcoholismo, las condiciones económicas y políticas, la administración pública, la justicia, la policía y en general la organización legislativa civil y penal.

Es decir, una cantidad de causas latentes que se entrelazan y se combinan en todas las partes del organismo social y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminólogos y de los legisladores. La clasificación de Ferri podría ser aceptable en el momento actual; su división en factores antropológicos, factores físicos y factores sociales, es por demás utilizable y con aplicaciones prácticas en el mundo jurídico y criminológico de hoy.

Es de hacer notar que en el concepto factor que el concepto factor es manejado con mayor frecuencia en el nivel de interpretación general, es decir la criminalidad, en tanto que el concepto causa es usado a nivel conductual, ósea el crimen, mucho de los errores más notables en Criminología han sido consecuencias de la confusión entre los conceptos operacionales y los diversos niveles de interpretación.

Así es una grave incorrección hablar de las causas de la criminalidad, pues suponer en lo general la relación causa efecto es arriesgado, ya que este nivel de interpretación el método a seguir es el estadístico, el cual da generalidades o probabilidades.

Decir que la miseria es causa de la criminalidad es falso, pues habrá cantidad de excepciones en las que a pesar de haber miseria no hay criminalidad, y **encontramos** que criminalidad donde no hay miseria. Por esto, lo correcto al estudiar el nivel general (criminalidad) es referirse a factores criminógenos; ahora bien no siempre el factor criminógeno es la causa del crimen, así como hay casos en los que la causa no era previamente un factor criminógeno. Lo común es que los factores criminógenos en lo general se conviertan en causas criminógenas en lo particular, así el alcoholismo que es un factor criminógeno, se convierte en la causa de determinado crimen.

En el nivel de interpretación personal (el criminal), debemos estudiar tanto factores como causas, pues a mayor cantidad y superior calidad de factores criminógenos el sujeto puede ser considerado más peligroso. Cuando un sujeto comete una conducta antisocial, esta tiene indudablemente una causa, la que se ve concurrida con causas y por factores que contribuyen a su final aparición. Por esto se habla de factor causal, que en Criminología Clínica adquiere un claro sentido, pues se refiere a los factores que causaron la antisocialidad del sujeto.

Una forma de explicar los factores criminógenos es dividirlos de acuerdo a su función, en predisponentes y desencadenantes; esta clasificación que se ha hecho clásica, tuvo su origen en la escuela de Criminología Clínica en la Universidad de Roma. Es muy necesario su estudio en cuanto nos descifran el *iter criminis* (camino del crimen) criminológico, y nos dan la dinámica criminal de cada caso concreto

FACTORES PREDISponentES:

Del latín *praedisponere*, que significa en español disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado. En Criminología, la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas e adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a cometer algún delito y por tanto ser un criminal.

Los factores predisponentes son de naturaleza endógena y pueden ser biológicos o psicológicos. La predisposición desde el punto de vista biológico, debe ser considerada como una potencia de desarrollo específico, una posibilidad evolutiva que pueda conducir a características particulares psicofísicas, a formas especiales de conducta.

FACTORES PREPARANTES:

Los factores preparantes generalmente son exógenos, vienen de afuera hacia adentro, pueden ser sociales como la aprobación en una ríña, pueden ser de naturaleza mixta como el alcohol, todos los autores están de acuerdo en señalar que es el factor preparante por excelencia.

La influencia descomunal del alcoholismo en los delitos violentos, es indudable, el factor preparante realiza una doble función que es importante conocer: el factor preparante no solamente acentúa los activantes, sino que tiene la fundamental característica de aniquilar los inhibidores; amplíemos el ejemplo que he mencionado: el alcohol.

El alcohol tiene la característica de acentuar todos los factores que llegan hacia el crimen, es decir, tiene las características de acrecentar los activadores: el sujeto que se ha tomado algunas copas se vuelve generalmente más alegre si tiene una predisposición a la alegría, se vuelve terriblemente más triste si tiene una predisposición a la tristeza, ósea que si es sujeto depresivo entonces al cuarto o quinto alcohol ya estará llorando, si por el contrario es un sujeto agresivo, al cuarto alcohol ya estará deseando golpear.

Ahora bien, para que el ejemplo anterior tenga aun mayor claridad recordemos las etapas del alcoholismo, según la sabiduría popular: tú eres mi cuate; la segunda, tú eres mi hermano; la tercera, yo soy tu padre; es decir vamos en un plan ascendente que después declina. Para los efectos de este apartado, considero a el alcoholismo en la etapa en la que el sujeto acrecienta su natural agresividad, o se siente acrecentada su natural *instintividad* sexual, a la segunda o tercera copa se siente mucho más excitado e iniciado a todos los niveles. Al mismo tiempo tenemos la

desaparición de los inhibidores, el sujeto con una copas va a ser capaz de hacer cosas que jamás haría sobrio y en público; en un momento dado es capaz de hacer un striptease, o de declarársele a una mujer, o bien, manejar un automóvil a una velocidad de 120 kilómetros por hora, o provocar a alguien que indudablemente le va a partir la cara, porque ya no hay freno ha perdido sus inhibidores.

FACTORES DESENCADENANTES:

El factor desencadenante es el que precipita los hechos, es el punto final del drama, es el último eslabón de una cadena. El factor desencadenante, por decirlo así, es la gota que derrama el vaso, en ocasiones puede ser el más aburrido o el más desconcertante. Por desgracia en la realidad este factor es el que más se toma en consideración, es el que la opinión pública toma en cuenta, pero no solamente ella, en ocasiones los jueces lo toman principalmente y fundamentalmente para sus decisiones.

El factor desencadenante por si sólo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminológicamente es más importante el predisponente pero no podemos olvidar ninguno de los dos, pues a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad.

Por mucho el factor desencadenante está condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo en otro. El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico.

FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS:

Los factores criminógenos pueden dividirse en dos: factores exógenos y factores endógenos. Los factores exógenos son todos aquellos que producen, como su nombre lo indica fuera del individuo; se podría decir que son los que viene de afuera hacia adentro. Los factores exógenos, a contrario sensu, son aquellos que están dentro del individuo y que van en el fenómeno criminal de adentro hacia fuera

Para un mayor entendimiento de lo anterior los factores exógenos son por ejemplo; refiriéndonos a factores físicos; la temperatura, la cual tiene una influencia directa sobre la criminalidad y el tipo de la criminalidad; la lluvia, en incluso para algunos autores los cambios lunares, además de algunos fenómenos físicos en general, terremotos, ciclones etc.

Por el contrario los factores endógenos, los que el individuo lleva dentro de sí también a manera de ejemplificación pudiese mencionar la herencia, el factor cromosómico, el factor neuronal, el factor endocrino, una enfermedad tóxico-infecciosa, en el sujeto que lo impulse a la criminalidad, los periodos menstruales de la mujer, etc.

CAUSAS:

La utilización del término causa, en criminología, supone que se ha individualizado la relación entre el objeto y el efecto de una manera cierta. De esta manera, se entiende por causa criminógena, la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría manifestado jamas

Algunos autores, manifiestan que por causa criminológica se debe entender, los antecedentes o condiciones necesarias de la conducta delictiva; para Cadwell, causa significa las condiciones antecedentes suficientes y necesarias para la producción de un determinado fenómeno; para Von Hentig entiende por causa un agente que determina, por su incidencia la participación de una nueva fuerza o de un nuevo objeto, una causa procede al efecto y es invariablemente seguida por el efecto.

La causa criminológica, tiene forzosamente un efecto, el efecto de causa criminológica es la conducta antisocial, toda conducta antisocial tiene una causa, si esta causa no existiera no se daría determinada conducta, lo que interesa en criminología es demostrar que determinada conducta criminal fue causada directamente, específicamente por determinada causa; ejemplifico: un sujeto mata a otro estando drogado, el que dicho sujeto activo estuviese drogado fue la causa que lo haya matado; siempre y cuando se pruebe que de no haber estado drogado no lo hubiera matado, ahora bien, profundizando aún más en dicho ejemplo hay que buscar cadenas causales, porque la causa de lo ilícito, la causa de la conducta antisocial de éste sujeto, es que haya estado drogado pero hay que ver qué y porqué causa se droga éste sujeto, porque a nosotros nos interesa más atacar las primeras causas que las más remotas que las primeras, es decir las inmediatas.

En la criminología clínica se da el siguiente esquema:

CAUSA- -----EFECTO

Pero, si se da la causa se da el efecto, si quitamos la causa no se dará el efecto. Ahora bien, mientras más remotas sean las causas que se logren eliminar, mayor éxito tendrá el tratamiento.

Sin embargo, el problema no es tan simple, pues el esquema se complica por el hecho de que la conducta criminal es producto no de una causa, sino de múltiples causas relacionadas entre sí, dependientes unas de otras, las cuales se conjugan en un juego nada fácil de descifrar.

MOVILES:

Ahora hablemos un poco acerca del móvil; por móvil se debe entender todo aquello de naturaleza interna que ha llevado a un sujeto a cometer una conducta de carácter antisocial.

El móvil es todo aquello que mueve material o moralmente una cosa; en criminología se acepta exclusivamente en su segunda forma, es decir la moral. Para ejemplificar lo anterior se podría pensar en un homicidio pasional, cuyo móvil fueron los celos, en un robo pudiera ser la ambición, etc.

3.3.- TENDENCIAS DE LA CRIMINALIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL

Es necesario dar algunas cifras que nos proporcionen una idea general de lo que es el país, para lograr comprender el contexto en el que se desenvuelve la criminalidad en la ciudad de México, Distrito Federal.

De los 31 Estados, tenemos 31 cuerpos Legislativos Estatales, más uno Federal; La superficie total es de 1.958,201 Kilómetros cuadrados y la superficie de nuestra capital, es decir, el Distrito Federal es de 1.499 Kilómetros cuadrados. La población se ha desarrollado de la siguiente forma: en el año de 1900 el número de habitantes era de 13.607,259, en 1910 era de 14.334,780, en 1920 15.160,369 habitantes, en 1930 16.552,722 habitantes, en 1940 era de 19.653,552 habitantes, en 1950 25.791,017 habitantes, en 1960 34.923,129 habitantes, en 1970 48.225,238 habitantes, en 1980 66.864,833 habitantes, en 1990 eran 85.984,789 habitantes, lo que significa que al ritmo que vamos para el año 2000 seremos 131.704,300, estas cifras nos muestran el gran problema de la explosión demográfica por la migración de campesinos a las ciudades, esto significa que hasta el año de 1960 la mitad de la población era rural, para 1970 se tienen 28 millones de población urbana por 20 de población rural, y para 1979 obtenemos 44.6 millones de población en las ciudades por 23.3 de población en el campo.

En cuanto al sexo no hay mayor diferencia pues el 49.4% son hombres y el 50% son mujeres. Las cifras oficiales de la criminalidad han sido obtenidas de los diversos informes judiciales y constituyen el número de sujetos sometidos a proceso y sujetos sentenciados ante tribunales de primera instancia del país, especificados por grupos de delitos y por sexo.

Por lo que se refiere a presuntos delincuentes procesados en primera instancia tenemos que en el año de 1951 a 1968 la cifra de hombres y mujeres se encuentra estable de 24.468 en hombres y 1.421 en mujeres y de 1969 a 1980 se va incrementando hasta llegar en hombres a 28.906 y mujeres 2.312 esto es por lo que respecta a delitos contra las personas.

Ahora bien, por lo que respecta a delitos contra la propiedad en hombres en el año de 1951 alcanzo una cifra de 17.674 y 1.468 mujeres, en 1952 en hombres 18.225 y 1431 mujeres, para 1953 en hombres fueron 10.751 y 731 mujeres, para 1954 en hombres 12.860 y 908 mujeres manteniéndose en grado inestable en los siguientes años, llegando a un mayor incremento hasta el año de 1977, siendo en hombres 21.807 y 1574 mujeres, y en 1980 en hombres 21.831 y en mujeres 1528.

Por lo que respecta en delitos no clasificados se inicia en el año de 1951 en hombres 7.814 y en mujeres 1.113 siendo en este tipo un menor índice en hombres ya que en mujeres se mantiene similar a los anteriores llegando al año de 1980 en hombres su máximo alcance en 13.046 y 2.125 mujeres.

Ahora por lo que respecta a los delincuentes sentenciados en primera instancia en delitos contra las personas, tenemos que en 1951 habían 9.511 hombres y 376 mujeres incrementándose en menor porcentaje en los siguientes años llegando al año de 1980 con un promedio 25.892 hombres y 2.103 en mujeres, en delitos contra la propiedad en el año de 1951 existían 6260 hombres y 300 mujeres, también de igual forma incrementándose en menor porcentaje en los años siguientes llegando al año de 1980 a 16.486 en hombres y 1.196 en mujeres, y por lo que respecta a delitos no clasificados en 1951 2.793 en hombres y 269 en mujeres subiendo un mínimo porcentaje llegando al año de 1980 a 9.550 en hombres y 1712 en mujeres, percatándonos con dichas con dichas comparaciones que el incremento en ambos es

en delitos contra las personas, el grave problema es del aumento de la población el cual se duplica cada 20 años, esto significa que, sin lugar a dudas, la delincuencia, al menos en cifras oficiales, aumenta en relación directa con la población

Ahora daré una estadística de sentenciados y procesados del orden Común y Federal; en el año de 1959 procesados 46.072 y sentenciados 31.039 esto del orden Común, por lo que respecta al orden Federal en probables o procesados encontramos la siguiente estadística 3.778 y sentenciados 2,850, en el año de 1970 probables 54,646 y sentenciados 45.273 esto en cuanto se refiere al orden Común y referente al orden Federal tenemos 5.707 probables y sentenciados 4.723 en el año de 1984 del orden Común probables 84.922 y sentenciados 59.743 del orden Federal probables 8.479 y sentenciados 6.790, los problemas actuales de inflación y desempleo actúan seriamente como factores criminógenos, dos fenómenos nos preocupan de manera especial, el aumento de la población de menores de edad que en la actualidad representa un poco más de el 56.2% de la población con el consiguiente aumento de la posibilidad de delincuencia de menores infractores y el fenómeno del urbanismo que crece en forma bastante clara y que nos preocupa por ser las grandes concentraciones ciudadanas.

Tres son los delitos que por su importancia cuantitativa caracterizan la criminalidad en la ciudad de México, específicamente en el Distrito Federal: Robo en sus diversas modalidades, homicidio y Lesiones; aunque deberíamos de aumentar un cuarto delito de moda como lo es el secuestro.

Asimismo, no podría dejar de hablar del maestro Alfonso Quiroz Cuarón, que en los 40 años que se dedica de lleno a la Criminología hace mención de la media anual de probables delincuentes la cual ha sido de 43.161, llegando a ser sentenciados 25.138, resulta que tan sólo el 58% de los probables delincuentes fueron sentenciados,

y si a estos agregamos que el número de los delitos que se denuncian en el Distrito Federal es mínimo (esto en virtud de que la gente no tiene la suficiente confianza en la administración de justicia), la situación se torna alarmante, pues se alcanzan índices de impunidad insospechados, ya que en palabras del citado tratadista diría así “La impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos”.

CAPITULO 4 SANCION PENAL

4.1.- PENOLOGÍA

Para la mejor comprensión de este capítulo es importante dar la definición de lo que es Penología; la definición más comúnmente usada es la que da el tratadista Cuello Calón, describiendo a esta materia de la siguiente manera: "...el estudio de los diversos medios de lucha contra el delito, tanto de las penas propiamente dichas, como de las medidas de seguridad..."¹⁷. Entre otros tratadistas tenemos la definición que dan Carrancá y Trujillo y a Fernando Castellanos Tena, que respectivamente la definen como:

"...La Penología o Tratado de las penas, estudia éstas en si mismas, su objeto y caracteres propios, su historia y desarrollo, sus efectos prácticos, sus substitutivos; lo mismo hace con relación a las medidas de seguridad..."¹⁸

Definiéndola el segundo de los citados, "...Penología es el conjunto de disciplinas que tienen por objeto el estudio de las penas, su finalidad y su ejecución..."¹⁹.

De igual manera cabe hacer mención que en realidad no toda conducta que provoca una reacción social está tipificada penalmente y no toda reacción se encuadra entre las penas y las medidas de seguridad.

¹⁷ CUELLO CALON, Eugenio Penología, las Penas y las Medidas de Seguridad S/E Ed Palmas, Mexico, 1935, P 16

¹⁸ CARRANCÁ Y TRUJILLO, Raúl Derecho Penal Mexicano. Tomo I, s/e Ed Porrúa, Mexico, 1974, P 41

¹⁹ CASTELLANOS TENA, Fernando Lineamientos Elementales de Derecho Penal 13ª Edición. Ed. Porrúa, 1979, P 305

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Ahora bien, el vocablo Penología tiene sus inicios por primera ocasión en los Estados Unidos de Norteamérica, por un jurista alemán de nombre Francis Lieber, que la definió como la rama de la ciencia criminal que trata el castigo del delincuente.

De las anteriores definiciones podemos dar una idea de lo que a grandes rasgos es la Penología, que en lo personal diría yo que es la ciencia que se ocupa de estudiar las penas y por lo mismo, es una ciencia que explica el porqué y él para que de la aplicación de la pena a través de las distintas normas penales llámese sustantivas, adjetivas y ejecutivas; ya que partimos de la idea de que mientras que exista el hombre asociativo, deberá existir un mínimo de normas para que regulen su conducta y hacer posible la convivencia, y si este no acata dichas normas se hará acreedor de una sanción considerada como pena.

De igual manera cabe hacer mención que las penas pueden ser Retributivas; y son aquellas que tienen como finalidad la realización de la justicia y las segundas con carácter netamente preventivo, como es el aplicar la pena privativa de la libertad.

De igual manera es preponderante remontarnos a la historia de la Penología y lógicamente de las penas como tal, por lo que s menester profundizar un poco más al respecto. La sociedad humana sustentada en los principios de afinidad y de interés en común, ha procurado establecer sus bases para lograr la armonía dentro de sus relaciones sociales que le permita lograr sus propósitos de convivencia; naturalmente que estos propósitos están adecuados a las necesidades históricas e ideológicas.

Cada sociedad en concreto ha adquirido la evolución y la madurez de sus instituciones mediante la vigilancia, lo que significa que el cumplimiento o su conservación han requerido de la reacción social.

Frente al crimen como entidad perenne de la humanidad se ha interpuesto la sanción penal cualquiera que haya sido la dimensión de la agrupación social han estado presentes conjuntamente. Así pues la sanción penal se sitúa como el elemento más importante de la sociedad y del Estado para combatir el crimen. Uno es identificado como el mal y la otra como el remedio, una acción humana, por una reacción social; ésta traduce el grado evolutivo de la comunidad, de sus creencias y su moral.

Las etapas que atraviesa la reacción social son las mismas a las del pensamiento humano. La ignorancia y el temor primitivos, la crueldad y el egoísmo de la antigüedad definen la cantidad y la intensidad del castigo, sin considerar la fuerza del sujeto activo ni su responsabilidad social.

La pena posee sus antecedentes, su clasificación y su finalidad que se define en su propia evolución histórica. La justificación y naturaleza de la pena han sido profundamente debatidos en toda su existencia, pero lo que más se reprocha es su fracaso; las modificaciones que asume, su diversidad su crueldad, no han sido suficientes para detener la criminalidad; tan es así que hoy día, se han incrementado alarmantemente las cifras delictivas y peor aún dichos delitos se cometen día a día con mayor crueldad, violencia e impunidad.

La legislación penal es usada como el principal instrumento de combate en contra del delito, esta prioridad entorpece en gran parte su finalidad; en principio la Ley envejece presurosamente ante los constantes cambios sociales, por lo cual es necesario el reformar dichos ordenamientos punitivos, pero más que esto, es que la Ley, en particular la Ley penal, ha sido elaborada y aplicada con autentico desconocimiento de la realidad social y de los principios elementales del hombre; por ende el mecanismo de imposición para su cumplimiento (sanción penal) adolece de las mismas fallas, lo que quiero decir es que se aplica ignorando su verdadero alcance.

Los efectos de la pena hasta nuestros días son severamente cuestionados por la sociedad contemporánea, es ahora cuando toma importancia el conocimiento del mal para aplicar el remedio; y quizás lo más importante cómo hay que aplicarlo.

Ahora bien, partiendo del supuesto de que si toda conducta antisocial tipificada en las Leyes como un delito representa a la maldad hacia la sociedad, la pena ha significado la crueldad hacia el transgresor de dichas normas; por esto hoy se busca superar la maldad y la crueldad mediante el conocimiento científico, pero largo ha sido el camino del dolor para poder llegar al nacimiento de la nueva etapa de la sanción penal.

Dentro de las organizaciones primitivas de toda cultura, quien comprende el castigo que se le impone a un sujeto que violó la norma jurídica es la víctima, o los familiares de ésta; el agraviado asume el papel de vengador reaccionando de acuerdo a sus instintos o a la consideración del daño sufrido; así pues, la venganza privada es el inicio de la reacción de dicha conducta criminal.

Se han marcado periodos en la historia de la pena según quien la ejecute, los medios que emplee o los propósitos que persigue. De esta manera, encontramos la división en venganza privada (Ley del Talión) y venganza pública. Desde el momento en que se organiza el Estado como tal, asume el papel de ejecutor de la pena, alejándola de las víctimas y sus consideraciones, aunque en el caso de Roma, los criminales son perseguidos por el Estado, mientras que los delitos, es decir la justicia es aplicada por los particulares; no obstante esto, la pena es considerada parte del interés social y no de orden privado.

Para algunos autores como Enrico Ferri la evolución de la pena sigue ciertas etapas como son: la Etapa primitiva o venganza, ya comentada (Ley del Talión), la etapa religiosa, en donde los sacerdotes eran los encargados de castigar al presunto delincuente, etapa jurídica, es la que se basa a través de los postulados de la Escuela Clásica y por último la etapa social, sustentada en los principios enunciados por la Escuela Positiva.

La comunidad tutelada por sus representantes legítimos asume el papel sancionador de los actos prohibidos; es precisamente cuando la autoridad social ejecuta el castigo, que se considera en estricto sentido la ejecución de la pena; ya que la venganza privada es considerada únicamente una reacción sin implicar la fuerza punitiva.

A medida que la organización social asume nuevas y complejas formas, la pena sufre las mismas modificaciones en cuanto a su ejecución. Ante todo la apreciación que el poder público hace del delito esta imbuida de las arraigadas costumbres teológicas y los prejuicios sociales. La pena pretende ser un punto de equilibrio aparece como la purificación ritual en contra de los ataques a los dioses es el exterminio de quienes son incapaces de cumplir con los principios de la comunidad.

La etapa considerada como venganza privada se caracteriza por la desmedida y desproporcionada cantidad de sufrimiento para el delincuente en relación con el acto cometido; no hay ninguna medida, sino en algunos casos sólo la resistencia del transgresor, o la benevolencia del ejecutor, no sin antes haberse distinguido por su crueldad.

A este respecto, Michel Foucault, identifica la historia de la pena con la historia del cuerpo que esta inmerso en un campo político; sobre él se establecen relaciones de poder que lo cercan, lo marcan, lo someten a suplicios obligándolo a la ceremonia del castigo y sobretodo lo transforman en un símbolo. El cuerpo entonces, se convierte en fuerza útil en la medida en que es productivo y esta sometido, de tal suerte que el poder político simboliza la posesión del delincuente en el momento de la pena, se torna el propietario de los que no cumplen el mandato de los representantes del poder, de quienes antentan a sus intereses de clase o de la propia estructura social.

La organización del Estado significó que las víctimas de un delito, dejarán de tener injerencia en la ejecución de la pena; en sí ningún beneficio para el delincuente que sigue aún en nuestros días padeciendo la pena, principalmente la de tipo corporal.

Con la influencia del pensamiento filosófico (Rousseau, Diderot, Montesquieu) y posteriormente con la Revolución Francesa (Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano) se llegó a la idea de que las Leyes son exclusivamente protectoras de la sociedad y por tanto, sólo deben sancionar aquellas conductas que le resulten nocivas; no deben establecerse más que aquellas penas estrictamente necesarias, según el artículo 8 de dicha declaración.

Esta respuesta del pensamiento humano, obedece a las propias circunstancias económicas y políticas que habían desarrollado el crecimiento de la riqueza. Al surgir nuevas castas sociales, la pena asume un papel importantísimo en la estrategia para combatir la delincuencia. Las ideas reformistas ante la coercitividad social, propone no una oposición al castigo, sino la manera de hacerlo mejor y con métodos más acertados.

Aunque el crecimiento demográfico en el terreno urbano y el desarrollo de las grandes ciudades a principios del siglo XIX, obstaculizan los propósitos estatales en la medida en que los crímenes se tornan principalmente en contra de los bienes; la respuesta de la naciente burguesía es brutal.

El humanitarismo de la escuela Clásica pretendió garantizar los derechos del delincuente ante la constante arbitrariedad del poder, no deja de considerar al delincuente como una entidad abstracta, es decir, alejó las concepciones punitivas a la crueldad. Y ya a principios del siglo XIX deja de ser el gran espectáculo la pena corporal, o al menos se disimula la técnica del dolor; la severidad de la pena disminuye en el aspecto físico, como ya mencione la severidad de la pena corporal disminuye en gran medida esto gracias al límite a los excesos de la justicia penal, que ante el olvido de sus principios, se había vuelto un auténtico peligro e inseguridad para la colectividad.

El principio de la legalidad reorienta a la sanción penal hacia la búsqueda de una mayor eficacia, principalmente a una economía del poder, toda vez que el uso inmoderado de la pena cuestiona la propia existencia del Estado, y es precisamente, frente a los cambios surgidos de los movimientos ideológicos y armados de los gobernados la racionalización del poder estatal. Tomando, como objeto principal la pérdida de un bien o de un derecho a cambio del dolor físico del delincuente.

Ante la evidencia del fracaso del uso desmedido de la pena, la justicia penal en atención a los postulados de la escuela penal, y de todo el pensamiento progresivo de la humanidad, la aplicación de la pena llega al periodo científico; el cual parte de la comprensión del delito no solo como entidad jurídica, sino además como producto de factores endógenos y exógenos.

Por lo que la criminalidad se vuelve objeto de la preocupación científica, reuniendo a su alrededor las disciplinas capaces de explicar la conducta antijurídica que lleva a cabo el transgresor de una norma.

Así pues, el delito es una manifestación de la personalidad del delincuente y hay que readaptar a este a su medio social corrigiendo y analizando las posibles causas que llevaron a dicho sujeto a delinquir. Tal corrección es pivote sobre el cual gira este nuevo periodo. La pena como sufrimiento carece de sentido; lo que importa es su eficacia.

En el transcurso de su evolución hasta nuestros días los estudiosos de la justicia penal, han señalado definiciones intercambiables de la pena, procurando con ello encontrar sus alcances, o identificar a sus elementos o su propia naturaleza. Luego entonces la pena se ubica como la relación de la autoridad hacia quien a cometido un delito; es el castigo legalmente impuesto por el Estado al delincuente para conservar el orden jurídico, conminando por la Ley a todos los ciudadanos e infringiendo a aquellos que delinquen como retribución del delito que cumple con un fin de evitar hechos delictuosos, la pena no es otra cosa que un tratamiento que el Estado impone al sujeto que a cometido una acción antisocial, pudiendo ser o no ser un mal para el sujeto y teniendo por fin la defensa social.

La reacción social ejercida a través de la pena para cierto tipo de conductas, forma parte vergonzosa de la humanidad; es hasta este último periodo que su teología va más allá del simple castigo; ahora se busca la readaptación mediante el conocimiento de la etiología criminal y la aplicación del tratamiento científico para lograrlo, es decir un tratamiento a través de una serie de estudios biopsicosociales que realmente ayuden al delincuente a su pronto readaptación al medio social. Sin embargo, la evolución de la pena aún no termina; científicamente no ha sido

demostrada su eficiencia y por tal motivo sigue vigente la necesidad del conocimiento de esta fase de la justicia penal.

Por otra parte, el mismo periodo científico de la pena está cubierta de figuras obsoletas que obstaculizan una verdadera aplicación, sombras del pasado o intereses mezquinos dejan insubsistentes los principios de readaptación, como por ejemplo; instalaciones inadecuadas, personal no apto para determinados puestos o mandos operativos, recursos insuficientes y lo que nunca falta corrupción, nepotismo, etc.

Ahora bien, no podemos dejar pasar por alto que la pena es el último recurso para combatir la delincuencia; por lo que es necesario indagar aún más él porque un sujeto llega a delinquir y atacar de fondo dichos factores o causas; lógicamente que antes hay que conocer y superar el medio social y los mecanismos que producen las conductas antisociales; mientras esto no suceda, cualquier reestructuración y avance que se logre sobre la pena será más que un avance un retroceso.

Hablemos un poco de la clasificación de la pena, la experiencia dolorosa de la historia de la pena encierra formas muy diversas en su ejecución y en su intensidad; el carácter prioritario atribuido a la pena para combatir el delito ha significado que a su alrededor hayan girado las ideas más crueles de la imaginación humana. Ese rebuscamiento en el castigo, obedece ciertamente a razones históricas difíciles de comprender, pero cercanas a la incredulidad del hombre en el hombre, a la ignorancia e incompreensión del comportamiento de un delincuente, a la justificación legitimadora del poder y el egoísmo prístino del hombre.

Pero dejamos atrás, en este momento, las motivaciones de la pena, para observar las diversas formas que ha asumido de conformidad a los siguientes criterios; el doctor Rodríguez Manzanera señala la siguiente clasificación, de acuerdo a la autonomía, duración, divisibilidad, reo, fin y bien jurídico.

Autonomía.- Son aquellas en donde no existe ninguna otra pena (muerte, privativas y restrictivas de la libertad) en oposición a las accesorias, que son las que se aplican como complemento de aquellas (inhabilitación para ciertos cargos, limitación de algún derecho).

Duración.- Perpetuas, en donde el reo se ve privado para siempre de un bien jurídico (multa, muerte, cadena perpetua, pérdida de la licencia o título para ejercer dicha actividad); temporales, cuando la privación es pasajera (suspensión de derechos por determinado tiempo, cárcel).

Divisibilidad.- Son fracciones de tiempo, cantidad, (multa, prisión); respecto a las indivisibles son aquellas que se consuman en un mismo acto (pena de muerte).

Aplicabilidad.- Paralelas, se puede escoger entre dos formas de aplicación (detención o prisión) alternativas, cuando pueden elegirse entre dos penas de diferente naturaleza (multa o prisión) conjuntas, se aplican varias penas o una presupone la otra (prisión y trabajo) únicas, cuando existe una pena y no hay otra posibilidad.

Tomando en consideración al sujeto, pueden ser de intimidación, de corrección y de eliminación. En cuanto al fin que se proponen, existen aquellas que son:

1. Reparatorias.- El Estado busca suprimir el acto antijurídico y reparar los daños causados.
2. Represivas.- Su finalidad es retributiva.
3. Eliminatorias.- Busca la desaparición del delincuente.
4. Preventivas.- Están encaminadas hacia el tratamiento y readaptación del delincuente.
- 5.

También tenemos las que de acuerdo con el bien jurídico que priva, las cuales pueden ser parciales o definitivas; capital, corporal, infamante, restrictivas, laboral, pecuniaria y mixta.

La gama de posibilidad de castigo al delincuente, muestra indudablemente la extensión de la pena. Todas las entidades colectivas han visto en su seno desarrollar la conducta antisocial, y han ideado la forma de contrarestarla y en nuestra actualidad prevenirla; mientras tanto, se ha impuesto como sanción diversas restricciones a derechos y muchas agresiones físicas. La clasificación que hace Carranca es en capitales, aflictivas, directas, indirectas, infamantes y pecuniarias.

Las penas contra la integridad física son aquellas que causan dolor físico, son corporales, entre ellas están: la mutilación, azotes, la muerte, fueron constantemente repetidas en la antigüedad y aún en los regímenes militarizados contemporáneos son usadas, aunque en forma de tortura; estos métodos son rechazados en la mayoría de las legislaciones; dichas penas lejos de adaptar constituyen una sevicia inútil y hasta contraproducente, ya que reviven en el delincuente su antisocialidad.

La presencia de las penas corporales se explica como la intención de lastimar a la persona y evidenciarlo para lastimarlo moralmente. Frente a este sufrimiento ya nada había para el sujeto penado, dañado en su cuerpo y rechazado por la sociedad.

Las penas infamantes son producto de una infamia legal, no por ello quiere decir que prive del honor, ya que este valor moral sólo reside en el hombre, formado a través de una ética interna que se exterioriza en la afirmación que la persona hace de su propia dignidad; mientras que en el plano social y estimación interpersonal que el ser humano merece por sus cualidades morales dentro de la comunidad.

Igualmente se ha hecho la división en pena y deshonra y en penas no deshonrosas, las primeras son aplicables a los delitos cometidos por móviles de carácter bajo y egoísta (el homicidio con el fin de robo), mientras que las segundas serían para aquellos que obran por móviles no degradantes o por móviles respetables e incluso altruistas (para defender el honor, delitos políticos).

De cualquier manera el delincuente ante el deshonor prefiere figurarse en otro lugar o acrecentar su antisocialidad; son permanentes en la vida del delincuente y su familia. Ciertamente hay delincuentes que tienen profundas convicciones morales y otros que hacen alarde de cinismo; la proporción en que se padece es completamente desigual.

Retomando la definición de Enrico Ferri en donde dice que la pena tiene un efecto más bien negativo que positivo, esta se aplica para evitar la impunidad, pero también como un incentivo más añadido a la imprevisión de los delincuentes.

Las penas pecuniarias adquieren relevancia en el derecho romano penal y civil, adaptándose en el primer caso a la naturaleza del daño o perjuicio causado y consiste en cualquier merma del patrimonio, que puede ser total o parcial. Entre ellas encontramos, la multa, que es la cantidad de dinero específica que se encuentra señalada en las leyes (que hasta nuestros días aún subsiste) y la entrega se hace al Estado, con motivo de una infracción o de un delito. Es una de las penas que mayor aplicación tiene en las legislaciones modernas, sin embargo representa serias desventajas en virtud de que no significa ningún tratamiento para el sujeto activo de un delito, afecta el patrimonio familiar, puede llegar a ser pagado por un tercero, con el cual resta eficacia, la desproporción que significa a quienes menos poseen hacen que el sujeto acepte la prisión a cambio. Aunque sus ventajas son igualmente notorias, toda vez que no son traumatizantes, ni el sujeto pierde su trabajo, además de que la familia no se desintegra, no estigmatiza, es divisible y lo más importante de todo esto es que aún no existe persona alguna que se habitúe al pago. Esta plenamente justificada en aquellos delitos que se cometen con móviles de lucro. Queda únicamente el arbitrio judicial la determinación del monto entre el mínimo y el máximo.

Reparación del daño.- Constituye una cantidad determinada por el juez, a fin de cubrir los daños sufridos por la víctima del delito.

En la actualidad con motivo de la excesiva circulación de vehículos automotores y de la inapropiada infraestructura vial, los delitos culposos han adquirido una relevancia sorprendente; de ahí que la reparación del daño asume un papel importante. Pero de igual manera aquí surge otro problema ya que la indemnización no siempre es satisfactoria, pues su pago en muchas ocasiones se prolonga tanto que la idea de reparación se diluye en el tiempo. Por otro lado, en materia de menores infractores la Ley para el Tratamiento de Menores Infractores no obliga a los menores que cometen esta infracción a cumplir con dicha reparación, si acaso lo único que se

hace es que el Consejero Instructor de la Causa deja a salvo los derechos de los pasivos para hacer valer tales derechos a través de otra vía.

En el caso de que la reparación del daño se aplique conjuntamente a otro tipo de pena y esta se extinga, la deuda subsiste con la víctima. Esto hace pensar que se trata de un sustitutivo de la pena, en cuanto a que no siempre produce una disminución del patrimonio del reo, independientemente que no significa tratamiento alguno para el delincuente, tampoco puede considerarse que se le retribuya.

Aunque nuestra legislación penal vigente señala únicamente como penas pecuniarias la multa y la reparación del daño. También por su naturaleza pecuniaria encontramos la pérdida de los instrumentos del delito, decomiso o destrucción de cosas peligrosas o nocivas, en virtud de que son en detrimento del patrimonio del pasivo.

La idea de la pena se ha centrado sobre la restricción de los valores más preciados del ser humano en el caso del delincuente como de cualquier otro individuo, que son la vida y la libertad-

Mucho se ha dicho sobre la pena de muerte en cuanto a su ineficacia y crueldad, en nuestros días muchos juristas no conciben la idea de que el Estado asuma el mismo papel del delincuente, es decir, el privar de la vida a quienes han transgredido la Ley, pues se dice que esto significaría tanto como equipararse a ella. La experiencia criminológica rechaza su aplicación; de tal suerte que la mayoría de las legislaciones han abolido la pena capital.

Respecto de las sanciones restrictivas de la libertad, son las que han asumido preponderantemente el papel principal, sobre todo la prisión (en sus orígenes fue concebida como una medida preventiva mientras se determinaba o ejecutaba la pena impuesta al delincuente); en la actualidad es determinada como preventiva y como pena principal.

La prisión definida como la privación de la libertad mediante reclusión en un establecimiento especial y con un régimen también especial, esta erguida como la pena más importante del mundo contemporáneo. Naturalmente que la pena de prisión se distingue porque junto a ella existe conjuntamente la privación de otros derechos y otros bienes, además de ser la más trascendental para los familiares del delincuente

Sus desventajas son múltiples, al grado de algunos dicen que se encuentra en crisis. Lo cierto es que muy poco se conoce de sus efectos en el sentenciado y si efectivamente se obtienen los resultados esperados, ahora que si aunamos a todo esto el que en la actualidad existe una sobrepoblación en los centros de reclusión así como que dichos centros se encuentran en pésimas condiciones para brindar realmente una adaptación al medio social, es por demás obtener óptimos resultados en dichos delincuentes, o bien esperar el resultado que todos pensamos y que creemos que se da en una penitenciaría.

En el primer Congreso de las Naciones Unidas en Materia de Prevención del Delito y del Tratamiento del Delincuente celebrado en Ginebra Suiza, se resume en la siguiente manera: Debido a la gran variedad de condiciones jurídicas, sociales, económicas y geográficas existentes en el mundo, no cabe una rigurosa uniformidad en cuanto a las reglas a aplicar. Es cierto, las condiciones específicas que rigen a cada Nación determina su propio proceso histórico y sus Instituciones jurídicas.

Otra de las penas privativas de la libertad es el confinamiento, que consiste en la obligación de residir en un determinado lugar; muy parecido a lo que es el arraigo domiciliario, consiste en una restricción de la libertad pero sin estar encarcelado, aunque si se desacata esta restricción se puede dar lugar a la pena de prisión, que a diferencia del arraigo domiciliario el primero es de carácter ejecutivo y el segundo es de carácter procesal; otra pena es la prohibición de ir a lugar determinado, que se aplica normalmente con amonestación; en materia de menores infractores esta figura se da en muchos de las infracciones que cometen los menores.

La suspensión o privación de derechos son penas que comprenden la destitución o suspensión de funciones o empleo que se cumplen en el lapso de la pena principal o a partir del cumplimiento de esta, es decir se aplica como una pena accesoria, conjunta y temporal.

Hablemos ahora acerca de la finalidad de la pena; el propósito de la pena al igual que esta, encierra una concepción limitada del fenómeno de la delincuencia es una apreciación unilateral llena de los principios más representativos del régimen dominante que parte e la idea del equilibrio social, de la diferenciación de categorías de hombres y de conductas que deben ser neutralizadas.

En este sentido Michel Foucault considera "...que el arte de castigar dentro del régimen del poder disciplinario, no tiende ni a la expiación ni aún exactamente a la represión, sino referir a los actos extraordinarios, aquellas conductas similares que sirven para establecer los principios de una regla a seguir, y que a su vez funcione como un umbral mínimo, es decir un término medio que representa como grado óptimo y de esta manera medir cuantitativamente y jerarquizar en términos de valor las

capacidades, el nivel la naturaleza de los individuos. Así la pena se establece como un cuerpo de leyes para hacer jugar pura y simplemente la oposición binaria de lo permitido y de lo prohibido...²⁰

Efectivamente es la utilidad de la pena la que ha señalado sus derroteros sin considerar, en mucho a quien se aplica, aunque también es el grado de resistencia de sufrimiento del delincuente lo que ha delineado sus perfiles.

Básicamente la pena contempla las siguientes funciones

Retribución.- Señalada como resultado jurídico y social del delito, consiste en el sufrimiento proporcional al hecho cometido. Es la venganza que el Estado impone en nombre de la sociedad para restablecer el equilibrio social y principalmente el orden jurídico. Frente a una opinión pública escandalizada por la comisión de un delito, la pena se sitúa como una demostración eficaz que reafirma la fuerza y la autoridad de la norma jurídica

Entonces, la idea de la pena es apoyada en la imputabilidad moral se le identifica con el pago de una deuda. Es la forma externa por haber ejecutado ciertos actos productores de consecuencias injustas; es el resultado de una computación y graduación entre consideraciones de finalidad para el porvenir, en donde el causalismo puro y sin mezcla pide que el delito sea proporcionalmente (en proporción justa) retribuido con a pena, sin preocuparse de sí con ese pago, que es satisfacción a la justicia, se obtienen ventajas o perjuicios sociales. Aunque la pena es un instrumento de pago-responsabilidad, debe ser utilizado para fines de bienestar social futuro.

²⁰ FOCALUT, Michel VIGILAR Y CASTIGAR. Cuarta Edición. Ed. Siglo XXI, México PP 187 188 y 222

Afortunadamente, la retribución de la pena comienza a ser superada, ya que para nuestra realidad ninguna utilidad representa esta función, desde el momento en que contempla al hecho delictivo como una entidad envuelta en el pasado; un juicio de reproche social que sólo considera al acto consumado. Hablar de retribución es lo mismo que hablar de venganza pública.

En el momento en que entra en vigor una pena, se establece como una amenaza a la colectividad en general, con el fin de que se abstenga de caer en el supuesto jurídico de su aplicación (violación de la norma jurídica) si esto llega a suceder, la sentencia que recaiga tendrá efectos preventivos hacia aquellos que están potencialmente inclinados a incumplir la norma jurídica.

La prevención general se apoya fundamentalmente en la intimidación y la ejemplaridad. La intimidación ha sido planteada como el objetivo principal de la pena, llegando a ser postulado de grandes teorías; no obstante la ausencia de pruebas científicas que demuestren su eficacia. Es difícil saber de aquellos que no han delinquido por temor a la pena, o lo que no han reincidido por la misma razón. Sin embargo, esta se sustenta en el aserto de que cualquier consecuencia desagradable de la conducta disminuye la tendencia a realizarla.

Las observaciones derivadas de la promulgación de penas más severas para ciertas conductas delictivas, demuestran que la intimidación no es correlativa a la severidad de la pena; antes, llega a suceder el fenómeno contrario. La noción de intimidación se basa en cierto número de hipótesis las cuales son:

1. El hombre es un ser racional, capaz de cuidar las ventajas y los inconvenientes de los actos que realiza
2. El hombre es libre de elegir entre diversas conductas

3. El hombre es un ser hedonista, atraído por los placeres pero teme al sufrimiento
4. Por consiguiente, puede ser intimidado por la amenaza del dolor
5. El hombre aprende gracias a las experiencias (las propias y la de los demás)
6. Todos los habitantes de un país conocen las leyes y las sanciones penales (cuando menos las más comunes).

Tales hipótesis representan en la realidad grandes problemas de ser demostradas. Lo cierto, es que no se puede negar que la ley contribuye a moldear el criterio general respecto de los actos nocivos. Al identificar a la ley penal como un parámetro de bienestar social; la comunidad marca un criterio ceñido por las disposiciones que en ella se contienen; fácil de comprender, en tanto que son sancionadas por el poder público, y es preferible aceptar aquello que es específicamente determinado.

La intimidación como parte fundamental de la prevención general, enfrenta serias limitaciones en virtud de que el destinatario específico posee una psicología única, que le hace perder el carácter de generalidad, sin embargo la pena esconde un fin preventivo, es decir toda represión es prevención. Hay sujetos fáciles de intimidar con la advertencia de la aplicación de la pena si caen en la hipótesis legal; otros, lo consideran un reto a su astucia; no es lo mismo un pesimista que cree factible la aplicación de la sanción, al optimista que considera la posibilidad remota. Los ejemplos pueden ser múltiples, como tipos de personalidades existen; lo que es pertinente destacar, es la influencia de los diversos factores a que se enfrenta la prevención general.

El temperamento, nivel sociocultural, moral, etc. pone en duda los alcances de la función preventiva a nivel general de la pena. La ignorancia del texto legal que contiene la amenaza de la pena, es otra de las causas de la ineficacia de la prevención general, aunado a que el individuo no percibe que su conducta es o no nociva o desconoce la verdadera de la ley; por lo que los efectos disuasivos de la pena se pierden

Las consecuencias de la amenaza de la pena no únicamente deben ser difundidas, sino además, deben ser ciertas. Cuando el sujeto considera, antes o en el momento de realizar el delito, que las posibilidades de ser castigado son cercanas, tendrá mayores efectos intimidatorios; máxime si contempla que la pena es sólo una de las consecuencias sociales del delito, pues para cierto tipo de conductas, el reproche social (estigmatización) es más temido que la pena.

En otras palabras, la ejemplaridad como parte de la prevención general significa que la amenaza penal sea del conocimiento público, al igual que los resultados de su aplicación. Dentro de la clasificación de la sanción penal encuadra en teorías relativas, aquellas que le atribuyen un fin independiente, que tiene un objetivo político utilitario. Así, la ejemplaridad es el castigo para que no se cometan conductas antisociales, teniendo en cuenta sus resultados probables y sus efectos.

Es cuestionable el castigo de los que delincuentes para que otros no lo hagan, sobre todo la dimensión que debe asumir la prevención general; es decir, que alcances debe de tener la aplicación de una sanción en cuanto al delincuente y hasta dónde está el límite, en provecho de los posibles delincuentes o infractores.

Prevención Especial.- Es la aplicación de la pena al caso concreto, y es en esta función donde se pone de relieve la verdadera importancia de la finalidad de la sanción penal. Quien sufre la pena posee una apreciación real de ésta, variará de acuerdo al propósito perseguido. Cesare de Beccaria observó que el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ente sensible, ni deshacer un delito ya cometido; el fin no es otra cosa más que impedir al trasgresor de la norma jurídica que cause nuevos daños y retraer a los demás de la comisión de otros iguales. La pena es escogida y el método de aplicación necesita una proporción para que la impresión sea eficaz y durable sobre el ánimo de los hombres, y, sea menos dolorosa al cuerpo del trasgresor.

4.2.- PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La eficacia del fin de la pena radica en la prontitud con que la que se ejecute, porque cuanto menos sea la distancia entre la pena y él, delito, tanto más fuerte y durable es el ánimo que asocia las ideas entre causa y efecto; ya que es precisamente la reunión de ideas el cimiento del entendimiento humano.

A la pena se le ha adjudicado la función moral y socio pedagógica, pero dentro de la prevención especial, la moral es relativa, en cambio, el sufrimiento padecido en su ejecución es absoluto el sufrimiento que se impone basado en principios de moralidad es incierto, aunque se tiene que reconocer que restituye la tranquilidad del conglomerado social; siempre y cuando, la moral en que se sustenta la pena esté reconocida y aceptada por la misma sociedad, caso contrario, la pena será contraproducente.

La pena como el instrumento más importante para restablecer el orden jurídico social, adquiere un papel definitivo en el cambio y la evolución de la sociedad. Si la comunidad legitima a la sanción penal, indica verdaderamente que el fundamento y propósito del derecho de castigar son la justicia y la utilidad social.

Pues bien, es el momento de hablar un poco acerca de las medidas de seguridad, las cuales tal y como las conocemos en nuestros días no existían como tales. Esto no significa que el derecho antiguo no contemplara normas y disposiciones con un marcado acento preventivo de la criminalidad. A manera de ejemplo tenemos: la expulsión de la persona considerada como peligrosa del seno de la sociedad en que vivía, esto en la antigua roma, algunas formas de mutilación, Árabes, sólo por mencionar algunos.

En España las medidas de seguridad existieron desde el siglo XVII, en el siglo XVIII fue creada la casa de corrección de San Fernando de Jarama, en que se daba un tratamiento reformador a los internos. En el siglo XIX se establecieron manicomios judiciales, con internación y salida ordenada única y exclusivamente por los tribunales.

La prisión de Amsterdam podía considerarse como lugar de aplicación de medidas de seguridad; igual las disposiciones prusianas de fines del siglo XVIII. Cabe hacer mención que tanto las penas como las medidas de seguridad son impuestas por la autoridad judicial en razón del bienestar social

De hecho las medidas de seguridad inicialmente se establecieron para mendigos, vagabundos, holgazanes y para delincuentes que a causa de sus perversas inclinaciones podían ser peligrosos para la comunidad, procedimientos que son efectivas medidas de seguridad.

En Italia, el Código Zanardelli (1889) sólo acepta penas del Código Rocco (1930) establece por una parte las penas y por otra las medidas de seguridad, aceptando al lado de la culpabilidad la peligrosidad social. La mayoría de los doctrinarios la considera como algo intermedio.

Para Enrico Ferri, en su proyecto de Código Penal Italiano de 1921, las penas, las medidas de seguridad y las sanciones civiles se identifican y engloban dentro de una única categoría denominada "LAS SANCIONES".

En 1926, en el Congreso de Bruselas, Ferri sostiene que no existen motivos válidos para hablar de penas y medidas de seguridad como si fuesen dos cosas no sólo diferentes, sino opuestas, y que si bien entre ellas pueden existir diferencias aparentes o formales, éstas se resuelven en una síntesis que se realiza con las sanciones. El mencionado Congreso de Derecho Penal de Bruselas de 1926, se proclamó que la pena no era suficiente como medida de protección contra el delito cometido por los anormales mentales que por los delincuentes habituales o por los menores infractores.

En el Congreso Internacional Penal y Penitenciario de Praga en 1930 se asentó la siguiente conclusión:

- Es indispensable completar el sistema de penas con un sistema de medidas de seguridad para asegurar la defensa social cuando la pena sea no aplicable o insuficiente.

En este mismo Congreso se dijo que las medidas de seguridad, tienden a corregir al delincuente a eliminarle o a quitarle las posibilidades de delinquir.

La resolución acordada por la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria el 6 de julio de 1951, manifiesta que el término MEDIDA DE SEGURIDAD quizás no es adecuado y parece actualmente rebasado; sería preferible hablar de medidas de defensa social o de medidas de protección de educación y de tratamiento.

Por lo tanto podemos definir que las medidas de seguridad son medios tendientes a prevenir la delincuencia mediante el combate de la peligrosidad social encontrada en sujetos que han llevado a cabo ciertos actos de carácter antisocial (delito) y con la finalidad de obtener la adaptación de los sujetos, o en todo caso en la imposibilidad de hacer daño. En lo personal las medidas de seguridad se asemejan un

poco o un mucho a las medidas decretadas en el Consejo de Menores que propiamente vendrían siendo medidas de seguridad, porque?, porque dicho esta que dentro de esta Institución para menores no se aplican penas sino Tratamientos que pueden ir desde una medida de ORIENTACION consistente en la AMONESTACION Y EL APERCIBIMIENTO, pasando lógicamente por el Tratamiento Externo hasta la medida de Tratamiento en Internación; de igual manera en las medidas de seguridad son especies de tratamientos impuestos igualmente por el Estado a determinados delincuentes encaminados a obtener su adaptación a la vida social o bien la segregación de la misma.

Asimismo podemos hablar que con respecto a este tema existen diferentes criterios, los más importantes el monista y el dualista; el primero de los mencionados no acepta diferencia alguna entre pena y medidas de seguridad ya que consideran que su fin es el mismo, que se trata de una limitación o suspensión de derechos y que buscan la prevención del delito y la readaptación del delincuente, siendo posible sustituir una por otra.

Podemos decir que los principales autores que abogaron por la identidad de penas y medidas de seguridad fueron los representantes de la escuela positiva, entre ellos Enrico Ferri, para el que deberían unificarse en un único concepto: Sanción Penal.

A contrario sensu, tenemos la teoría Dualista la cual considera que las penas y las medidas de seguridad son diferentes y que deben conservarse ambas en la práctica, ya que el delito esta formado por el hecho material y el aspecto subjetivo, el cual no se puede dar si uno de estos elementos desaparece; cuando ambos se reúnen dan lugar a una pena. Si hay sólo el hecho o aún no lo hay se podrá aplicar una medida de seguridad.

En nuestra opinión podemos decir que las medidas de seguridad son de carácter estrictamente penal en cuanto tienen como finalidad el prevenir futuros delitos y no otra figura jurídica. De igual manera podemos afirmar que las medidas de seguridad atienden a la peligrosidad del delincuente.

Para aplicar las medidas de seguridad se necesita una serie de requisitos sin los cuales pueden perder su efectividad. En primer lugar es indispensable la adecuada reglamentación, no debemos desconocer que su aplicación indiscriminada puede convertir la medida en un arma siniestra en manos de Gobiernos totalitarios o de políticos sin escrúpulos. La ley debe establecer expresa y claramente en cuales casos ha lugar a una medida de seguridad, cuales son estas y que procedimiento se debe seguir para aplicarlas.

En segunda, se debe de contar con las instalaciones adecuadas para su ejecución, así como los medios necesarios para realizarlas, de lo contrario de nada servirían una legislación perfecta. De igual manera debe existir el personal técnico lo suficientemente capacitado para aplicar dichas medidas de seguridad; ya que si el dicho personal no esta lo suficientemente capacitado para establecer un dictamen lo suficientemente completo como para poder implantar dicha medida la dificultad que esto acarrea es el re-examen para dictar si dicho sujeto es o no susceptible a que se le aplique una medida de seguridad. Todo esto puede hacerlo un Consejo Criminológico o mejor dicho Comité Técnico Interdisciplinario, el cual se encargue de hacer un estudio concienzudo del sujeto a estudio.

De acuerdo a su finalidad, las medidas pueden clasificarse en:

1.-Con fines de readaptación a la vida social (medidas de educación, de corrección y curación):

- I. Tratamiento de menores y jóvenes delincuentes
- II. Tratamiento en Internamiento de delincuentes enfermos y anormales mentales
- III. Internamiento de delincuentes alcoholizados y toxicómanos.

2.- Separación de la Sociedad (medidas de aseguramiento de delincuentes inadaptables):

- I. Reclusión de Seguridad de delincuentes habituales peligrosos y el tratamiento de locos inadaptables.

3.- sin buscar los fines anteriores en forma específica previniendo la comisión de nuevos delitos (readaptación o eliminación):

- I. Caución de no ofender
- II. Expulsión de Extranjeros
- III. Prohibición de residir en ciertas localidades
- IV. Prohibición de frecuentar determinados lugares (locales en donde se expenden bebidas alcohólicas, etc.)
- V. Obligación de residir en un punto designado
- VI. Interdicción del ejercicio de señaladas profesiones o actividades
- VII. Cierre de establecimientos

Asimismo las medidas se clasifican en:

- Medidas eliminatorias
- Medidas de control
- Medidas patrimoniales

Medidas terapéuticas

Medidas educativas

Medidas restrictivas de derechos

Medidas privativas de libertad.

Medidas extremas (algunos países).

CAPITULO 5

POLÍTICA CRIMINAL

5.1.- LA JUSTICIA

La lucha contra la delincuencia esta instrumentada en múltiples formas, sin existir propiamente una política criminológica, más bien se ha tratado de paliativos y medidas meramente Institutivas que entre otras comprende la vergonzosa historia de la pena. Es en dolor y humillación que se busco incesantemente reprimir las conductas antisociales.

Muchos siglos transcurrieron para que la humanidad comprendiera, que el castigo no era la medida adecuada para combatir o extinguir la delincuencia, menos en la forma en que era aplicado. Con Beccaria surge el primer llamado a la conciencia social para ubicar el fenómeno de la delincuencia y detener la desproporción entre esta y la pena; porque cualquier exceso además de inútil, resulta contraproducente.

Después de haber castigado el acto delictuoso, surgió la necesidad de centrar la atención en el propio delincuente; más tarde, con la comprensión de la influencia de los factores criminogenos, es el hombre a quien se considera. Muchos son los avances logrados, sin embargo es al delincuente al que se ha pretendido eliminar y no al delito, es decir atacar de fondo la causa que orillo a este sujeto a delinquir.

Hoy día las ciencias penales coinciden que atacar las manifestaciones delictuales únicamente, es lograr muy poco en materia criminológica, pues el verdadero mal esta en el conjunto de condiciones sociales, políticas y económicas que favorecen a que un sujeto llegue a delinquir.

La política criminológica ha sido considerada como un arte, que tiene como finalidad prevenir y combatir la delincuencia, a través del conjunto armónico de acciones destinadas a alcanzar la justicia social. Debe ser una política social, es decir una política de reformas, o una búsqueda que ambiciona enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social por medio de la elaboración de un plan de desarrollo integral que tenga como base informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional.

La Ley ocupa un papel preponderante en el intento por erradicar las conductas antisociales, hubo necesidad de atribuirle grandes ventajas para ocultar la poca visión de los problemas sociales. Esta prelación impidió que los cambios sociales fueran contemplados en forma dinámica, atendiendo a la custodia de los bienes jurídicos, que poco a poco dejaban de tener validez para la misma colectividad, y que más bien, representaron a una clase y a sus intereses.

Pero la delincuencia dejo de ser un problema residual para que sólo las leyes e instituciones penales se ocuparan de ella, convirtiéndose a su vez, en una causa de desintegración social. Los esfuerzos del sistema de justicia penal fueron insuficientes e inadecuados.

Las nuevas formas de delincuencia y de organización social y política fueron motivo de una autentica preocupación que a final de cuentas el Estado tuvo que reconocer que la acción de la Ley no bastaba, atendiendo, también a la insistencia de los teóricos y científicos de la conducta antisocial que despliega determinado sujeto, quienes propusieron incluir dentro del campo del saber una estrategia que abarca más allá de la justicia penal, y es de esta manera que nace la Política Criminológica.

No es posible proteger la seguridad del Estado sin antes haber protegido la de los gobernados; como también defender la propiedad privada cuando las condiciones sociales son deplorables. El panorama contemplado en el nuevo orden económico ahonda al abismo cultural y moral, y es precisamente en este terreno donde las causas de la delincuencia radican.

Inútil el campo del derecho pretende someter al hombre a las condiciones prevalecientes, cuando son estas condiciones las que tienen que adecuarse a la naturaleza humana, para servirle y protegerle; de tal forma que el desarrollo integral sea el objetivo.

La idea de la prevención social general esta encaminada a reorientar a la sociedad hacia los nuevos valores fundamentales para encontrar el apoyo y definir la organización del trabajo que permita la cooperación y la solidaridad; en donde las relaciones industriales estarán gobernadas por el espíritu de las relaciones humanas, tendientes a garantizar un dominio del hombre en su tiempo para que le produzca la estabilidad y promoción en base a sus méritos.

Tales principios pretenden identificar el ritmo de la vida con la misma biología humana, es decir, reformas estructurales denominadas por una visión superior del interés general, pues la política criminológica sólo es la actividad pública encaminada a la prevención del delito, sino además toda aquella actividad pública que lo combata y se ocupe de él en cualquiera de sus manifestaciones e instancias; sobretodo si los cambios sociales y políticos favorecen una dimensión de la conducta, que se traduce en desadaptación social o antisocial, también puede significar el cuestionamiento de un orden más justo, o relevadores de un sistema jurídico caduco.

El ingente problema de la delincuencia ha dado lugar a la contemplación de todos los aspectos en que participa el hombre, a fin de detectar cuales afectan negativamente su personalidad y sus relaciones sociales; en este sentido las observaciones y proposiciones se multiplican tratando de dilucidar el mayor número posible de los factores criminógenos y poderlos combatir.

La ciudad influenciada por el sistema industrializado, encierra uno de los principales factores criminógenos de nuestro tiempo, es el mayor escenario de la delincuencia. Para evitar las incongruencias del espacio urbano y dotarlo de habitabilidad, es necesario evitar las aglomeraciones de construcciones que alteren el desarrollo natural; incrementar las áreas verdes, reproducir el tamaño de grandes inmuebles

Si observamos que el aislamiento y la sociedad origina conflictos en la personalidad de los habitantes se debe procurar restaurar el sentido de la ciudad, reproduciendo los vecindarios para que a través de actividades diversas permitan la personalización de las relaciones sociales; de tal manera que la solidaridad de la comunidad estaría asegurada.

Esta medida esta vinculada con la desconcentración y la descentralización administrativa que daría fin al gigantismo de los establecimientos públicos y a la mejora de sus servicios, pues, cualquiera que sea la causa de las grandes concentraciones motiva a actitudes egoístas e incómodas, que fácilmente llegan a ser antisociales.

Las recomendaciones en materia social dentro de la política criminológica adquieren gran relevancia, principalmente si se toma en cuenta que la descomposición social es uno de los grandes factores criminogénicos, son las siguientes:

Para evitar la desculturización es necesario tomar las medidas pertinentes para reducir el desarraigamiento y conservar al hombre en su medio ambiente y su cultura, que entre otras pueden ser: evitar la costumbre de las grandes concentraciones industriales en la ciudad; determinar el principio según el cual se determine de acuerdo a la población, y no la población según el empleo; apoyar el fraccionamiento de las concentraciones existentes en establecimientos de dimensiones humanas; esto es favorecer las medidas de integración social.

Otro aspecto es la protección de la familia, por medio de información de tópicos educativos por personas o instituciones profesionales; desarrollar la economía familiar; facilitar el mejoramiento de los horarios de trabajo, para permitir que se desarrolle la unión familiar.

Estudiar los alcances de los medios masivos de comunicación y controlar la emisión de espectáculos violentos que se identifican con la vida cotidiana; además de impedir formas enajenantes de comunicación y la difusión de la incesante publicidad, sobretodo de bebidas alcohólicas, de tabaco de marcas comerciales y otros productos que provoquen el consumismo.

Respecto de la protección a la juventud, evitar en materia de deportes una política de selección sistemática que conduce a excluir a aquellos que no pueden someterse a enfrentamientos intensivos; animar asociaciones deportivas tendientes al desarrollo y no a la rivalidad; autorizar la derogación excepcional de obligaciones escolares y recibir educación complementaria adaptada para aquellos que detestan ciertas materias o actividades.

Por otra parte, la Ley dentro de la política criminológica representa un papel importante ya que esta determina los principios generales y abstractos en los que se apoya el Estado para prevenir y reprimir a la delincuencia, independientemente de sus demás fines. Es la función legislativa la que debe recoger la dinámica y condiciones sociales en el marco de necesidades e intereses, para identificar las conductas que verdaderamente sean contrarias al bien común

Graves problemas enfrentan los Códigos Penales al tener vigencia dentro de las condiciones socio-económicas totalmente distintas a las que le dieron origen, al grado de distanciarse abismalmente del espíritu que las inspiró; además de usarse inmoderadamente para tratar de combatir cualquier conducta antisocial, lo que ha dado lugar a un número desmedido de ordenamientos jurídicos, entorpeciendo la función jurisdiccional, saturándola o convirtiéndose en letra muerta.

También es de contemplarse que el legislador incurre en ocasiones, en una autentica falta de preparación técnica sobre la materia, promulgando preceptos carentes de toda aplicación fáctica, sin tomar en cuenta que con esto origina de antemano impunidad.

A mayor abundamiento, sobre la Ley recae la responsabilidad de determinar el conjunto normativo en la que se sustenta la congruencia de la política criminológica, pues el ordenamiento jurídico es la columna vertebral del Estado, y por ende, el desarrollo de la sociedad.

La política criminológica contempla igualmente los objetivos del Tratamiento, que más bien han sido exagerados al pretender la cura social del transgresor de una norma jurídica, o su readaptación a la sociedad, redundando en sus verdaderos logros; cuando debe perseguirse básicamente que el transgresor desee sinceramente respetar las normas jurídicas que nos rigen, que realmente este capacitado para cumplir con este propósito y vivir de manera armónica en sociedad y puede subsistir de su mismo trabajo

Si la peligrosidad del sujeto antisocial deriva de la influencia de su temperamento, aptitudes o necesidades, la búsqueda para remodelar su sistema de valores es mediante una cura psicomoral bajo ciertas condiciones de trabajo, educación y seguridad; principalmente para que el delincuente tome la decisión profunda. Esto es, lo que se denomina tratamiento, el cual tiene por objetivo organizar las condiciones favorables que engendran ocasiones y estímulos susceptibles de favorecer el desencadenamiento y desarrollo del proceso de tratamiento.

De esta manera es que se va dando el tratamiento conforme a las necesidades especiales que cada individuo requiere; por lo cual es necesario emplear todos los medios necesarios y disponibles, curativos, educativos, morales, espirituales, o de cualquier otra índole, teniendo como base la cultura, la cual tiene jerarquía similar a la de carácter psiquiátrico y cuyo valor terapéutico cumpliría una función sedante de gran beneficio para el delincuente, salvo los casos rigurosamente clínicos y tal y como

lo expresa Carranca "...más allá de las fronteras de la medicina, la cultura por si sola es una medicina capaz de curar las más agudas enfermedades del espíritu..."²¹

²¹ Obcit P 439

5.2.- SEGURIDAD PÚBLICA

El tema de la seguridad pública es a todas luces complejo; su conceptualización, el análisis de las causas que han generado el grave problema que hoy se vive en este ámbito, así como las diversas propuestas que pudieran vertirse para la generación de nuevos caminos de solución, requieren sin duda de un detenido análisis.

Debemos entender a éste como uno de los graves problemas a nivel nacional; un escenario social de inseguridad pública generalizada puede constituirse, por que no decirlo, en condición de inviabilidad para todo modelo de desarrollo y bienestar social. Por ello las posibles salidas al problema deben ser planteadas desde una óptica integral que tome en cuenta todos los aspectos que en él intervienen y que permita generar propuestas, incluso cuando así lo amerite, de importantes transformaciones estructurales.

No debemos dejar pasar por alto el concepto de seguridad pública; y para determinar lo que se entiende por Seguridad Pública, es importante primero comprender la noción de seguridad. El diccionario de la real academia²² define seguridad como, calidad de seguro, mientras que seguro es definida como libre o ausente de todo peligro, daño o riesgo. Desde esta perspectiva, es importante subrayar que la noción de seguridad tiene un aspecto subjetivo que se refiere al sentimiento de una persona de que no tiene peligro y un elemento objetivo que se identifica como la ausencia real del peligro. La distinción anterior no es ociosa, sobre todo si se recuerda que frecuentemente los medios de comunicación pueden agravar la sensación al emitir información no fundada en hechos.

²² Diccionario Jurídico de la Real Academia Espasa, Madrid, 1970

En un primer acercamiento, es conveniente afirmar que la seguridad pública hace referencia al mantenimiento de la paz y el orden públicos. Se trata de la protección que se genera a través de los mecanismos del control penal, y del mantenimiento de la paz pública, mediante acciones de prevención y represión de ciertos delitos y faltas administrativas que la vulneran, particularmente a través de los sistemas de procuración e impartición de justicia y de los sistemas de policías preventivas.

Ahora bien, cabe hacer mención dentro del presente apartado que existe una gran distinción entre seguridad pública y seguridad jurídica. La seguridad jurídica hace referencia a la certeza de que la situación jurídica de una persona sólo podrá ser modificada mediante procedimientos establecidos en el orden normativo; mientras que la seguridad pública esta ligada a la protección de la paz, de tal manera que puede ser conceptualizada desde el punto de vista objetivo, como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y represión de los delitos y de las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y de policía administrativa.

Asimismo debemos entender a la seguridad pública como lo define en su artículo tercero la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como una función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades el orden y la paz públicos, en los diversos ámbitos de competencia, que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

El 31 de diciembre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto de reforma a los artículos 21 y 73 fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con esto se dio el primer paso para establecer las bases jurídicas de la nueva política nacional en materia de seguridad pública. Posteriormente el 11 de diciembre de 1995, se publica también en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual contiene disposiciones de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Esta Ley establece el Sistema Nacional de Seguridad Pública y menciona sus fines: salvaguardar la integridad y los derechos de las personas así como preservar las libertades, el orden y la paz pública. Aquí se precisa que esto se hará por conducto de diferentes autoridades, como son la Policía Preventiva, el Ministerio Público, los Tribunales, los responsables de la Prisión Preventiva, ejecución de penas y tratamiento de menores infractores.

De igual forma se menciona en este artículo que para alcanzar los fines citados será por medio de la prevención, la persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente.

El nuevo concepto de seguridad pública se concibe entonces con la responsabilidad del Gobierno en relación con:

- Prevención de los delitos
- Prevención de conductas infractoras de menores de edad
- La persecución y sanción de las infracciones cometidas por los menores de edad
- Persecución y sanción de los delitos; y
- La readaptación y reinserción social del delincuente y del menor infractor

Asimismo, el Sistema Nacional de Seguridad Pública contará con el apoyo de tres instancias colegiadas para el mejor desempeño de dicho ordenamiento los cuales son:

- a) Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
- b) Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social
- c) Conferencia Nacional de Participación Municipal.

Estas conferencias deberán reunirse y podrán formar comisiones especializadas para análisis, estudios y proyectos específicos; así el 7 de marzo de 1996 se llevo a cabo la primera reunión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, resolviéndose la adopción de un acuerdo para la instalación de las conferencias nacionales, en donde, en sus considerandos se ponen de relieve la importancia de la Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, citándose:

“El objeto de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social es apoyar al Consejo Nacional y a los demás órganos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el conocimiento y atención de los asuntos relacionados con la prevención de las infracciones y los delitos, tanto de la prevención inmediata, que se realice a través de las acciones de vigilancia, como de la prevención genérica que se atienda mediante el conocimiento y detección de las causas generadoras de las conductas antisociales, para fomentar los valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad...igualmente deben de ocuparse de las políticas, programas y de las acciones que intenten la debida readaptación social de los delincuentes y la adaptación integral de los menores infractores a la sociedad.”

Dicha Conferencia Nacional se constituye con:

- Las Secretarías Generales de Gobierno de los 31 Estados y del Distrito Federal.
- Los funcionarios estatales responsables de coordinar los Reclusorios Preventivos y las Penitenciarías.

Por parte de la Secretaría de Gobernación

- El C. Secretario del Ramo en su calidad de presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- El C. Subsecretario de Protección Civil y de Prevención y Readaptación Social.
- El C. Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Los CC. Directores Generales de Prevención y Readaptación Social de Prevención y Tratamiento de Menores y el Presidente del Consejo de Menores.
- Además los responsables estatales de los órganos encargados de los menores, y
- Expertos representantes de Instituciones académicas y de investigación, así como de agrupaciones de los sectores privados y social relacionados con la materia.

Asimismo toda política estatal se desarrolla a través de un conjunto de previsiones, decisiones y acciones concatenadas, mediante las cuales se adopta una posición determinada frente a lo que se ha entendido como “cuestión social problematizada”; esta posición se traduce en acciones simultáneas o sucesivas, cuyo éxito depende enteramente de la forma en que éstas sean articuladas. Una política sobre seguridad pública debe partir de tal premisa; la consecución de logros satisfactorios sólo será posible a través de acciones coherentes y permanentes, sustentadas en mecanismos continuos de cooperación entre las Instituciones, basadas hoy más que nunca en un esquema de toma de decisiones fundamentados en el conocimiento científico del fenómeno por enfrentar.

Debemos de una vez por todas, hacer a un lado cualquier forma de improvisación en los procesos de gestación, formulación, decisión, instrumentación y evaluación de los resultados de las políticas y acciones de gobierno. Afrontar el

problema de la seguridad pública a partir de estrategias eficaces es además, exigencia indispensable en el nuevo contexto internacional.

Ahora bien, el camino a recorrer para tener en la Ciudad de México, Distrito Federal resultados óptimos en materia de seguridad pública es seguramente, largo y difícil, sin embargo, partir de la absoluta necesidad de dimensionar el papel de las instituciones competentes en materia de seguridad pública, puede constituirse en el factor clave para hacer más eficiente la estrategia estatal que logre inhibir el problema.

Redimensionar no es únicamente someter un órgano público a una reforma de carácter orgánico-formal; va mucho más allá, se trata de incidir en los orígenes mismos de los vicios y las inercias que en los ámbitos público y privado hoy existen, y que generan la imposibilidad de atacar frontalmente el ambiente de inseguridad que tanto daño le hace al país. En este sentido, una de las estrategias medulares que el presente trabajo de tesis tiene es la profesionalización del servidor público sujeta a controles permanentes e irrestrictos, como medio idóneo para superar de raíz los desvíos en el servicio.

La inseguridad pública nos afecta a todos. Nadie está exento de resentir sus efectos; por ello, otra de las vías más eficaces para enfrentarlo es la generación de políticas permanentes que involucren a la ciudadanía, particularmente en las acciones preventivas. En virtud de que la seguridad es garantía del goce y ejercicio de los derechos de cada individuo y de cada grupo, es una visión de tarea conjunta la que también puede llevarnos a resultados satisfactorios en esta materia.

De lo que sí estamos seguros es que el proyecto de nación reside en la modernización de todos sus ámbitos; modernizar la Ciudad de México, Distrito Federal en las tareas de seguridad pública debe traducirse básicamente en tres factores generales y son a saber:

- 1.- Voluntad política del Gobierno (de la ciudad de México, Distrito Federal), expresada en acciones concretas para el cambio,
- 2.- Un profundo conocimiento del contexto en el que va a desplegarse la propia acción, y un consecuente análisis exhaustivo de la posible incidencia de ésta en el ámbito particular; y
- 3.- El estudio, y en su caso incorporación de los modelos que sobre la materia hayan sido aplicados en otras latitudes; o bien la generación de modelos propios surgidos de investigaciones y experiencias nacionales.

Debemos insistir en que la gravedad y complejidad del problema son mayúsculas, empero, esto no debe sino convocarnos al empleo de las mejores herramientas para enfrentarlo. Hoy la demanda impresiona, es la respuesta estatal a través de acciones racionales, en las que los fines y los recursos para conseguirlos sean absolutamente congruentes.

Así pues, hemos identificado como un problema principal el que los temas de la seguridad pública y fundamentalmente el de la policía ha sido menospreciado, al externo de que en México, y principalmente en la Ciudad de México, Distrito Federal, son temas prácticamente desconocidos en el campo de las ciencias sociales; por lo que a la policía se le ve como al drenaje del edificio público, mismo caso para el Ministerio Público. Muchos investigadores se dedican al estudio de alguna rama del derecho en particular; derecho penal, derecho constitucional, derecho agrario, etc., pero son pocos los que abordan sistemáticamente el tema de la policía.

La Policía, el Ministerio Público y la prisión, son partes integrantes de la fuerza legítima de un Estado moderno; su función en un verdadero Estado democrático debe ser fijada a través de leyes y no de arbitrariedades que recuerden la política de los príncipes absolutistas; por lo que dichas funciones deben relacionarse estrechamente con la legalidad y con el Estado de Derecho, entendiendo a este último como un modelo de Estado en el que el Gobierno está sometido a Leyes, es decir no actúa arbitrariamente sino que lo hace conforme lo prescribe el ordenamiento jurídico; y al primero como el fundamento básico del comportamiento de las autoridades en un Estado de Derecho.

En resumen, una política de seguridad pública coherente y racional, implica el manejo de diversos elementos que interactúan y que pueden ser clasificados desde dos puntos de vista: La perspectiva más estrecha comprende elementos que tienen que ver con la procuración de justicia y con la policía de seguridad pública; en consecuencia son elementos centrales de una política de seguridad pública los siguientes:

La policía preventiva, tanto estatal como municipal, en todas sus modalidades (policía de seguridad pública, granaderos, grupos especiales de asalto, policía de vigilancia, montada y tránsito, entre otras)

1. Las policías preventivas federales (de caminos y puertos y, fiscal entre otras)
2. Las policías judiciales (estatales y federales), y
3. Los cuerpos de seguridad privados.

Para desarrollar una política de seguridad pública integral debe ser tomado en cuenta al Ministerio Público en los ámbitos local y federal. Conjuntamente con estos factores, existen otros elementos que interactúan con ellos de una manera más amplia; así esta última visión comprende, además de lo anterior:

- a) Un sistema de impartición de justicia eficaz (ministros, magistrados y jueces autónomos, independientes e imparciales)
- b) Un sistema de ejecución de penas más racional (que prevea a la prisión sólo como una ocupación más, y que por tanto permita formular sustitutos a la misma)
- c) Un sistema de tipificación penal más racional (eliminar tipos penales generando sistemas de terminación de conflictos eficientes por otras vías)
- d) Una política de medios de comunicación que favorezca la seguridad pública y no la delincuencia. Frecuentemente la prensa escrita, la radio y la televisión desconocen las consecuencias criminógenas de la manera de comunicar; y
- e) Un sistema de prevención del delito que abarque a las posibles víctimas y a los posibles participantes en actos delictivos.

Resulta importante entender cabalmente que la policía es un elemento central de la seguridad pública; aunque la policía en México ha sido muy poco estudiada, caso contrario a otros países en los que al menos se le ha abordado desde la perspectiva del derecho administrativo. Si analizamos las obras más importantes de derecho administrativo de nuestro país, veremos que la idea de policía es poco tratada. En cambio, la doctrina extranjera dedica amplios estudios al tema.

La razón de que en México se dediquen tan pocas paginas al estudio de las policías es tal vez, porque siempre se ha visto a la policía como lo más negativo del Estado, lo menos jurídico; esto no sólo en la actualidad sino desde la tradición liberal.

5.3.- PROPUESTA DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO, EN RELACIÓN CON LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

No obstante los adelantos en las técnicas penitenciarias, en la introducción de medidas de seguridad dentro de los ordenamientos penales y otros avances en la materia, las conductas antisociales continúan repitiéndose incesantemente y en las formas más variadas, los intentos por detenerlas han adquirido igualmente gran extensión. Pero la lucha contra la delincuencia no puede seguir bajo estos aspectos ya que es bien sabido que la delincuencia lleva la ventaja de la innovación.

Naturalmente que no se puede seguir una lucha frente a frente en contra del fenómeno más destructivo de la sociedad, como lo es la delincuencia. La justicia penal resulta insuficiente para detener y aún para reprimir a la delincuencia; esta conclusión indujo a nuestra sociedad a reconocer que el camino estaba errado.

Ahora, es en la prevención en la que encuentra su principal apoyo la política criminológica, como la forma de conocer con anticipación la probabilidad de una conducta antisocial y que por ende va a traer como consecuencia la lesión de un bien jurídicamente tutelado por la Ley, disponiendo de los medios necesarios para evitarla.

La prevención implica el conocimiento de la realidad socio-política y económica de donde se pretende aplicar un programa o estrategias para luchar contra la delincuencia, para estar en posibilidades de que las medidas sean las más adecuadas y que realmente logren su cometido. Tomando en consideración que algunas formas de delincuencia corresponden estrictamente al lugar en donde se

originan, y otras, son producto de la influencia de factores transnacionales o de otra índole.

Gran atención se debe de conceder a los programas de desarrollo social que involucren a la sociedad en la participación de diversas actividades, más en una ciudad como lo es nuestra ciudad de México, Distrito Federal, en donde no obstante la sobrepoblación tan acrecentada los últimos años, es cada vez más difícil el poder desarrollarse, y nos referimos no sólo en el aspecto económico, sino cultural, profesional, político, etc.

Se ha hecho hincapié que el problema de la delincuencia juvenil o desadaptación de menores obedece a la inactividad o falta de actividad organizada y apropiada del tiempo libre, por lo que es saludable fijar áreas específicas donde se brinde apoyo de tipo psicológico e instalaciones deportivas, artísticas y culturales dentro de los barrios urbanos que desarrollen la creatividad y la energía física del joven.

Las reformas sociales envuelven la distribución igualitaria de oportunidades y aumento general de los medios legítimos de satisfacción y progreso, para que el género de vida delictiva pierda su atractivo y condición, sobre todo en aquellos actos delictivos en contra de los bienes, que son los que se dan con mayor frecuencia.

Hemos observado que el desarrollo urbano genera formas específicas de violencia; en los barrios marginados carentes de servicios públicos suficientes, son el ambiente propicio para la delincuencia. En estos lugares es preciso eliminar estas condiciones, dotando de habitación digna a los pobladores de dichas urbes, incrementar la eliminación y proporcionar mayores servicios de higiene, son medidas recomendables.

La planeación de nuevos centros de población urbana deben comprender la asistencia mutua y la solidaridad mediante diseños arquitectónicos que se acerquen a la vivienda comunitaria, dotada de servicios públicos y áreas recreativas donde confluyen los habitantes; esto ayudará al reforzamiento de la cohesión social, impidiendo distintas formas de violencia que en forma aislada se presentan.

La coherencia del proceso urbano es uno de los pasos más importantes para lograr la prevención del delito, y más en la Ciudad de México Distrito Federal, ya que esta reúne las aberraciones del crecimiento técnico y demográfico, la desmedida concentración de y la incongruencia de su distribución. Mientras no se logre un desarrollo integral urbano y asimismo rural, los programas aislados están destinados al fracaso, con esto queremos decir, que exista una adecuada política de desarrollo, que la misma se lleve de la periferie al centro y no del centro a la periferie.

La cultura, la educación, la economía y el desarrollo urbano tienen que estar integrados en todo y con una misma directriz establecer un programa integral, valga la redundancia, viable de prevención y no únicamente dejar al derecho penal y a las Instituciones encargadas de impartir justicia para que estos reduzcan sistemáticamente las ocasiones y motivaciones de las actividades delictivas.

El Doctor Carranca y Trujillo hace referencia a la función preventiva de la Ley penal y a su insuficiencia en este terreno, consideramos que en vez de que el Estado gaste sus recursos y autoridad y planear constantemente reformas a los Códigos Penales (legislitis) debería conceder prelación a la total reorganización penitenciaria, preparar a la policía preventiva, que sea honesta eficaz, lograr la especialización criminológica de los funcionarios penales; con respecto a esto último es apoyar o coadyuvar con las diferentes escuelas que imparten dichos posgrados, como lo es el Instituto Mexicano de Prevención del Delito e Investigación Penitenciaria, A.C.,

organización que se dedica única y exclusivamente a preparar profesionistas en las ramas que se acaban de mencionar otorgando posgrados en prevención del delito y sistemas penitenciarios, que en la actualidad es el único Instituto que imparte dichas especialidades.

El esfuerzo para reprimir las raíces del mal de la delincuencia es negatoria, pues la prevención hoy día, no establece ninguna estructura de coordinación, ni siquiera con los servicios de represión de la administración de justicia. Sigue operando bajo los mismos principios, sin tomar en cuenta la evolución de la propia delincuencia.

El papel preventivo de la Ley encierra graves contradicciones al aplicar los mismos medios y mecanismos a actos simples que a los que revisten mayor gravedad. El carácter disuasivo que pretende se ve seriamente deteriorado, y en consecuencia, la amenaza de la ley pierde credibilidad. Al analizar el comportamiento se ha observado que el castigo disuade sólo cuando se cumple en forma regular, y sobre un porcentaje elevado de la conducta tipificada.

Un punto más de importancia en el programa integral de prevención del delito, podría ser el de la estructura vial, ya que se requiere fijar las bases para la producción racional de automóviles, en razón de la saturación del espacio urbano. Principalmente crear áreas específicas para el tránsito de peatones, o en su defecto darle preferencia y delimitar las zonas de seguridad, pues, dentro de las causas de tensión urbana está el exceso de vehículos automotores; pero esto va más allá, la contaminación ambiental producto de los gases tóxicos y el fluido hacen inhabitable la ciudad, factores exógenos que influye profundamente en conductas agresivas y graves enfermedades respiratorias.

La falta de organización deriva en parte, por el acrecentado número de corporaciones policíacas de distintas instituciones, mismas que motivan la desconfianza entre la población en general.

Estas circunstancias, la deficiente preparación y la desorganización, son el panorama desolador de la policía, que aunado al bajo presupuesto destinado a salarios origina la corrupción, por lo que se considera el mal mayor de esta Institución. Para hacer posible que representen al servicio público, es necesario, en principio capacitar a los miembros de la policía a partir de una instrucción media que les permitirá conocer la trascendencia de su función; ya que es el personal quien tiene el primer contacto con la delincuencia, y es menester que el criterio de aprehensión implique conocimientos básicos de las garantías de los gobernados, de los reglamentos administrativos y naturalmente del derecho penal.

La capacitación del personal policíaco ayudaría a darle credibilidad como servidores públicos; esta confianza además tendría que adquirirse mediante una buena difusión por otros medios de que la policía constituye el principal combatiente de la inseguridad pública, al menor contra la violencia.

Al ser bien remunerada la actividad policíaca, favorecería a la disminución de la extorsión de los arrestados, quienes dejarían de ser víctimas para ser plenamente identificados como transgresores de las normas jurídicas; además, con ciertos mecanismos de supervisión y auténticas medidas disciplinarias, la corrupción se presentaría excepcionalmente.

Efectuar un estudio para determinar cual debería ser la fuerza mínima efectiva policíaca para que la seguridad de los ciudadanos sea satisfechas y sobresaltar los imperativos de seguridad y su actitud frente al público, son otros de los impostergables puntos para que efectivamente mejoren las relaciones entre la policía y la sociedad.

Hay que intentar una planeación integral de la actividad pública reduciendo al mínimo el número de cuerpos policíacos y de inspecciones, buscando el máximo de rendimiento mediante un mejor aprovechamiento y sus integrantes sean de preferencia gente joven por razones más que obvias, mediante un servicio coordinado. En general la prevención de la delincuencia debe de pensarse con objetivos definidos que formen un programa orgánico que fije métodos adecuados con personal técnico especializado que permita la coordinación en todas las áreas participantes. Estos programas conocerán a través de datos y fuentes de información fidedigna la realidad que se vive en la ciudad más grande del mundo y los aspectos detallados sobre los que habrá de abarcar.

Los recursos humanos y financieros son parte esencial de cualquier política criminológica que pretendan tener validez y no sólo quede como enunciado de buena voluntad. Asimismo es importante la participación de la opinión pública, ya que esta reviste gran importancia en virtud de ser precisamente los beneficiarios de la prevención; por lo que es deseable que todos los niveles y órganos de consulta deben estar integrados y motivados en participar.

Finalmente la evaluación de los programas preventivos es el indicador de la marcha y resultados, de ahí, la decisión de continuar o modificar la estrategia. Puede pensarse que la función preventiva es una utopía; pero tampoco nos corresponde cerrarnos el camino y dejar que la humanidad sucumba frente a la delincuencia; mucho

hay que hacer ciertamente, desde reorientar el espacio urbano para adecuarlo al escenario natural del hombre contemporáneo, hasta lograr de la industria y la ciencia los principales instrumentos del cambio hacia el bienestar común.

CONCLUSIONES

- El origen de la Ciudad se deriva de las creencias religiosas del hombre primitivo; desde la antigüedad comenzó a ser el centro de la religión, la cultura y el poder político.
- La grandeza de las Ciudades (imperios) provocó o encaminó a su mismo derrumbamiento; al gran esplendor le sucedió una profunda decadencia.
- Con la acumulación de bienes, la usura y la avaricia surge la Ciudad Feudal, convirtiéndose en el centro comercial, artesanal y bancario; a partir de la concentración de obras se le da un valor de uso que a su vez impone un sistema cerrado. Ya sin las creencias ni la grandeza de espíritu, la cultura antigua se resquebraja con sus templos e instituciones; entonces, la ciudad de la Edad Media se caracteriza por la acumulación y los derrumbamientos científicos.
- Las relaciones sociales y económicas de la Edad Media llevan al ser humano al individualismo e influye igualmente en el campo; la burguesía urbana destrona a la nobleza y desde este momento posee la riqueza y el poder social; en tanto que la Iglesia influye en el modelo arquitectónico de la ciudad.
- En el siglo XV la emigración rural hacia las ciudades a causa de las empresas comerciales se intensifica y el pensamiento del hombre se dirige a la interioridad y a la conquista de nuevas tierras (América); con esto, la ciudad se expande convirtiéndose definitivamente en el centro de operaciones y control.
- Con el renacimiento, la ciudad se vuelve ostentosa y se erigen grandes construcciones, mientras que el hombre gobernado y sus necesidades son postergados.

- La revolución Industrial origina el deterioro del espacio urbano (contaminación, insalubridad) y las grandes concentraciones obreras provocan nuevos problemas inimaginables (hacinamiento, abandono del campo, viviendas deplorables, sobrepoblación en un determinado territorio); la respuesta del Estado es la represión ante la efervescencia social.
- La industrialización de la ciudad significó el alejamiento de sus raíces y la pérdida de sus tradiciones, al igual que el sometimiento de la vida campesina. Entonces, los habitantes no se sienten ya protegidos, al contrario, la máquina y la acción política se torna en su contra; además, el ciudadano comienza a distanciarse de las zonas verdes, con las consecuencias más que obvias que esto le produce.
- El sistema industrializado es determinismo funcional que impone límites precisos, movilización geográfica y social excesiva, desorganización familiar, individualismo, y de ahí a la soledad; cada generación vive más rápido y rutinariamente y en consecuencia, las relaciones del ciudadano se diluyen sin que nada ni nadie las sustituya.
- La multiplicidad de opciones en la ciudad, aísla a los habitantes, enfrentándolos a la inconformidad y al fracaso; y los cambios sociales, muestran la insatisfacción del concepto de bienestar y de la propia identidad.
- La alteración del medio ambiente urbano (en cuanto a la destrucción de zonas verdes, la restricción del espacio vital y áreas abiertas) modifica negativamente el comportamiento del hombre.
- El funcionalismo que se ejerce a través del ritmo de la ciudad industrializada influye en el ámbito moral, espiritual del individuo y en consecuencia, en sus relaciones sociales, son más de intercambio que de convivencia.

- La desculturización en la ciudad surge al no encontrarse valores que satisfagan el espíritu del hombre y mediante la tecnificación se pretende producir objetos e imágenes que pretenden sustituirlos; y a través del consumismo, establecer un lenguaje que domine la cotidianidad citadina, se le constituye como un nuevo valor.
- Con la manipulación de los medios masivos de comunicación (publicidad e información) el hombre no se compromete con su realidad, sólo le da valor de uso; y ante la exaltación del modelo cultural basado en la acumulación de bienes, a los desposeídos principalmente, el éxito resulta frustrante.
- La sociedad urbana es contraste y desconocimiento de necesidades y los intentos para mejorarla bajo estas condiciones, son negatorios. Además el roce múltiple, continuo y despersonalizado es favorable para la violencia.
- La industrialización y la urbanización no tiene como propósito el bienestar de la sociedad urbana, por lo tanto afecta el comportamiento fundamental del hombre (urbano y rural). Tampoco la ciudad funcionalista, que únicamente dota de servicios públicos de la proyección al hombre, éste requiere también de símbolos profundos.
- Los asentamientos humanos se han establecido al azar y a cambios aleatorios; en tanto que la norma jurídica adolece de graves deficiencias a este respecto, toda vez que el desconocimiento de la realidad y la tutela de intereses de clase hacen imposible la equidad y el bienestar común.
- Mediante la acumulación de bienes materiales, el ciudadano se aísla y le permite mantener el status que le impide participar en la vida comunitaria; o sea, que su actividad remunerada le absorbe el tiempo de manera total.

- La crisis de la ciudad es a causa de la densidad de población; la deficiencia, saturación e insalubridad del espacio, la pérdida de la identidad personal; la contaminación ambiental, la negligencia o despreocupación de las autoridades.
- El concepto de delito corresponde al presupuesto valorativo de cada sociedad en particular; está atendiendo principalmente con el desacato de la norma legal, y no a una categoría axiológica intrínseca de la conducta humana.
- Las diferencias entre delito y crimen son más de grado que de calidad; atienden a la disciplina que la estudia, así, cada una le atribuye los elementos subjetivos y objetivos de la conducta en sí.
- La evolución del concepto de crimen comenzó con el formalismo, le siguió el humanismo, y en nuestros días esta entre el científicismo y el eclecticismo; esta evolución significa la visión de la conducta criminal atendiendo a su autor y a la intención de intención de la reacción social hacia aquel.
- La conceptualización de una conducta humana (delito) impide que en la práctica jurídica contemple todos los supuestos que en un momento determinado se presenten; por eso, la dogmática jurídica utiliza los elementos subjetivos y objetivos para identificarla.
- La importancia de la búsqueda e interpretación de la definición de crimen es con la finalidad de delinear el objeto de la disciplina que pretende conocer las motivaciones y consecuencias del acto, como la personalidad del autor, a fin de fijar el método adecuado para su tratamiento y desarrollar una política preventiva idónea.

- El Estado asegura la continuidad del poder controlando todo tipo de conducta social que considera nociva; aunque en el fondo sea el parámetro de la descomposición social, la búsqueda del cambio, el cuestionamiento de las estructuras establecidas, o actitudes no conformistas. Al estigmatizarlas procura que la misma sociedad las rechace y por ende, las controle. No obstante que no siempre son disfuncionales para el grupo.
- La criminalidad es el conjunto de crímenes en un lugar y tiempo determinado, que se explica a través del análisis de las condiciones políticas, históricas, económicas, sociales y culturales dominantes. Cada uno de estos factores influye y se conjugan de manera distinta en los individuos y en sus relaciones sociales
- Los factores criminógenos favorecen la comisión de las conductas antisociales, pero necesitan del elemento psicológico y circunstancial para que se produzcan.
- La ciudad está integrada por diversos aspectos y consecuencias incongruentes y contradictorias y a medida en que influyen en la vida íntima y las relaciones sociales de sus habitantes, es la proporción en que se constituye en un factor criminógeno.
- La influencia de la técnica y la ciencia dentro del proceso urbano y la industrialización en la vida social, se traduce también en las regularidades y tendencias de la delincuencia actual
- La sanción penal es la reacción de la sociedad, y particularmente del poder público, frente a la conducta delictiva; a través de su evolución encontramos diversos periodos (primitivo, religioso, humanista y científico), en los cuales han sido aplicados métodos que forman parte de la historia vergonzosa de la humanidad.

- La pena ha sido justificada en el impulso, en el interés, en la Institución, en el pensamiento filosófico; pero muy poco en el conocimiento real del fenómeno de la delincuencia. La Prevención, la limitación, la retribución, la ejemplaridad y ahora la readaptación forman parte del propósito de su aplicación; aunque más bien se trata de su propio discurso, pues es el último intento del poder público para contener la delincuencia.
- El sistema penitenciario surge con la intención de humanizar las penas; sin embargo, está constituido de elementos contrarios a la propia naturaleza humana; y a lo largo de la historia encontramos la corrupción y la degradación más infima del recluso. Bajo estas condiciones sus efectos pueden ser considerados criminógenos.
- La readaptación del recluso mediante la aplicación del tratamiento científico, significa el mayor avance del sistema penitenciario, pero aún resulta prematuro hablar de auténticos resultados positivos; apenas comienzan a platicarse los modernos principios penológicos y a construirse los establecimientos idóneos. Además, la misma sociedad no cree que el hombre egresado de la cárcel esté capacitado para convivir en la sociedad, y mucho menos, sea digno de una nueva oportunidad.
- El individuo que comete una conducta sancionada por las leyes penales es restringido de ciertos derechos, sin dejar de ser susceptible a la tutela de su esencia y dignidad humana, para esto, la Constitución establece los principios mediante los cuales será juzgado, las medidas que durante el procedimiento se observarán para asegurar el cumplimiento y la eficacia de éste; en caso de que sea sometido a prisión preventiva o sujeción a procedimiento sin derecho a la caución, los establecimientos penitenciarios deben de observar características específicas que cumplan el sometimiento al procedimiento y al respeto del probable responsable social.

- La política criminológica es el conjunto de estrategias de desarrollo social coordinadas en un plan integral, que tiene como base el conocimiento de las necesidades y proyecciones reales de la sociedad a fin de prevenir y controlar la delincuencia.
- Los distintos ordenamientos jurídicos deben adecuarse de la realidad contemporánea y contemplar las necesidades de sus integrantes, para que logren el máximo de realización en su vida personal y el equilibrio en sus intercambios sociales; toda vez que la Ley es la columna vertebral del Estado y del propio desarrollo social, y por ende, el elemento más importante de la política criminológica.
- La ley penal, dentro de la política criminológica, debe poseer un carácter extraordinario en su elaboración, pues debe de ponerse en práctica únicamente cuando los demás intentos preventivos se han aplicado correctamente y resultan insuficientes para evitar la conducta antisocial.
- La prevención de la delincuencia es posible si las condiciones económicas y sociales son las más adecuadas para que el hombre alcance la plena satisfacción de sus necesidades primarias y la realización de sus manifestaciones más elevadas.
- Para que la ciudad deje de ser un factor criminogeno se requiere de una reorientación de los principios urbanos, y ante todo, el ordenamiento económico que marca sus directrices actuales; y aún más el llevar a cabo un política de la periferie hacia el centro y no del centro a la periferie.

BIBLIOGRAFÍA

ALBA, FRANCISCO. La población de México: evolución y dilemas. s/e, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1981

ALTMANN SMYTHE, JULIO. El tratamiento correccional y la lucha contra el crimen. s/e, Editorial Trillas, México, 1978.

BATAILLON, CLAUDE. La ciudad y el campo en el México central. s/e, Editorial Siglo XXI, México, 1971.

BECCARIA, CESARE. De los delitos y las penas. Editorial Alianza. Madrid, España, 1968.

BERGALLI, ROBERTO. Crítica a la criminología. Editorial Temis. Bogotá, Colombia, 1982.

BURGOA ORIHUELA, IGNACIO. Las garantías individuales. 6ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1981.

CARRANCA Y RIVAS, RAÚL. Derecho penitenciario, cárceles y penas en México. Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1974

CARRANCA Y TRUJILLO, RAÚL. Derecho penal Mexicano. s/e, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1974.

CERVERA ENGUIX, SALVADOR. Un signo de nuestro tiempo: las drogas. s/e, Editorial Magisterio Español. Madrid, España, 1975.

COULANGES, FUSTEL DE. La ciudad antigua. s/e, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1974.

FOCAULT, MICHEL. Vigilar y castigar. 4ª Edición, Editorial Siglo XXI. México, 1980.

GALLION, B. & EINSER. Urbanismo, planificación y diseño. s/e, Editorial Compañía Continental, S.A. de C.V. México, 1980.

GARCÍA, PABLOS DE MOLINA. Manual de criminología. s/e, Editorial Espasa. España, 1988.

GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. Manual de prisiones. Editorial Botas. México 1970.

GOPINGER, HANS. Criminología. 2ª Edición, Editorial Reus España, 1973.

HEUYER, GEORGES. La delincuencia juvenil. s/e, Editorial Tiempo nuevo, Caracas, 1971.

JIMÉNEZ DE ASUA, LUIS. Psicoanálisis criminal. s/e, Editorial Lozada. Buenos Aires Argentina, 1940.

JIMÉNEZ HUERTA, MARIANA. Derecho penal. s/e, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1972.

LABASTIDA DÍAZ, ANTONIO. El sistema penitenciario Mexicano. Editorial Delma, S.A. de C.V. México, 1996.

MIR PUIG, ET AL. Política criminal y reforma del derecho penal. Editorial Temis. Bogotá, Colombia, 1982.

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. Criminología. 6ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1991.

RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión. Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1998.

VILLANUEVA CASTILLEJA, RUTH. La procuración de justicia al servicio de la víctima del delito. Editorial Delma, S.A. de C.V. México, 1996.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 111ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1996.

Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal. 2ª Edición, Editorial Sista, S.A. de C.V. México, 1998.

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. 46ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1998.

Ley Organica de la Administración Pública Federal. 26ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1996.

Ley Organica del Departamento del Distrito Federal. 12ª Edición, Editorial Porrúa, S.A. de C.V. México, 1990.

Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad. s/e, Editorial Sista, S.A. de C.V., México, 1996.

Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. 2ª Edición, Editorial Sista, S.A. de C.V., México, 1998 (Comentarios).